



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Domingo, 29 de junio de 2003

Núm. 58

A las cinco y cincuenta y nueve minutos de la tarde (5:59 p.m.) de este día, domingo, 29 de junio de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En esta tarde tomamos el Salmo 20, para inspirarnos pidiendo la inspiración del Señor en todos nuestros trabajos. Y vamos a leer este Salmo en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: “Que el Señor te responda en el día malo y sea tu protección el nombre de Dios de Jacob. Que te envíe socorro desde su santuario y desde Sión te venga su auxilio. Que tenga presentes todas tus ofrendas y que le agraden tus sacrificios. Que te conceda según tus deseos y se realicen todos tus proyectos. Que podamos celebrar tu victoria y dar gracias a nuestro Dios, porque habrá atendido tus peticiones. Yo sé que el Señor salva a su elegido y que le responde desde su santo cielo, su mano es poderosa para salvar. Unos confían en sus carros y otros en sus caballos, mientras nosotros sólo en Dios.” Palabra de Dios. Te alabamos, Señor, y te damos gracias.

Y en esta tarde, Señor, confiamos en tu amor, en tu protección, en tu santo espíritu para juzgar todas las cosas que van a estar ante nuestra consideración en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y para ellos, Señor, te vamos a pedir que bendigas al Presidente

Incidental, que bendigas a nuestro Presidente, don Antonio Fas Alzamora; que bendigas a todos los legisladores y las legisladoras, a las personas que trabajan, que colaboran, sus ayudantes, en estos trabajos, Señor, para el bien de nuestro Puerto Rico, en favor de nuestros hermanos y hermanas en nuestra bella Isla que sufren, que necesitan de nuestra particular atención. Bendice, Señor, todos los trabajos que realicemos durante esta sesión y que al final de la jornada, Señor, podamos agradecerte todo lo que Tú nos has inspirado para obrar conforme al bien y la justicia. En tu dulce y Santo Nombre pedimos todas estas cosas, porque eres Dios, porque vives junto a El en la unidad del Espíritu Santo. Por los siglos de los siglos. Amén. Demos gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el calendario.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se deje en un turno posterior la Aprobación del Acta correspondiente al viernes, 27 de junio de 2003.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 26 de junio de 2003, que se encontraba en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que de igual forma también se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 5 de junio de 2003, la cual se encontraba en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se me reserve un turno final.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, de igual forma para que se nos reserve un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, catorce informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Suquel Barreras Del Río, para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); del señor Paul Colgan Johnstone, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico; de la licenciada Carmen D.

Díaz Franceschini, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; de la señora María Cristina Firpi de Cardona, para miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música; del doctor Jorge Gago Rivera, para miembro y Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de Médico Emergenciólogo; del licenciado Antonio García Padilla, para miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música; de la señora Astrid J. Llanos Algarín, para miembro de la Junta de Retiro para Maestros, en representación de los maestros en servicio activo; del licenciado Nicolás López Peña, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos; del señor Miguel Nazario Franco, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en sustitución del doctor Modesto Iriarte, por un término de cuatro (4) años; del señor Agustín Pujols De Jesús, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; del señor Félix S. Rosado González, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, dedicado a la enseñanza de Técnicos de Emergencias Médicas; del señor Alain Paul Tiphaine, para miembro asociado de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en sustitución del señor Reinhard Werthner; del arquitecto Carlos A. Torres Irizarry, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas y del doctor César D. Vázquez, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores consejeros profesionales.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se den por recibidos y leídos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Juan A. Cancel Alegría.

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2642

Por los señores Tirado Rivera y Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de noventa y ocho mil setecientos (98,700) dólares provenientes de los fondos de mejoras permanentes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2643

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ochenta y ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 878; 1814; 1854; 1902; 2591; 2660; 2693; 2912; 2997; 3089; 3234 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1909; 1935; 2507; 2726; 2960; 2994; 3008; 3012; 3013; 3014; 3039; 3062; 3067; 3097; 3108; 3109; 3116; 3118; 3130; 3135; 3150; 3155; 3160; 3162; 3163; 3165; 3166; 3167; 3168; 3169; 3170; 3175; 3177; 3182; 3184; 3186; 3187; 3190; 3193; 3196; 3197; 3201; 3211; 3216; 3221; 3222; 3224; 3238; 3247; 3251; 3252; 3253; 3254; 3255; 3263; 3267; 3268; 3269; 3277; 3278; 3279; 3280; 3281; 3282; 3283; 3284; 3285; 3286; 3287; 3288; 3298; 3304; 3308; 3310; 3319; 3327 y 3338.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3493 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rosario Hernández, Rivera de Porras, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 3050 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos del Senado 191; 328; 397; 637; 812; 1322; 1329; 1344; 1644; 1819; 1833; 1919; 1961; 2005; 2009; 2022; 2081; 2103; 2333; 2335; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1954(sustitutivo); 1986; 1989(sustitutivo); 2024; 2037; 2053; 2055; 2068; 2352; 2515; 2527; 2626 y la Resolución Concurrente del Senado 72, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las Resoluciones Conjuntas del Senado 1894; 2020; 2122; 2154; 2195; 2227; 2246; 2999; 2300; 2342; 2345; 2356; 2364; 2377; 2387; 2388; 2424; 2439; 2440; 2466; 2467; 2469; 2482; 2483; 2493; 2501; 2510; 2511; 2512; 2513; 2514; 2520; 2521; 2554; 2555; 2556; 2557; 2558; 2559; 2564; 2567 y 2570, sin enmiendas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-03-60 sobre Municipio de Humacao.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Hay una comunicación de la Oficina del Contralor identificada en el inciso (a) la cual solicitamos respetuosamente que se le envíe copia a la Oficina del señor Portavoz de la Delegación Mayoritaria, honorable José Luis Dalmau.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción:

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que el Proyecto de la Cámara 2818, sea atendido bajo el mandato de la Ley 85, aprobada el 16 de agosto de 1997, según enmendada, que crea la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico de 1930, relevándosele del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado)”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: El compañero senador Eudaldo Báez Galib ha radicado la siguiente moción por escrito. La Comisión De lo Jurídico del Senado solicita que el Proyecto de la Cámara 2818 sea atendido bajo el mandato de la Ley 85, aprobada el 16 de agosto 1997, según enmendada, que crea la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico de 1930, relevándosele del cumplimiento a la Sección 31.2 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10 de 11 de enero de 2001 del Reglamento del Senado. Para que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se forme un Calendario de Lectura y se incluya en el mismo las siguientes medidas, las cuales van a ser descargadas: Resolución del Senado 1199, con informe; Resolución del Senado 1806, Resolución del Senado 2124, Resolución del Senado 2191, Resolución del Senado 2682, Resolución del Senado 2289, Resolución del Senado 2544, Resolución del Senado 2630, Resolución del Senado 2654 y Resolución del Senado 2703. Son todas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1199, sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1806, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar hasta qué punto y con qué rigor el Tribunal Examinador de Médicos viene implementando las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, que crea y le da poderes, facultades y deberes a dicho Tribunal, respecto a la suspensión, revocación o cancelación de licencias y otras medidas disciplinarias permitidas por los artículos 17 y 18 de dicha ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por virtud de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, se crea el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico, adscrito a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud. Este estará compuesto de nueve (9) médicos que deberán cumplir con todos los requisitos que el artículo 1 de la propia ley les exige para su nombramiento.

Este Tribunal tendrá a su cargo la autorización en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del ejercicio de la profesión de médico cirujano y osteólogo. También autorizará el ejercicio de la acupuntura a los médicos legalmente admitidas al ejercicio de la profesión en Puerto Rico.

El Tribunal tendrá facultad para denegar, suspender, cancelar o revocar cualquier licencia y para emitir una orden fijando a un médico un período de prueba por un tiempo determinado, entre otras facultadas que la Ley 22 le concede.

A pesar de que el Tribunal Examinador de Médicos tiene las facultades antes expresadas, si comparamos a “grosso modo” la cantidad de suspensiones que se da en otras profesiones, particularmente en la profesión de abogado, reglamentada esta última por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, con las suspensiones, revocaciones, cancelaciones y otras medidas disciplinarias que se dan en la profesión médica, se levantan serias preocupaciones acerca del rigor o falta del mismo en la implementación de los artículos 17 y 18 de la Ley 22 de 22 de abril de 1931 que versan sobre las diversas alternativas disciplinarias antes mencionadas.

El Senado de Puerto Rico tiene un deber ineludible de estar atento a todos los pormenores que puedan afectar la salud del Pueblo de Puerto Rico y el debido ejercicio de las profesiones reglamentadas en Puerto Rico, por lo que entiende pertinente dar curso a una investigación que determine la falta o no de implementación de las disposiciones disciplinarias (arts. 17 y 18) de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar

hasta qué punto y con qué rigor el Tribunal Examinador de Médicos viene implementando las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, que crea y le da poderes, facultades y deberes a dicho Tribunal, respecto a la suspensión, revocación o cancelación de licencias y otras medidas disciplinarias permitidas por los artículos 17 y 18 de dicha ley.

Sección 2. Las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico rendirán un informe con sus conclusiones y recomendaciones dentro de sesenta (60) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1806, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:	después de " <i>pública</i> " tachar "(;)"
Línea 2:	tachar " <i>que realicen</i> " ; en esa misma línea tachar " <i>dirigida a determinar hasta qué</i> " y sustituir por " <i>en torno a</i> "
Línea 3:	tachar todo su contenido
Línea 4:	tachar " <i>disposiciones de</i> " ; en esa misma línea tachar " <i>crea y le da</i> " y sustituir por " <i>reglamenta el ejercicio de la profesión de médicos cirujanos y osteólogos en Puerto Rico y crea el Tribunal Examinador de Médicos.</i> "
Líneas 5 , 6 y 7:	tachar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3:	tachar " <i>estará</i> " y sustituir por " <i>está</i> "
Página 1, párrafo 1, línea 4:	tachar " <i>deberán</i> " y sustituir por " <i>además de poseer una licencia para ejercer dicha profesión en Puerto Rico, deben</i> " ; en esa misma línea tachar " <i>todos los</i> " y sustituir por " <i>otros</i> "
Página 1, párrafo 2, línea 1:	tachar " <i>tendrá</i> " y sustituir por " <i>tiene</i> "
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar " <i>médico cirujano y ostéologo.</i> " y sustituir por " <i>médico/a cirujano/a y osteólogo/a</i> " ; en la misma línea tachar " <i>autorizará</i> " y sustituir por " <i>está facultado para autorizar</i> "
Página 1, párrafo 2, línea 3:	tachar " <i>admitidas</i> " y sustituir por " <i>admitidos</i> "
Página 2, párrafo 1, línea 1:	tachar " <i>tendrá facultad para</i> " y sustituir por " <i>puede</i> "; al final añadir " <i>tiene facultad</i> "
Página 2, párrafo 1, línea 2:	después de " <i>determinado</i> " tachar "(,)" y añadir " <i>por las causas y mediante los procedimientos dispuestos en el mismo estatuto.</i> "

Página 2, párrafo 1, línea 3:	tachar todo su contenido
Página 2, párrafo 2, línea 2:	después de " <i>profesiones</i> " tachar "(,)"
Página 2, párrafo 2, línea 5:	tachar " <i>del rigor o falta del</i> "
Página 2, párrafo 2, línea 6:	tachar " <i>mismo en</i> " y sustituir por " <i>de</i> "; tachar " <i>los artículos 17 y 18 de</i> "; en esa misma línea después de " <i>1931</i> " insertar ", <i>según enmendada, particularmente sus Artículos 17 y 18</i> "
Página 2, párrafo 2, línea 7:	tachar " <i>antes mencionadas.</i> " y sustituir por " <i>a que están sujetos los médicos por violaciones a dicho estatuto.</i> "
Página 2, párrafo 3, línea 3:	tachar " <i>una</i> " y sustituir por " <i>la</i> "; al final de la línea tachar " <i>que</i> " y sustituir por " <i>dispuesta en esta Resolución.</i> "
Página 2, párrafo 3, líneas 4 y 5:	tachar todo su contenido
En el Texto:	
Página 2, línea 1:	después de " <i>Pública</i> " tachar "(;)"
Página 2, línea 2:	tachar " <i>que realicen</i> "; tachar " <i>dirigida a</i> " y sustituir por " <i>en torno a la implantación y cumplimiento</i> "
Página 2, línea 3:	tachar todo su contenido
Página 2, línea 4:	tachar " <i>implementando las disposiciones</i> "
Página 2, línea 5:	tachar desde " <i>le</i> " el resto de la línea y sustituir por " <i>reglamenta el ejercicio en Puerto Rico de la profesión de médico/a cirujano/a y osteólogo/a, particularmente en cuanto a los Artículos</i> "
Página 3, líneas 1:	tachar todo su contenido
Página 3, línea 2:	tachar " <i>por los artículos</i> "
Página 3, línea 3:	eliminar "(;)"
Página 3, línea 4:	después de " <i>informe</i> " insertar "(,)"
Página 3, línea 5:	después de " <i>recomendaciones</i> " insertar "(,)" ; tachar " <i>después</i> " y sustituir por " <i>contados a partir</i> "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1806 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Salud y Calidad Ambiental una investigación en torno a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, que reglamenta el ejercicio de la profesión de médico cirujano y osteólogo en Puerto Rico.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 22, antes citada, el Tribunal Examinador de Médicos es el autorizado a certificar a los médicos/as cirujanos/a y osteólogos/as en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su autoridad se extiende a poder denegar, suspender, conceder o revocar

cualquier licencia emitida y a emitir órdenes fijando períodos de prueba previo los trámites administrativos dispuestos en la misma Ley 22.

Se alega que, aún con los poderes y facultades del Tribunal Examinador de Médicos sobre los médicos cirujanos y ostéólogos frente a las demás profesiones colegiado/as, se observa una diferencia marcada en las medidas disciplinarias que impone dicho Tribunal Examinador.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 1806 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti
Presidenta”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2124, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“LEY

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la utilización e inversión de los fondos provenientes del Fondo General y de las partidas económicas que ha recibido la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico; y que igualmente realice una investigación sobre las producciones que hayan impulsado, los planes en acción y los planes futuros, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Núm. 121 de 17 de agosto de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la invención y desarrollo del cine durante el siglo XIX este medio de comunicación social se ha convertido en uno de los vehículos más efectivos para la difusión del quehacer cultural de los pueblos.

El cine se ha convertido en el principal alimento y protagonista de vastos sectores de la humanidad con la responsabilidad social que eso embarca. Está en manos de los creadores de este “séptimo arte” y de las personas que en él participan contribuir a configurar de un modo u otro las formas de pensamiento, comportamiento y creencias de millones de personas.

La industria del cine de América del Norte ha paralizado el cine europeo por el desarrollo de la contienda mundial, conquistando cómodamente unas posiciones comerciales y una primacía empresarial, tendencia que ha conservado hasta nuestros días.

En muchas ocasiones hemos sido sorprendidos por la riqueza creativa, la calidad literaria y técnica de los cineastas caribeños que con limitados recursos económicos han logrado estar a la altura del mejor cine de los países económicamente poderosos y de aquellos con larga tradición cinematográfica.

El cine, además de ser arte y espectáculo, también es industria y comercio. En la industria del cine la película es una mercancía que propicia unos ingresos a su productor, distribuidor y exhibidor. La industria de producción cinematográfica en Puerto Rico se halla en un proceso de

crecimiento en donde demanda atención y ayuda especial para estimular el desarrollo y la expansión de estas producciones. La Ley Núm. 121 de 17 de agosto de 2001 creó la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico para fomentar la actividad cinematográfica local e internacional a la cual allegarían asignaciones legislativas, ingresos por concepto de servicios y donaciones provenientes de corporaciones privadas y gubernamentales.

Por tal razón, es primordial para esta Asamblea Legislativa que se realice una investigación de los informes del estado y progreso de todas las actividades de esta Corporación, se garantice el desarrollo del arte y cine puertorriqueño, y se fomente la creación de más y mejores empleos en la clase artística y técnica de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la utilización e inversión de los fondos provenientes del Fondo General y de las partidas económicas que ha recibido la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión deberá investigar las producciones que se hayan impulsado, los planes en acción y los planes futuros, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Núm. 121 de 17 de agosto de 2001.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2124, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:	tachar <i>“la Comisión de Hacienda”</i> y sustituir por <i>“las Comisiones de Hacienda y de Fomento Industrial y Cooperativismo”</i>
Línea 2:	después de <i>“sobre”</i> tachar el resto de la línea y sustituir por <i>“el estado y progreso de las actividades de”</i>
Línea 3:	tachar desde <i>“Fondo”</i> hasta <i>“recibido”</i>
Línea 4:	después de <i>“Rico”</i> tachar <i>“(;) ”</i> y sustituir por <i>“(.)”</i>
Líneas 5, 6 y 7:	tachar todo su contenido

En la exposición de motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:	después de <i>“cine”</i> insertar <i>“(,)”</i> ; en esa misma línea después de <i>“XIX”</i> insertar <i>“(,)”</i>
Página 1, párrafo 2, línea 1:	tachar desde <i>“el”</i> hasta <i>“sectores”</i> y sustituir por <i>“ una de las formas reconocidas de expresión informativa, documental y creativa del desarrollo”</i>

Página 1, párrafo 2, línea 2:	después de “humanidad” insertar “y sus protagonistas,”
Página 1, párrafo 2, línea 3:	después de “contribuir” tachar el resto de la línea y sustituir por “al desarrollo del”
Página 1, párrafo 2, línea 4:	tachar “otro las formas de”
Página 1, párrafo 3, línea 1:	después de “ha” tachar el resto de la línea y sustituir por “limitado la expansión mundial del cine europeo,”
Página 1, párrafo 3, línea 2:	tachar “la contienda mundial”
Página 1, párrafo 3, línea 3:	después de “empresarial” tachar “(,)” y sustituir por “desde hace décadas,”
Página 1, párrafo 4, línea 2:	después de “que” insertar “(,)” ; en esa misma línea después de “económicos” insertar “(,)”
Página 2, párrafo 1, línea 3:	tachar “un proceso” y sustituir por “una etapa”
Página 2, párrafo 1, línea 4:	tachar “en donde” y sustituir por “que”
Página 2, párrafo 1, línea 7:	después de “internacional” insertar “(,)”
Página 2, párrafo 2, línea 1:	tachar “Por tal razón ,es” y sustituir por “Es”
Página 2, párrafo 2, línea 2:	tachar “de los informes del” y sustituir por “sobre el” en esa misma línea después de “Corporación,” insertar “para asegurar que se está cumpliendo la política pública y medir los resultados de esa ley, a fin de que”

En el texto:

Página 2, línea 1:	tachar “la Comisión de Hacienda” y sustituir por “las Comisiones de Hacienda y de Fomento Industrial y Cooperativismo”
Página 2, línea 2:	tachar desde “que” hasta “fondos” y sustituir por “realicen una investigación sobre el estado y progreso de las actividades de ”
Página 2, línea 3:	tachar desde “provenientes” hasta “recibido”
Página 2, línea 4:	después de “Rico” tachar “(.)” y añadir “, incluyendo ingresos recibidos, fuentes de origen de éstos y su uso y distribución.”
Página 2, línea 5:	tachar “La Comisión deberá” y sustituir por “Las Comisiones deberán”
Página 2, línea 8:	tachar “La Comisión deberá” y sustituir por “Las Comisiones deberán” ; en esa misma línea después de “recomendaciones ” insertar “(,)”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2124 propone que se realice un estudio sobre las actividades de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas, particularmente en cuanto respecta a los ingresos recibidos desde su creación y el uso y distribución de los mismos. Esta

investigación la ha de realizar la Comisión de Hacienda, conjuntamente con la de Fomento Industrial y Cooperativismo.

Esa Corporación fue creada por la Ley Núm. 121 del 17 de agosto de 2001 para fomentar la actividad cinematográfica local e internacional y levantar una verdadera industria de cine puertorriqueña, y así promover también el empleo para artistas y técnicos puertorriqueños. La Corporación debe promover “el fomento de producciones a la altura del buen cine universal, dirigidas tanto al mercado local como internacional. (Art. 1.02 Ley Núm. 121, supra) A esos fines debe brindar incentivos concretos y necesarios para estimular el desarrollo y expansión de producciones cinematográficas de alto calibre y calidad.

La Ley Núm. 121, antes citada, fue enmendada mediante la Ley 205 del 28 de agosto de 2002 para aclarar conceptos, a fin de que se puedan crear incentivos para que el desarrollo local de esa industria sea realmente posible.

La Corporación es la administradora de un fondo especial denominado “Fondo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico,” el cual se nutre de asignaciones y donativos legislativos, donativos de empresas, agrupaciones e instituciones sin fines de lucro y de personas naturales o jurídicas privadas, donativos de entidades gubernamentales estatales y federales, los intereses que se generen por concepto de inversiones, el 50% del producto del impuesto recaudado sobre espectáculos públicos y el equivalente a un medio del 1% del presupuesto de un proyecto fílmico propuesto por toda entidad fílmica.

Es oportuno examinar en esta etapa las actividades y el comportamiento de los recursos de la Corporación y las actividades a que se han destinado los mismos, tal como se propone en la R. del S. 2124 ante nuestra consideración. El objetivo de esa investigación es determinar si se está cumpliendo con la política pública enunciada en dicha ley y medir si efectivamente estamos en camino de proveer cauces e incentivos para levantar una verdadera industria de cine en Puerto Rico, como postulan las dos leyes antes mencionadas.

Por lo cual, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2124 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti

Presidenta”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2191, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y a la de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, que realice una investigación exhaustiva sobre los procedimientos que han realizado las agencias gubernamentales concernidas en el desarrollo del proyecto Bosque Dorado ubicado en el barrio Magüayo del Municipio de Dorado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados meses los principales rotativos del país han estado reseñando el caso del proyecto residencial denominado Bosque Dorado que se encuentra en las cercanías del Barrio Magüayo de Dorado. Se ha cuestionado, por parte de la prensa, la legalidad de dos permisos otorgados al desarrollador por parte de las agencias gubernamentales y la labor fiscalizadora que éstas han llevado a cabo para evitar mayores daños al medio ambiente y violaciones a sus respectivos reglamentos.

Los residentes del Bosque Dorado, que se han constituido en la Asociación de Residentes de Dorado, han traído a este Alto Cuerpo Legislativo su preocupación por toda esta situación y han solicitado del mismo que utilice su facultad investigativa para auscultar la posibilidad de resolver el asunto con la mayor celeridad posible.

Uno de los patrimonios más importantes que le entregaremos a las futuras generaciones son nuestros recursos naturales y medio ambiente.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conciente de la importancia de nuestros recursos naturales y respondiendo al reclamo de los vecinos del lugar, entiende necesario atender esta situación mediante la presente investigación legislativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y a la de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, que realice una investigación exhaustiva sobre los procedimientos que han realizado las agencias gubernamentales concernidas en el desarrollo del proyecto Bosque Dorado ubicado en el barrio Magüayo del Municipio de Dorado.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de 120 días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2191, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título:

- | | |
|----------|--|
| Línea 1: | después de “ <i>Comisiones de</i> ” tachar el resto de la línea y sustituir por “ <i>Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Vivienda</i> ” |
| Línea 2: | tachar desde “ <i>Desarrollo</i> ” hasta “que <i>realice</i> ” y sustituir por “ <i>que realicen</i> ”; en esa misma línea tachar “ <i>exhaustiva</i> ” tachar “ <i>los</i> ” |
| Línea 3: | tachar desde “ <i>procedimientos</i> ” hasta “ <i>en</i> ” y sustituir por “ <i>las normas de planificación, estudios, permisiología y condiciones requeridas para</i> ” |
| Línea 4: | después de “ <i>proyecto</i> ” insertar “ <i>de vivienda</i> ” |

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:

tachar "*Durante los pasados meses los*" y sustituir por "*Los*"

Página 1, párrafo 1, línea 2:

después de "*Dorado*" insertar "(,)"

Página 1, párrafo 2, línea 2:

tachar "*por toda esta situación y han*" y sustituir por "*de que ese desarrollo urbanístico puede menoscabar los recursos naturales del lugar y el nivel de calidad de vida de los residentes de las áreas adyacentes al mismo.*"

Página 1, párrafo 2, líneas 3 y 4:

tachar todo su contenido

Página 1, párrafo 3, línea 2:

al final de la línea adicionar "*Es importante asegurarnos que en la planificación y construcción de todo tipo urbanización, edificación o instalación se aplican con todo su rigor los reglamentos de zonificación y planificación aplicables y que se cumple, igualmente, con los procedimientos vigentes relacionados con la otorgación de permisos.*"

Página 2, párrafo 1, línea 1:

tachar "*conciente*" y sustituir por "*consciente*"

En el Texto:

Página 2, línea 1:

después de "*Comisiones de*" tachar el resto de la línea y sustituir por "*Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Vivienda*"

Página 2, línea 2:

tachar desde "*Infraestructura*" hasta "*que realice*" y sustituir por "*que realicen*" ; en esas misma línea tachar "*exhaustiva*"

Página 2, línea 3:

tachar desde "*los*" hasta "*en*" y sustituir por "*las normas de planificación, estudios, permissiología y condiciones requeridas para*"

Página 2, línea 4:

después de "*proyecto*" insertar "*de vivienda*"

Página 2, línea 7:

tachar "*su aprobación.*" y sustituir por "*de la aprobación de esta Resolución.*"

Página 2, línea 8:

tachar "*resolución*" y sustituir por "*Resolución*"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2191 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Vivienda, que realicen una investigación sobre los procedimientos que han realizado las agencias gubernamentales concernidas en el desarrollo del proyecto de vivienda Bosque Dorado ubicado en el barrio Maguayo del Municipio de Dorado.

Un examen de la Exposición de Motivos de la medida refleja que la investigación que se propone es realmente sobre los permisos para el desarrollo de un proyecto de viviendas, lo que es la

jurisdicción principalmente de la Comisión de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos. Al respecto, la Resolución Número 9 del 11 de enero de 2001, que determina la jurisdicción de las Comisiones Permanentes de este Cuerpo, dispone que dicha Comisión:

En cuanto a los asuntos urbanos, deberá atender tanto la problemática del desarrollo urbano, como los instrumentos de ley y reglamentos que lo gobiernan. Evaluar los estudios que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado de los terrenos, ... (Resolución del Senado Núm. 9, supra, pág. 21).

La Comisión de Vivienda, por otro lado:

Tendrá, igualmente, responsabilidad para articular una política racional y de adecuada planificación y uso propio de los terrenos en el desarrollo y construcción de la vivienda, las facilidades vecinales, las utilidades públicas y asuntos relacionados. (Resolución del Senado Núm. 9, supra, págs. 30 y 31)

A la luz de lo anterior recomendamos que se enmiende la R. del S. 2191 para disponer que la investigación antes descrita sea realizada por la Comisión de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, conjuntamente con la de Vivienda.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de examinar las distintas situaciones que inciden sobre los procesos de planificación y construcción de todo tipo de urbanización, edificación o instalación, para determinar si las normas legales vigentes son suficientes para promover el uso ordenado del terreno. También, como parte de su responsabilidad está la de velar que la utilización del terreno sea conforme con los usos permitidos en cada zona y promueven la salud y seguridad de la comunidad, al igual que la conservación y protección de nuestros recursos naturales.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2191, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti

Presidenta”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2682, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales y la de Salud y Asuntos Ambientales a realizar un estudio exhaustivo sobre las posibles violaciones de las leyes ambientales y de ARPE en el proyecto Bosque Dorado y el desempeño fiscalizador del Departamento de Recursos Naturales en la investigación de la supuesta operación de una aparente cantera clandestina en dicho lugar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente la prensa de nuestro país ha estado reseñando posibles violaciones a las leyes ambientales y de ARPE cometidas alegadamente por el desarrollador del proyecto residencial Bosque Dorado. Los vecinos del lugar alegan que se opera allí una cantera clandestina. La prensa

expone que aparentemente en esta caso se han destruido mogotes y se han rellenado sumideros afectando de forma severa el medio ambiente. Además no está claro que tipo de permisos, si alguno tiene este desarrollador para operar.

En vista de la incertidumbre y malestar de los vecinos del lugar y del posible daño al medioambiente resulta imperativo que el Senado de Puerto Rico investigue a fondo esta situación y haga las recomendaciones pertinentes a las agencias que tengan jurisdicción en este caso. Además que se aclare que leyes son aplicables y asegurarse de su estricto cumplimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y la de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio exhaustivo sobre las posibles violaciones de las leyes ambientales y de ARPE en el proyecto Bosque Dorado y el desempeño fiscalizador del Departamento de Recursos Naturales en la investigación de la supuesta operación de una aparente cantera clandestina en dicho lugar.

Sección 2.- La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales rendirá un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo que no excederá de noventa (90) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 2682, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:	tachar "y" antes de " Recursos " y sustituir por "(,)" ; tachar " la " y sustituir por " Energía y "
Línea 2:	tachar " a realizar un estudio exhaustivo " y sustituir por " una investigación "
Línea 3:	tachar " ARPE " y sustituir por " la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) "; después de " Dorado " insertar " en el Municipio de Dorado "
Línea 4:	antes de "en" insertar " y Ambientales "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2:	tachar " ARPE " y sustituir por " la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) "
Página 1, párrafo 1, línea 3:	después de " Dorado. " tachar "(.)" y adicionar " en el municipio de Dorado. "

- Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar *“aparentemente en esta caso”* y sustituir por *“en este caso, aparentemente,”*
- Página 1, párrafo 1, línea 5: después de *“Además”* insertar *“(,)”*
- Página 1, párrafo 1, línea 6: después de *“alguno”* insertar *“(,)”*
- Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar *“medioambiente”* y sustituir por *“medio ambiente,”*
- Página 1, párrafo 2, línea 3: después de *“situación y ”* tachar el resto de la línea hasta *“jurisdicción”* y sustituir por *“someter las recomendaciones que estime necesarias o convenientes.”*
- Página 1, párrafo 2, línea 4: después de *“caso”* tachar todo su contenido

En el Texto:

- Página 2, línea 1: tachar *“de Salud y Asuntos Ambientales y la ”* ; insertar *“(,)”* después de *“Agricultura”*
- Página 2, línea 2: después de *“Naturales”* insertar *“y Energía y de Salud y Asuntos Ambientales”*; tachar *“a realizar un estudio exhaustivo”* y sustituir por *“que realicen una investigación”*
- Página 2, línea 3: tachar *“ARPE”* y sustituir por *“la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.)”*; después de *“Dorado”* insertar *“en el municipio de Dorado,”*
- Página 2, línea 4: después de *“Naturales”* insertar *“y Ambientales”*
- Página 2 línea 6: tachar desde *“La”* el resto de la línea y sustituir por *“Las Comisiones rendirán un informe conjunto con sus”*
- Página 2, línea 7: insertar *“(,)”* después de *“recomendaciones”*

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2682 propone que las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales Energía y de Salud y Asuntos Ambientales lleven a cabo una investigación sobre posibles violaciones de las leyes ambientales y de la Administración de Reglamentos y Permiso (ARPE) en el desarrollo de la urbanización Bosque Dorado localizada en el municipio de Dorado. También deberán investigar las diligencias realizadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en cuanto a la supuesta operación de una aparente cantera clandestina en dicho lugar.

Los daños ecológicos que sufren los sumideros y mogotes a mano de desarrolladores, pueden ser irreversible. El medio ambiente debe ser preservado. Las agencias de gobierno responsables de velar por conservarlos tienen requisitos que deberán cumplir todos aquellos que interesen establecer actividades comerciales cercanas a áreas a ser protegidas por su valor ecológico.

Es necesario que el Senado de Puerto Rico investigue la alegada destrucción de mogotes y sumideros en el área del proyecto residencial Bosque Dorado en el Municipio de Dorado.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2682 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti
Presidenta”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2289, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una exhaustiva investigación sobre el programa de reclutamiento de la Policía de Puerto Rico y del entrenamiento que se ofrece en la Academia de la Policía en Gurabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico tiene la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y de velar por la seguridad de todos los ciudadanos que residen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por esas, razones la Policía de Puerto Rico es una de las instituciones más importantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la que se le exige con mucho rigor y se le da poco margen para cometer errores.

De otra parte, durante los últimos años se han manifestado notorios casos de corrupción como el más reciente “Honor Perdido”, en los que las autoridades federales han arrestado a decenas de agentes de la Policía por actos de corrupción y involucrimiento en actividades del bajo mundo como el trasiego de drogas.

Al mismo tiempo, se han manifestado casos de abuso policial en contra de ciudadanos, que no sólo empañan el buen nombre de la gran mayoría de los agentes del orden público de Puerto Rico, sino que le cuesta millones de dólares al erario público en demandas por negligencia y violación a los derechos civiles.

A pesar de las grandes exigencias que se le hacen a la Policía de Puerto Rico a diario, durante las últimas dos décadas los esfuerzos del Gobierno para mejorar la calidad del policía y sus condiciones de trabajo no han sido suficientes.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace imperiosa una exhaustiva investigación sobre el programa de reclutamiento de la Policía, así como del entrenamiento que se ofrece en la Academia de la Policía en Gurabo, así como del salario y beneficios que reciben los agentes del orden público.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre el reclutamiento y entrenamiento de los policías, razón por la cual se hace imperiosa la aprobación de esta resolución de investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el proceso de reclutamiento de cadetes en la Policía de Puerto Rico.

Sección 2.- Se ordena también a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que como parte de esta resolución se investigue el programa de entrenamiento que ofrece la Academia de la Policía de Gurabo, así como el salario y beneficios que reciben los agentes del orden público.

Sección 3.- Como parte de su investigación la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado investigará y analizará, pero sin limitarse a eso, los criterios de reclutamiento de la Policía, la información que se le solicita a los aspirantes, así como el currículum de la Academia de la Policía y todos los aspectos relacionados al entrenamiento de los cadetes.

Sección 4.- La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado presentará un informe sobre esta resolución de investigación no más tarde de 180 días después de su aprobación por el pleno del Senado.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2289, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: tachar "*exhaustiva*"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1: eliminar " (,)" ; después de "*razones*" insertar "(,)"

Página 1, párrafo 3, línea 1: tachar "*manifestado notorios*" y sustituir por "*señalado distintos*" ; en esa misma línea después de "*corrupción*" insertar "(,)"

Página 1, párrafo 3, línea 2: tachar "*más reciente*" y sustituir por "*llamado*"

Página 1, párrafo 3, línea 3: tachar "*decenas de*" y sustituir por "*varios*"

Página 1, párrafo 4, línea 1: tachar "*manifestado casos*" y sustituir por "*denunciado públicamente alegados actos*"

Página 1, párrafo 4, línea 2: tachar "*no sólo*" y sustituir por ", *de ser ciertos,*"

Página 1, párrafo 4, línea 3: tachar ", *sino que le cuesta millones de dólares*" y sustituir por "*y colocan al*" ; en esa misma línea después de "*público*" insertar "*en riesgo de tener que pagar grandes cantidades*"

Página 2, párrafo 2, línea 1: tachar "*exhaustiva*"

Página 2, párrafo 2, línea 2: tachar ", *así como*" y sustituir por "*y*"

Página 2, párrafo 2, línea 3: después de "*Gurabo*" tachar "(,)" y sustituir por "(.)" y tachar el resto de la línea

Página 2, párrafo 2, línea 4: tachar su contenido

Página 2, párrafo 3, líneas 1, 2 y 3:

tachar todo su contenido

En el Texto:

Página 2, línea 2:

tachar "*exhaustiva*"

Página 2, línea 5:

tachar "*esta resolución se investigue*" y sustituir por "*la investigación ordenada en esta Resolución evalúe*"

Página 2, línea 6:

después de "*Gurabo*" tachar "(,)" y sustituir por "(.)" y tachar el resto de la línea

Página 2, línea 7:

tachar todo su contenido

Página 2, línea 13:

tachar "*sobre esta resolución de investigación*" y sustituir por "*con sus conclusiones y recomendaciones,*"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2289 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una investigación sobre el programa de reclutamiento de la Policía de Puerto Rico y del entrenamiento que se ofrece en la Academia de la Policía de Puerto Rico.

Esta medida está motivada por la preocupación que manifiesta nuestra comunidad ante las denuncias públicas que involucran a miembros y oficiales de dicho cuerpo en actos de corrupción, dejadez o negligencia en el desempeño de su deber e incluso acciones de abuso de autoridades y violaciones de derechos.

La Policía de Puerto Rico es un organismo civil con la misión de asegurar el orden y la paz pública y proteger a la comunidad en general. Es su responsabilidad prevenir la comisión de actos delictivos y perseguir al delincuente. De sus miembros se espera una conducta intachable y respeto de los derechos civiles de los ciudadanos.

El estatuto que rige la Policía de Puerto Rico y los reglamentos adoptados de acuerdo con el mismo establecen unos requisitos que deben completar los miembros de este organismo en cuanto a su educación y entrenamiento, antes de integrarse a la labor de campo.

Sin embargo, considerando los casos delictivos y la conducta impropia o reprochable imputada a algunos miembros y oficiales de la Policía de Puerto Rico, nos parece menester investigar todo lo relacionado con el reclutamiento y entrenamiento de cadetes. Esta pesquisa es esencial para determinar las medidas legislativas, ya sean sustantivas o de asignación de fondos que se requieren para asegurarnos el rigor necesario en esos procesos.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2289 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti
Presidenta"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2544, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realice una investigación sobre la extracción de terreno en una finca en el centro del Barrio Cacao Bajo del municipio de Patillas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una isla de limitada extensión territorial, por lo que es de suma importancia vigilar y supervisar de cerca todo lo relacionado con las actividades dirigidas a la explotación industrial y comercial de los terrenos. En este sentido, se hace imperativo dar especial atención a las propuestas sobre la utilización de nuestros recursos naturales.

Es la política pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico custodiar los entornos naturales que subsisten al desarrollo urbano de todo Puerto Rico. Basado en esta política pública la presente resolución de investigación pretende auscultar específicamente en el área del sector norte-central del país, el cumplimiento con las normas establecidas por las respectivas entidades Gubernamentales, para la remoción y extracción del suelo y subsuelo.

Para cumplir a cabalidad con dicha política pública se deben supervisar los permisos que autorizan los procesos de movimiento de material de la corteza terrestre, por la cantidad y frecuencia de esta actividad. La investigación realizada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico persigue la protección y adecuada planificación de la utilización de los recursos naturales y ambientales, de tal forma que se sostenga nuestro bienestar para nuevas generaciones.

Públicamente se ha señalado a la empresa que está llevando a cabo la extracción es Empresas Morales, cuyo propietario es el Sr. Víctor Morales Ferrer. Asimismo, se ha señalado que la empresa cuenta con permisos provisionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para extracción de terreno. Los vecinos del sector se han querellado en varias ocasiones tanto al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como ante la Junta de Calidad Ambiental, por ruidos y polvo fugitivo.

Se ha planteado que la finca es un hábitat del guaraguao de cola marrón así como de la boa puertorriqueña, que son especies en peligro de extinción, entre otras. De otra parte, los vecinos del sector han presentado condiciones de asma, enfisema, sinusitis, entre otras condiciones que afectan principalmente respiratorias.

Entendiendo que son nuestros recursos naturales el principal activo para el desarrollo integral y la subsistencia del pueblo puertorriqueño, es necesario adoptar y ejecutar prácticas para la conservación y la regeneración de nuestro medio ambiente.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realice una investigación sobre la extracción de terreno en una finca en el centro del Barrio Cacao Bajo del municipio de Patillas

Sección 2. – La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía rendirá un informe sobre la investigación, del cual se remitirá copia al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Agencia para la Protección Ambiental y todas aquellas agencias que de una forma u otra incidan en la formulación de política pública ambiental en Puerto Rico.

Sección 3. – El informe al que se refiere la Sección dos (2) de esta medida deberá ser presentado dentro de los próximos sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2544, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Línea 2: después de “*sobre*” insertar “*los alegados efectos nocivos al ambiente y a la salud producidos por*”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar “*de cerca*” y sustituir “*eficazmente*”

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “*los terrenos.*” y sustituir por “*material de la corteza terrestre.*”

Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar “*del Senado*”

Página 1, párrafo 2, línea 3: después de “*pública*” insertar “*(,)*”; en esa misma línea después de “*auscultar*” insertar “*(,)*”

Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar “*con las normas establecidas*” y sustituir por “*de la disposiciones de ley y reglamentos vigentes que rigen*”

Página 1, párrafo 3, línea 2: después de “*terrestre*” tachar “*(,)*” y sustituir por “*(.)*” y tachar el resto de la línea

Página 1, párrafo 3, línea 3: tachar “*frecuencia de la actividad.*”; en esa misma línea tachar “*realizada*” y sustituir por “*ordenada*”

Página 1, párrafo 4, línea 1: tachar “*a la empresa que está llevando a cabo la extracción es*” y sustituir por “*que las*”

Página 1, párrafo 4, línea 2: después de “*Morales ,*” tachar el resto de la línea y sustituir por “*están extrayendo corteza terrestre en el centro del Barrio Cacao Bajo de Patillas y aunque, aparentemente, cuentan*”

Página 2, línea 1: tachar “*empresa cuenta*”

Página 2, línea 2: tachar “*para extracción de terreno.*” y sustituir por “*, aparentemente esa operación está afectando el medio ambiente.*”

Página 2, línea 3: después de “*ocasiones*” insertar “*(,)*”

Página 2, párrafo 1, línea 3: tachar “*sinositis,*” y sustituir por “*sinusitis,*”

Página 2, párrafo 1, línea 4: después de “*principalmente*” insertar “*las vías*”

Página 2, párrafo 2, línea 1: tachar ***“Entendiendo que son”*** y sustituir por ***“Siendo”***

Página 2, párrafo 2, línea 2: tachar ***“adoptar y ejecutar practicas”*** y sustituir por ***“asegurarnos la aplicación de los mejores procedimientos y controles”***

Página 2, párrafo 2, línea 3: al final de la línea tachar ***“(.)”*** y adicionar ***“, así como para la protección de la salud de nuestro pueblo.”***

En el Texto:

Página 2, línea 2: después de ***“sobre”*** insertar ***“los alegados efectos nocivos al ambiente y a la salud producidos por”***

Página 2, línea 5: después de ***“informe”*** insertar ***“al Senado de Puerto Rico, con sus conclusiones y recomendaciones,”***; en esa misma línea después de ***“investigación”*** tachar ***“, del cual se remitirá copia”*** y sustituir por ***“ordenada en esta Resolución. Copia de dicho informe”***

Página 2, línea 9: tachar ***“dos (2)”*** y sustituir por ***“2”***; en esa misma línea tachar ***“medida”*** y sustituir ***“Resolución”***

Página 2, línea 10: tachar ***“próximos”***

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2544 tiene el propósito de ordenar una investigación en torno a las operaciones de extracción y remoción de corteza terrestre en el centro del Barrio Cacao Bajo del municipio de Patillas, que alegadamente afecta la salud y el medio ambiente. Aparentemente la empresa o empresas que realizan esas operaciones cuentan con permisos provisionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, pero según se ha planteado públicamente, las actividades de extracción de material terrestre menoscaban las condiciones geofísicas y la flora del área lo que puede destruir el ambiente de habitación o estación de ciertas especies en peligro de extinción.

Además, se señala que muchos vecinos confrontan problemas de salud a consecuencia del polvo fugitivo frecuente en el área. Se informa también, que la tranquilidad del lugar se ha visto alterada por los ruidos que generan las operaciones de extracción y movimiento de terreno.

Atendiendo a la responsabilidad de velar por la salud del pueblo, al igual que por el mejor manejo de nuestros recursos naturales para asegurar su conservación, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2544, con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti
Presidenta”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2630, y se da cuenta de un Informe Final Conjunto de las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2654, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico y de Comercio, realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de canalizar, a la brevedad posible el río Nigua también conocido como río Salinas de dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Salinas Cuenta entre sus cuerpos de agua con dos importantes ríos, el Jueyes y el Nigua. De los dos es el último el que más cerca discurre por la zona urbana de la ciudad. El río Nigua tiene como afluentes a los ríos Lapa y Majada y varias quebradas tales como La Palma y Pasto Viejo, desembocando en el Mar Caribe. La longitud aproximada de este río es de 17 kilómetros cuadrados. (53 millas cuadradas).

En diversas ocasiones las aguas del río Nigua se han salido de su cauce provocando serios daños a la agricultura, infraestructura y actividad comercial del Municipio de Salinas. Este municipio necesita para su pleno desarrollo comercial y económico que ese cuerpo de agua sea canalizado. Ese ha sido el reclamo de la ciudadanía de Salinas y las autoridades municipales. Por muchos años se ha estado solicitando la canalización del río Nigua de Salinas y hasta este momento nada se ha logrado al respecto.

Ante esta situación resulta muy necesario que el Senado de Puerto Rico realice un estudio sobre la viabilidad de ese proyecto para beneficio de los salinenses y ciudadanos de municipios aledaños.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico y de Comercio, realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de canalizar a la brevedad posible el Río Nigua, también conocido como Río Salinas de dicho municipio.

Sección 2. – El estudio consistirá en la evaluación de la disponibilidad de fondos, costos del proyecto y la viabilidad de que las Autoridades Estatales en coordinación con Agencias Federales puedan llevar a cabo el mismo.

Sección 3. – Las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico y de Comercio, de éste Alto Cuerpo rendirán

un informe conjunto conteniendo sus hallazgos y recomendaciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2654, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 1: después de "*Municipal*" tachar "(,)" y sustituir por "(;)"
- Línea 2: después de "*Urbanos*" tachar "; y" y sustituir por "(,)" ; en esa misma línea después de "*Infraestructura*" tachar "y" y sustituir por "(,)" ; tachar "(,)" después de "*Comercio*" y sustituir por "y de Agricultura , Recursos Naturales y Energía, ; tachar "realizar"
- Línea 3: después de "*canalizar*" tachar el resto de la línea y sustituir por "*el Río Nigua del Municipio de Salinas.*"
- Línea 4: tachar su contenido

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar "*Cuenta*" y sustituir por "*cuenta*"
- Página 1, párrafo 1, línea 2: después de "*dos*" insertar "(,)"
- Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "*río*" y sustituir por "*Río*"
- Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar "*río*" y sustituir por "*Río*"
- Página 1, párrafo 2, línea 3: después de "*necesita*" insertar "(,)" ; en esa misma línea después de "*económico*" insertar "(,)"
- Página 1, párrafo 2, línea 4: después de "*municipales*" tachar "(.)" y sustituir por "(,)"
- Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar desde "*Por*" hasta " y " y sustituir por "*pero*"
- Página 2, párrafo 1, línea 1: después de "*situación*" insertar "(,)" ; en esa misma línea tachar "*muy*"
- Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar "*ese proyecto*" y sustituir por "*canalizar ese cuerpo de agua*"

En el Texto:

- Página 2, línea 1: después de "*Municipal*" tachar "(,)" ; y sustituir por "(;)"
- Página 2, línea 2: después de "*Urbanos*" tachar "; y" y sustituir por "(,)" ; en esa misma línea después de

- Página 2, línea 3: *"Infraestructura"* tachar *"y"* y sustituir por *"(;)"* tachar *"(,)"* después de *"Comercio"* y sustituir por *"y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía,"*
- Página 2, línea 4: tachar *"realizar"* ; en esa misma línea tachar *"a la brevedad posible"*
- Página 2, línea 6: tachar *"de dicho"* y sustituir por *"del"* ; en esa misma línea después de *"municipio"* tachar *"(.)"* y adicionar *"de Salinas."*
- Página 2, línea 7: tachar *"Autoridades Estatales"* y sustituir por *"autoridades estatales, "*
- Página 2, líneas 8 y 9: después de *"Federales"* insertar *"(,)"* ; en esa misma línea tachar *"el mismo."* y sustituir por *"la misma."*
- Página 2, línea 10: tachar en su totalidad *"Cuerpo"* ; tachar *"y"* y sustituir por *","* *conclusiones y"* ; tachar *"en un"* y sustituir por *"," dentro"*
- Página 2, línea 11: tachar *"plazo no mayor"*

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2654 propone ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de canalizar el Río Nigua, también conocido como Río Salinas, sito en el Municipio de Salinas, Puerto Rico.

El Municipio de Salinas cuenta entre sus cuerpos de agua con dos importantes ríos, el Jueyes y el Nigua. Este último es el que más cerca discurre de la zona urbana. El Río Nigua tiene como afluentes a los ríos Lapa y Majada y varias quebradas tales como La Palma y Pasto Viejo, desembocando en el Mar Caribe.

En épocas de lluvias torrenciales, huracanes y tormentas, la seguridad de los residentes, así como la agricultura y el comercio de dicho municipio se han visto amenazadas porque las aguas del Río Nigua se han salido de su cauce. Esta situación causa intranquilidad, pérdidas económicas y afecta el desarrollo comercial de Salinas.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2654, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti
Presidenta"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2703, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación dirigida a determinar la viabilidad de convertir al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico en una agencia reguladora y facilitadora, conforme a los requisitos programáticos locales y federales de vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico es la agencia administrativa estatal que tiene a su cargo la implantación de la política pública sobre vivienda en la isla. Sus funciones comprenden una diversidad de programas y servicios dirigidos fundamentalmente a atender las necesidades de vivienda de las familias puertorriqueñas de bajos y moderados ingresos económicos.

No obstante, a pesar de los esfuerzos que realiza esa instrumentalidad pública para atender a las familias que requieren de una vivienda de interés social, subsidiada, o vivienda pública, la realidad es que el problema de un techo digno y seguro es uno sumamente alarmante y preocupante. Como cuestión de hecho, existe en la actualidad una demanda mayor que la oferta que tanto la empresa privada, como el Gobierno, no han podido satisfacer.

Dentro de este marco de limitaciones y de los procesos burocráticos que caracterizan y distinguen a los diferentes organismos administrativos como el Departamento de la Vivienda, se han propuesto alternativas para reorganizar esta dependencia con el propósito de hacer de la misma una más eficaz y ágil en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Una de estas alternativas sería reestructurar el Departamento de la Vivienda, reorientando sus objetivos y estructura operacional para mejor coordinar sus recursos y sus programas. Esta reestructuración bien podría estar en convertir la agencia en una reguladora y facilitadora conforme a los requisitos programáticos locales y federales de vivienda.

Así estructurado, ese organismo aprobaría las normas y reglamentos, evaluaría y aprobaría las propuestas de uso de fondos y viabilizaría el financiamiento de vivienda de interés social. Esto a su vez permitiría la operación del Departamento de la Vivienda como un centro de adiestramiento, asesoría y peritaje más eficiente y efectivo en sus funciones.

Al mismo tiempo, la agencia se encargaría de establecer estándares de funcionamiento, entrenamiento de personal, desarrollo de proyectos especiales y posiblemente estaría a cargo de municipios, que por su tamaño o limitación de recursos, no quieran formar su propia Oficina de Vivienda.

Como parte del compromiso programático de esta administración se expuso en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI que el Departamento de la Vivienda sería reestructurado de manera que esta entidad se convirtiese en el principal promotor de la industria de la construcción de hogares en Puerto Rico. La propuesta concibe que el Departamento de la Vivienda entre en coordinación efectiva con otras agencias y los diferentes sectores de la empresa privada,

desarrolladores, contratistas, bancos comerciales e hipotecarios, compañías de seguros, entre otros sectores importantes.

En consecuencia es preciso que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ordene a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación dirigida a determinar la viabilidad de convertir al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico en una agencia reguladora y facilitadora, conforme a los requisitos programáticos locales y federales de vivienda.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación dirigida a determinar la viabilidad de convertir al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico en una agencia reguladora y facilitadora, conforme a los requisitos programáticos locales y federales de vivienda.

Sección 2.- La Comisión de Vivienda deberá establecer la viabilidad y conveniencia de revisar la legislación vigente, o si por el contrario es necesario establecer mecanismos administrativos efectivos de manera que los propósitos de que el Departamento de la Vivienda se convierta en facilitador se cumplan en beneficio de nuestra población.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 2703, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: tachar "*la Comisión de Vivienda*" y sustituir por "*las Comisiones de Vivienda y de Gobierno y Seguridad Pública*"; en esa misma línea al final tachar "*a*"

Línea 2: tachar "*llevar a cabo*" ; en esa misma línea después de "*la*" insertar "*conveniencia y*"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2: después de "*subsidiada*" tachar "(,)"
Página 1, párrafo 4, línea 2" tachar "*mejor coordinar*" y sustituir por "*mejorar la coordinación de*"

Página 2, párrafo 4, línea 1: después de "*consecuencia*" insertar "(,)"
Página 2, párrafo 4, línea 2: tachar todo su contenido

En el Texto:

Página 2, línea 1:	tachar " <i>la Comisión de Vivienda</i> " y sustituir por " <i>las Comisiones de Vivienda y de Gobierno y Seguridad Pública</i> "
Página 2, línea 2:	tachar " <i>a llevar a cabo</i> " y sustituir por " <i>que realicen</i> "; en esa misma línea después de " <i>la</i> " insertar " <i>conveniencia y</i> "
Página 3, línea 1:	después de " <i>2.-</i> " tachar el resto de la línea y sustituir por " <i>Las Comisiones deberán analizar la necesidad y viabilidad de</i> "
Página 3, línea 2:	después de " <i>contrario</i> " insertar " <i>solamente</i> "
Página 3, línea 3:	tachar " <i>de manera que los propósitos de</i> " y sustituir por " <i>para</i> "
Página 3, línea 5:	tachar " <i>La Comisión deberá</i> " y sustituir por " <i>Las Comisiones deberán</i> "
Página 3, línea 6:	después de " <i>días</i> " insertar " <i>contados</i> "
Página 3, línea 7:	tachar " <i>medida.</i> " y sustituir por " <i>Resoloución.</i> "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2703 propone ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación dirigida a determinar la viabilidad de convertir al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico en una agencia reguladora y facilitadora, conforme a los requisitos programáticos locales y federales de vivienda.

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico es la agencia administrativa estatal principalmente responsable de implantar la política pública sobre vivienda en el país. Sus funciones comprenden una diversidad de programas y servicios dirigidos fundamentalmente, a atender las necesidades de una unidad de vivienda de las familias puertorriqueñas de bajos y moderados ingresos económicos.

No obstante, a pesar de los esfuerzos que realiza esa instrumentalidad pública para atender a las familias que requieren de una vivienda de interés social, subsidiada o vivienda pública, la realidad es que el problema de un techo digno y seguro aún no se ha resuelto. Como cuestión de hecho, existe en la actualidad una demanda mayor que la oferta que tanto la empresa privada, como el Gobierno, no han podido satisfacer.

Por lo anterior, vuestra Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 2703, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti
Presidenta"

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar muy respetuosamente un receso de cinco (5) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Con excepción de lo de Sala, con lugar el receso de cinco (5) minutos.

RECESO

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para comenzar a considerar las medidas que han sido previamente descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, en torno a la Resolución del Senado 1199, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, una investigación sobre el rol del Programa de Trabajo Social Escolar del Departamento de Educación, en la identificación, referidos y seguimiento de casos de maltrato a menores de edad; y evaluar la legislación y reglamentos que regulan la profesión del Trabajador Social Escolar y si los mismos entran en contravención con la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como "Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI, según enmendada".”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 1199, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo para su consideración el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1199 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales realizar una investigación sobre el rol del Programa de Trabajo Social Escolar del Departamento de Educación, en la identificación, referidos y seguimiento de

casos de maltrato de menores de edad; y evaluar la legislación y reglamentos que regulan la profesión del Trabajador Social Escolar y si los mecanismos entran en contravención con la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como “Ley para el Amparo de Menores en el Siglo XXI”, según enmendada.

HALLAZGOS

Para la investigación del asunto que plantea esta medida, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, solicitó la comparecencia a vistas públicas y/o sometieron sus ponencias por escrito las siguientes agencias y entidades de base comunitaria; el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, la Escuela Graduada de Trabajadores Sociales de la Universidad de Puerto Rico y el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

El Departamento de la Familia se expresó al respecto de la siguiente forma; “El Departamento de la Familia y el Departamento de Educación realizaron esfuerzos durante el pasado verano donde los Trabajadores Sociales Escolares participaron en la investigación de querrelas de maltrato que no habían sido investigadas. En este tipo de casos, apoyamos el que estos profesionales asuman un rol importante ya que son recursos vitales. La Ley Núm. 342, *supra*, es clara en cuanto a la responsabilidad de otros profesionales.

Conforme a la investigación realizada por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la misma converge en su mayoría con las premisas conceptuales o epistemológicas. Ciertamente son los Trabajadores Sociales Escolares los que en la mayoría de las circunstancias son los primeros en avisar por quienes detectan los casos de maltrato infantil y son ellos los que a su vez ofrecen el seguimiento necesario para que sean manejados con la mayor premura y por la autoridad correspondiente.

No obstante, es ampliamente reconocida la necesidad actual en el reclutamiento y preparación de Trabajadores Sociales Escolares para poder atender las situaciones del diario en las escuelas de nuestro país. Sin embargo, no necesariamente esta realidad resulta ser germana con la encontrada en las escuelas donde la demanda actual fluctúa entre los cuatrocientos (400) estudiantes por Trabajador Social Escolar por unidad, lo que resulta en unas cifras sobrecargadas en términos del volumen de servicio por profesional. Esto incluyendo ambas fases de intervención, entiéndase la prevención y el tratamiento. En la fase de la intervención dicho profesional se ve inmerso en determinadas dinámicas que no necesariamente se encuentran dentro del paradigma tradicional o del entendido del trabajador social.

Con ello implican determinaciones en la intervención adicional con la familia del estudiante. Por otro lado, la fase preventiva implica a su vez el manejo de destrezas y tareas como la determinación de estudiantes candidatos a becas, estudiantes talentosos. Actualmente las funciones en la fase preventiva e inicial en la detección de estudiantes con algún tipo de problema no pretende ni conforma ningún problema. No así las etapas de mayor envergadura y que a su vez requieren mayor tiempo de inversión e investigación. Resultado de esta duplicidad de trabajos es un deterioro virtual de las funciones preventivas.

Los Trabajadores Sociales Escolares no necesariamente deben trabajar los llamados casos de protección ya que estos requieren mayor tiempo y mayor pericia o especialidad. Los problemas que afligen a nuestra sociedad se convierten hoy día en un abanico de posibilidades. Gran parte de la sociedad puertorriqueña se convierten día a día en potenciales víctimas del alarmante deterioro social de nuestra isla. El papel de la comunidad y la familia forman un papel fundamental en adición

al desempeño de la escuela. Esto presupone la premisa de la limitación del terreno de acción del Trabajador Social Escolar.

Para un entendimiento cabal resulta necesario mencionar que en la Ley Núm.171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, la misma rige la profesión del Trabajo Social, no se establece la profesión particular del Trabajador Social Escolar, si no que la escuela es un posible escenario de trabajo de la profesión. En adición a ello conforme al Artículo 15 del Procedimiento para Informar Conforme a la Ley Núm. 342, *supra*, no debe ser la practica que el Trabajador Social Escolar sea responsable del referido del menor víctima de maltrato, los profesionales llamados por la ley para hacer dichas determinaciones de informar son los profesionales de la educación, ya que es la persona quien recibe por primera vez la información o las señales de posibles situaciones con indicadores de maltrato. Esto implica que resulta necesario determinar cual es la clasificación del Trabajador Social dentro del Departamento de Educación para poder determinar posteriormente el nivel de intervención establecido por ley a dichos profesionales. A su vez surge una nueva interrogante, la misma refiere al nivel de preparación y compromiso del personal docente e interdisciplinario que interviene con el estudiante.

CONCLUSIÓN

Luego de haber realizado una investigación exhaustiva la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales considera necesario que este informe refleje que el actual proceso de revisión y posterior derogación de la Ley Núm. 342, *supra*, propuesta por el Proyecto del senado 2285 “Ley para el Bienestar y la Protección Integrar de la Niñez” contempla dentro de las obligaciones específicas que se le encomiendan al Departamento de Educación lo siguiente;

- Desarrollar Políticas y programas escolares para informar situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional;
- Participar de las evaluaciones, ofrecer servicios de apoyo y seguimiento en las situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional;
- Intervenir y ofrecer servicios relacionados con situaciones de negligencia escolar;
- Ofrecer ayuda a los padres y madres a través de programas auspiciados por las escuelas;
- Facilitar y garantizar la ubicación escolar y la transportación para los menores bajo la custodia del Departamento, en un término no mayor de sesenta y dos (72) horas, de modo que no se interrumpan los servicios escolares de los menores;
- Ofrecer asesoramiento y su experiencia en situaciones de maltrato institucional y/o negligencia institucional en instituciones educativas
- Facilitar la investigación de referidos de maltrato institucional y negligencia institucional; Desarrollar e implementar un protocolo de intervención para el manejo de situaciones de maltrato, maltrato institucional y/o negligencia institucional.

Estas obligaciones específicas son novel en cuanto a la intervención del Departamento de Educación en los casos de maltrato de menores. Es lógico pensar que el rol del Trabajador Social Escolar será uno pro activo y ágil en la intervención en los casos de maltrato, cosa que no era común ver por las limitaciones que le imponían las leyes Núm. 171 y 342, *supra*, a la intervención del Trabajador Social Escolar. El Departamento de Educación en coordinación interagencial, que incluirá la planificación conjunta en servicios de educación pública e información según lo propuesto por el P. del S. 2285 se propone otorgar al Trabajador Social Escolar de un rol protagónico en la solución de tan trágico problema.

El Departamento de Educación en conjunto con las demás agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, elaborarán , desarrollarán y adoptarán la reglamentación y los acuerdos colaborativos necesarios para la implantación de una política pública dirigida a la eliminación del maltrato de menores de nuestra Isla.

Sin embargo, Esta Comisión entiende pertinente que se espere un tiempo razonable después de aprobado y convertido en ley el P. del S. 2285, para realizar un estudio más abarcador que nos pueda indicar si el nuevo rol del Trabajador Social Escolar cumple con lo especificado en el P. del S. 2285. Estudiar si se cumple con lo propuesto en cuanto a resolver las a situaciones de maltrato y si ha sido acertada el tipo de coordinación que se ha de implementar entre las agencias.

Como resultado de la referida investigación resulta determinante establecer la necesidad de institucionalizar la intervención del Trabajador Social Escolar en situaciones de protección como lo son la investigación de referidos y casos o si en su lugar se debería ofrecer mayores recursos humanos y económicos para que las tareas actualmente delegadas a estos profesionales sean realizadas al nivel óptimo que amerita.

Por lo que cualquier estudio al respecto debe ser lo suficientemente abarcador como para incluir todas las variables y se determinen las funciones actuales que realizan estos profesionales y si las que le encomienda el P. del S. 2285 son propias de la naturaleza de su puesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe final sobre la Resolución del Senado 1199, con los hallazgos, y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se reciba y se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe y se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1806, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar hasta qué punto y con qué rigor el Tribunal Examinador de Médicos viene implementando las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, que crea y le da poderes, facultades y deberes a dicho Tribunal, respecto a la suspensión, revocación o cancelación de licencias y otras medidas disciplinarias permitidas por los artículos 17 y 18 de dicha ley.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2124, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la utilización e inversión de los fondos provenientes del Fondo General y de las partidas económicas que ha recibido la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico; y que igualmente realice una investigación sobre las producciones que hayan impulsado, los planes en acción y los planes futuros, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Núm. 121 de 17 de agosto de 2001.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2191, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y a la de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, que realice una investigación exhaustiva sobre los procedimientos que han realizado las agencias gubernamentales concernidas en el desarrollo del proyecto Bosque Dorado ubicado en el barrio Magüayo del Municipio de Dorado.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2682, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales y la de Salud y Asuntos Ambientales a realizar un estudio exhaustivo sobre las posibles violaciones de las leyes ambientales y de ARPE en el proyecto Bosque Dorado y el desempeño fiscalizador del Departamento de Recursos Naturales en la investigación de la supuesta operación de una aparente cantera clandestina en dicho lugar.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que esta medida sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2289, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una exhaustiva investigación sobre el programa de reclutamiento de la Policía de Puerto Rico y del entrenamiento que se ofrece en la Academia de la Policía en Gurabo.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2544, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realice una investigación sobre la extracción de terreno en una finca en el centro del Barrio Cacao Bajo del municipio de Patillas.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas al título en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 2630, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; de Educación Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la seguridad física de los estudiantes del sistema público del país, y en particular el área metropolitana de San Juan, mientras éstos se encuentran en los planteles escolares; como afecta esta situación el aprovechamiento de los estudiantes a la luz de la Ley Federal "No Child Left Behind Act.", y para otros fines.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones De Asuntos Internacionales y Federales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 2630, tienen a bien someter a la atención de este Alto Cuerpo el presente informe recomendando la *aprobación* del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2630 ordena a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la seguridad física de los estudiantes del sistema público del país, y en particular el área metropolitana de San Juan, mientras éstos se encuentran en los planteles escolares. Asimismo, como afecta esta situación al aprovechamiento de los estudiantes a la luz de la Ley Federal "*No Child Left Behind Act*", y para otros fines.

TRASFONDO DE LA MEDIDA

Durante el pasado año se ha discutido ante la opinión pública, los posibles cambios que pueden traer a la educación pública de nuestro país, la aplicación de la Ley Pública federal Núm. 107-110 de 8 de enero de 2002, mejor conocida como "*No Child Left Behind Act*" (Ningún Niño Rezagado). De acuerdo con esta Ley, a los estudiantes que asisten a las escuelas cuyas ejecutorias para mejorar en su aprovechamiento académico hayan fracasado durante un período de dos años consecutivos, se les ofrece la oportunidad de asistir a otra escuela con mejores resultados académicos.

La Sección 4002 del Título IV de la Ley federal establece, en lo pertinente, que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (*en adelante* Educación), tiene que coordinar con distintas agencias del estado, así como con la comunidad y entidades privadas un plan que provea seguridad física a los estudiantes y escuelas en un ambiente libre de crimen y drogas con amplia seguridad pública, que garantice un mejor aprovechamiento académico.

Además, la Sección 9532 de la referida Ley establece que los estados (incluyendo al ELA) deben someter y mantener una política pública donde se establezca la posibilidad de que los padres puedan enviar a sus hijos a escuelas que se encuentren en comunidades más seguras y libre de peligros constantes, de amenazas a la seguridad física de los estudiantes.

La normativa federal relacionada con la educación cataloga a una escuela fracasada, cuando estudiantes de cualquier clasificación (negros, latinos, de educación especial y aquellos con limitaciones en el inglés) fracasan si no obtienen progresos académicos en una prueba oficial estandarizada por dos años consecutivos. Funcionarios del gobierno han pronosticado que entre el 50% y el 90% de las escuelas en algunos estados no cumplen con la referida Ley.

Esto puede tener la consecuencia de que cientos de distritos educativos a través de Estados Unidos y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se vean obligados a establecer lugares alternos para niños que solicitan transferencia para otras escuelas y cerrar escuelas que no puedan cumplir con los nuevos requisitos de la ley.

El impacto de esas normas federales puede tener efectos en el sistema educativo de Estados Unidos y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el caso de Estados Unidos, jurisdicciones estatales han manifestado su inconformidad y su imposibilidad de cumplir con la Ley, como es el caso de Los Ángeles, California, con el segundo distrito escolar más grande de la nación con

783,000 estudiantes. Además, algunas críticas a esta Ley sugieren que la administración gubernamental lentamente está creando las condiciones y preparando el camino para el establecimiento de vales educativos para estudios en escuelas privadas, aún cuando se ha demostrado su inconstitucionalidad. Según las instituciones magisteriales en Puerto Rico, son decenas las escuelas públicas de nuestro país las que estarían bajo amenaza de incumplimiento y posterior cierre.

Dicho esto, la Resolución de epígrafe y que se encuentra ante nos surge de la relación entre el ausentismo y el aprovechamiento académico deficiente que pudiese existir y que colocaría en perjuicio lo establecido en la Ley federal. Habida cuenta de ello, durante la semana del 4 al 7 de febrero de 2003, se suscitaron unos incidentes en varias escuelas de San Juan, sobre el ausentismo en los planteles escolares por los estudiantes matriculados en las mismas. El referido ausentismo no se debió a falta de maestros o por deficiencias en los planteles escolares, sino al temor de los padres en enviar a sus hijos a las escuelas, por el miedo que aquellos sentían de que sus hijos fuesen víctimas de alguna agresión.

Quince escuelas de la zona metropolitana, entre las que se encontraban las de las comunidades Manuel A. Pérez, San José, Manuel Cepero, Reparto Paraíso y Quintana, estaban prácticamente desiertas debido a que de los 6,729 estudiantes que se supone acudan a las mismas, solamente 1,744 (equivalente al 26%) asistieron a clases durante la semana del 4 al 7 de febrero del corriente.

El aprovechamiento de los estudiantes participantes del sistema de educación pública del país, se vio afectado y por tanto no se estaría cumpliendo a cabalidad lo establecido en la Ley “*No Child Left Behind Act*”, antes. La referida Ley establece, en lo pertinente, que los estudiantes que asisten a las escuelas cuyas ejecutorias para mejorar en su aprovechamiento académico hayan fracasado durante un período de dos años consecutivos, se les ofrece la oportunidad de asistir a otra escuela con mejores resultados académicos. Véase la Sección 9532 de la Ley “*No Child Left Behind Act*”, *supra*.

Por tanto, mientras los estudiantes que residen y/o estudian en las áreas afectadas por falta de seguridad adecuada y/o en zonas de alta incidencia criminal, ubica aún más en riesgo que el sistema de educación pública de Puerto Rico no cumpla cabalmente con lo establecido en la Ley Pub. 107-110, *supra*.

Así las cosas, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende menester y de suma urgencia atender este asunto para así garantizarle a los niños, niñas, jóvenes y padres de Puerto Rico, que podrán acudir a las aulas escolares sin el temor de verse afectados por actos delictivos. Por consiguiente, vuestras Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a la luz del deber ministerial que nos obliga legalmente, además del imperativo moral que nos cobija, atendimos e investigamos esta situación con celeridad y profesionalismo, ya que la seguridad y el bienestar del futuro de nuestra Isla se está viendo amenazado por personas inescrupulosas.

VISTAS PÚBLICAS

A tales fines, se convocaron dos Vistas Públicas en torno a la medida ante nos, en las cuales fueron citados a comparecer el Honorable Cesar Rey, Secretario del Departamento de Educación y al Honorable Víctor Rivera, Superintendente de la Policía de Puerto Rico. La primera Vista Pública se llevó a cabo en 29 de abril de 2003 y la segunda en 11 de junio de 2003. A la primera Vista Pública compareció el señor Pablo Rivera Ortiz, Sub-Secretario de Asuntos Académicos del

Departamento de Educación, y el Honorable Víctor Rivera que se excusó oportunamente a la misma.

La segunda Vista Pública de 11 de junio de 2003, se realizó con la intención de brindarle espacio y tiempo al Secretario de Educación para que expresare los ajustes, planes y estrategias que Educación ha delineado para con el tema de la Resolución ante nos, que es altamente sensitivo para el sistema de educación de nuestro país. Cabe señalar, que lamentablemente el Secretario de Educación no compareció, ni envió ponencia escrita sobre lo relacionado en la Resolución 2630, *supra*. Sin embargo, el Superintendente de la Policía compareció a la misma, y a continuación se detallan las ponencias, sugerencias y comentarios de los comparecientes, en torno a la medida que nos ocupa.

PONENCIAS, SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES

El señor Pablo Rivera Ortiz, Sub-Secretario de Asuntos Académicos de Educación compareció en representación del Secretario de dicha agencia, a la Vista Pública señalada en 29 de abril de 2003. Tenemos que destacar, que la ponencia enviada por Educación, se desvía de lo ordenado en la Resolución ante nuestra consideración y solamente emite comentarios en torno al apoyo de la medida de epígrafe y como ésta puede ayudar a identificar nuevas opciones para mejorar la seguridad y tranquilidad de nuestras escuelas. Asimismo, arguye a como se puede orientar a nuestros estudiantes a que utilicen mejor su tiempo libre y eviten el ocio.

A preguntas del Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado, el Sub-Director hizo mención sobre la existencia en algunas áreas donde se requiere mayor esfuerzo para lograr la seguridad física de los estudiantes, ejemplo de éstos lo son el minimizar el ausentismo de maestros disminuyendo el empobrecimiento de la enseñanza y la creación de maestros de apoyo donde éstos puedan sustituir a los maestros cuando los mismos se ausentan.

De igual forma recomienda fomentar la creación de actividades extracurriculares durante el período de almuerzo, tales como la participación de padres con la comunidad; la participación de organizaciones estudiantiles; búsqueda de talentos; torneos intramurales de baloncesto, voleibol, dominó, juegos pasivos, tutorías, terapias grupales y charlas entre otras. A estos fines se limitó la ponencia de Educación y las sugerencias y comentarios en torno a la Resolución de autos. Como se mencionara anteriormente, se solicitó una nueva ponencia y se citó a una Vista Pública en fecha posterior, para que el Departamento expresare lo solicitado en la Resolución, pero éstos no respondieron a nuestro pedido.

Asimismo, el Lic. Víctor Rivera, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, (*en adelante* Policía) compareció ante nos en 11 de junio de 2003. Con su ponencia, comentarios y sugerencias en torno a la medida ante nos, vuestras Comisiones están en posición de informar a este Alto Cuerpo sobre la Resolución de epígrafe. La Policía reconoce que debido al ausentismo, se ve afectado el aprovechamiento académico en los estudiantes, la enseñanza pública y por tanto no se estaría cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la Ley “*No Child Left Behind Act*”, *supra*.

Conforme a lo solicitado, la Policía indicó algunos factores que le dificultan su labor de poder brindar la seguridad de excelencia en las escuelas públicas del país. La Policía comentó que conforme a la política pública establecida en Educación, la Policía de Puerto Rico no puede entrar en las escuelas públicas.

Según la Policía las escuelas cubiertas por éstos, son las escuelas públicas intermedias y secundarias, y son muy pocas las escuelas elementales cubiertas por la policía. Sólo cuando Educación solicita a la Policía su intervención, es que éstos intervienen y entran en las escuelas del

país. La policía indica que ha estado en conversaciones con Educación para la creación de un nuevo programa llamado “Guardias Escolares”. Esta nueva guardia estaría siendo preparada y adiestrada por la Policía de Puerto Rico en sus centros de enseñanza policíaca. Los referidos “Guardias Escolares”, estarían entrenados para tratar con la comunidad, con el trasiego de drogas en las escuelas, la consejería y demás situaciones que suceden en los ambientes escolares.

La Policía estima que la preparación de los antes reseñados “Guardias”, conllevaría un término fijo de 8 semanas de entrenamientos. Una sugerencia de los posibles candidatos a dicha “Guardia”, según la Policía son los estudiantes que hayan culminado su cuarto año y que no deseen entrar a la universidad por diversas razones, ya que los mismos al ser egresados de las escuela conocen sus fortalezas y necesidades.

Finalmente, la Policía informó que no ha hecho ni esta en proceso de operaciones encubiertas en las escuelas públicas del país, para combatir y erradicar los puntos de drogas en los centros de educación pública. Asimismo, la Policía recomendó la adquisición funcionamiento de detectores de metales y cámaras de seguridad en aquéllas escuelas que así lo ameriten, por su alto grado o incidencia de criminalidad o venta y uso de narcóticos.

HALLAZGOS

Ante la preocupación e importancia de la medida que da paso a esta investigación, se realizaron diversas inspecciones oculares de varios planteles escolares del área del Distrito San Juan III, días después de los incidentes del masivo ausentismo escolar durante la semana del 4 al 7 de febrero de 2003, a raíz de confidencias o llamadas que se recibieron en las autoridades pertinentes indicando que los niños estarían en peligro. Luego de haber compartido con los Directores, personal Docente y estudiantes de los diferentes planteles, hemos podido percatarnos de algunas situaciones que afectan la seguridad de nuestros estudiantes y que no permiten tener una excelente calidad de servicio educativo. A continuación se hace un desglose de las diferentes situaciones y hallazgos que se encontraron en ciertas escuelas visitadas:

- **ESCUELA LOLA RODRÍGUEZ DE TIÓ - DIRECTORA – SRA. CARIDAD OYOLA**

Escuela Intermedia con una matricula de 229 estudiantes. En este plantel entraron de noche por un hueco en la verja y destruyeron los bancos y mesas del patio. También han tenido varios robos de propiedad, tales como computadoras, televisores, video – grabadoras, proyectores, equipo de Economía Eléctrica y de Artes Industriales. La situación en esta escuela ha sido de gran pánico, ya que los padres estaban sumamente preocupados, ya que alegan haber recibido consejos de que no envíen sus hijos a la escuela porque se meterán de nuevo a la escuela a realizar fechorías. En este plantel, que sólo tiene una entrada y esa misma es la salida, cuanta con un Policía Estatal, durante el horario de clases. Todavía hay padres que no envían sus hijos a la escuela e inclusive han dado de baja algunos estudiantes, en referencia a las situaciones que motivaron esta investigación.

- **ESCUELA PACHÍN MARÍN – DIRECTOR JOSÉ JARAMILLO**

El director del plantel no se encontraba y nos atendió el señor Santos A. Ramos, Presidente del Consejo Escolar. Esta es una Escuela Intermedia con una matricula que consta de 420 estudiantes. En esta escuela no hubo llamadas de amenazas. Los problemas mayores son las verjas rotas, por ésta es que acceden a la escuela y roban en el plantel. Esto ha sucedido por lo menos de dos a tres ocasiones en lo que va de año. Entre otras cosas, han robado televisores, computadoras, videos y proyectores.

- **ESCUELA PONCE DE LEÓN – DIRECTOR – JOSÉ H. PÉREZ**

Escuela Superior con una matricula de 633 estudiantes. Durante la semana de los incidentes y la siguiente se encontraban en los predios de la misma policías de la unidad Montada. El director de la escuela informó que el ausentismo fue a raíz del temor en la comunidad. En este plantel se suspendieron las clases por la seguridad de los estudiantes y del personal, hasta que se evaluara la situación. Durante el mes de noviembre de 2002, hubo robos en los cuales se llevaron computadoras, programas y otros equipos. Durante el día la escuela cuenta con vigilancia policíaca hasta las 3:00 p.m., luego no hay ningún tipo de vigilancia. El portón lateral que da al estacionamiento esta roto y no brinda ninguna seguridad, además, las luces frontales del plantel no funcionan.

- **ESCUELA MANUEL A. PÉREZ – DIRECTORA MARILUZ MIRANDA**

Escuela Intermedia con una matricula de 588 estudiantes. Indicó la directora que en su escuela hubo ausencias durante la semana en cuestión, debido a la falta de seguridad y al temor infundido. Las situaciones que más afectan la seguridad de la escuela son: rotos en las verjas de la escuela y en las paredes de la misma, ya que es de madera. Ante los rumores de tiroteo a la escuela, los padres y maestros de la escuela estaban sumamente preocupados. Entre otras situaciones que afectan la seguridad de la escuela se encuentran la falta de iluminación, y que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales les de la autorización para tumbar unos árboles que están pegados a la verja de la escuela y dentro de los predios de la misma, cuales son utilizados para treparse y brincar la verja y escaparse de la escuela o para entrar ilegalmente al plantel.

- **ESCUELA MIGUEL SUCH – DIRECTOR BIENVENIDO MÓJICA.**

Escuela Vocacional - La matricula de este plantel es de 1,000 estudiantes. En este plantel asisten estudiantes de los Residenciales Manuel A. Pérez y Quintana entre otros, así como residentes de 17 Comunidades Especiales. Algunos estudiantes habían recibido amenazas durante esa semana, y los rumores de amenazas de tiroteo en la comunidad continúan. La vigilancia esta compuesta por un policía estatal, un policía de calidad de Vida y un policía privado.

- **GUSTAVO ADOLFO BECKER – DIRECTORA SRA. MARGARITA RECCI ROMÁN**

Escuela Elemental con una matricula de 519 estudiantes. La matricula de este plantel se compone de residentes de Quintana, Torres de Guayama, Torres de Francia y Floral Park. Esta escuela **NUNCA HAN TENIDO VIGILANCIA- NI POLICIA ESTATAL, NI POLICIA PRIVADA, NI POLICIA DE CALIDAD DE VIDA.** Por la situación de amenazas se vieron obligados a suspender las prácticas de educación física de los estudiantes.

- **RAFAEL HERNÁNDEZ MARÍN – DIRECTORA NEREIDA RODRÍGUEZ**

Escuela Elemental con una matricula de 417 estudiantes. Los estudiantes del plantel son residentes de Manuel A. Pérez, Quintana, Valencia y Embalse San José. Este plantel no cuenta con vigilancia policíaca de ninguna índole. Situaciones que afectan el plantel entre estas: **NO TIENEN VIGILANCIA DE NINGUN TIPO.** El portón de carga esta descuadrado y por debajo de éste los niños se escapan y los que no son del plantel pasan para dentro del mismo.

- **Gándara – Director Sr. William Andrade**

Escuela Intermedia con una matricula de 451 estudiantes. La mayoría de los estudiantes son residentes de Quintana, Embalse San José y Manuel A. Pérez. La asistencia al plantel se vio afectada por las amenazas y el temor de la falta de seguridad en la misma. Durante las tardes no tienen guardia de seguridad, pero en la mañana tienen un policía de Zona Escolar y por dos semanas enviaron un policía estatal. Por tanto, la seguridad en la escuela se ve afectada.

- **JUANITA GARCÍA – DIRECTORA JUANITA OTERO**

Escuela Elemental con una matrícula de 409 estudiantes. La mayoría de los estudiantes son residentes de Manuel A. Pérez, San José, Quintana, Bitumul e Israel. **NO TIENEN NINGUN TIPO DE VIGILANCIA.** Antes los empleados de custodia velaban los portones y por el convenio colectivo, éstos ya no pueden realizar esas funciones. Por tanto, no tienen ningún tipo de vigilancia.

Asimismo, y como parte de los hallazgos se incluye una relación en forma de tabla, de las matrículas y asistencias de los estudiantes a las escuelas durante los días 6 y 7 de febrero del corriente, la cual fue suministrada por los directores escolares. La relación es la que sigue:

RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se hacen parte del informe de marras, según lo ordenado en la Sección 1 de la Resolución del Senado de Puerto Rico Núm. 2630:

- La creación de una “Guardia Escolar” especializada en disturbios, operaciones entre estudiantes y relaciones con la comunidad entre otras;
- La antes señalada “Guardia Escolar” sea instruida, adiestrada y entrenada por la Policía de Puerto Rico en sus facilidades;
- La “Guardia Escolar” sea adscrita al Departamento de Educación y se asignen los fondos necesarios para su funcionamiento;
- Que se cree un comité interagencial entre la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Educación, que coordine la antes señalada “Guardia Escolar”; y
- Que el Departamento de Educación informe a esta Asamblea Legislativa sobre el progreso y paulatino cumplimiento con la Ley federal de “*No Child Left Behind*”, y en particular el récord de asistencia y cumplimiento con la Ley federal, en las escuelas mencionadas en este informe.

CONCLUSIÓN

Por consiguiente, vuestras Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; de Educación Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomando en consideración los escritos, comentarios y sugerencias presentadas por la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Educación, entienden y recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de las recomendaciones y sugerencias contenidas en el presente informe en relación a la medida de autos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José A. Ortiz-Dalíot

Presidente

Comisión de Asuntos Internacionales y Federales

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se reciba y se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe y se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2654, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico y de Comercio, realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de canalizar, a la brevedad posible el río Nigua también conocido como río Salinas de dicho municipio.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2703, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación dirigida a determinar la viabilidad de convertir al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico en una agencia reguladora y facilitadora, conforme a los requisitos programáticos locales y federales de vivienda.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar muy respetuosamente un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para volver al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del señor Angel M. Cardona Estrada, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas; del arquitecto Carlos M. García Ortiz, para Miembro Asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del doctor Carlos Ramos; de la doctora Wanda I. Marrero, para Miembro Asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del señor Héctor Morales; del señor Gilberto A. Martínez Reyes, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas; del señor Richard Reiss, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del licenciado Tomás Torres Marrero, para Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 464 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Varela Fernández, Pérez Román, Maldonado Vélez, Jiménez Cruz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 3817 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2791; 2828; 2833; 2872; 2918; 3012; 3157; 3174; 3331; 3336; 3337; 3340 y 3357 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del Proyecto del Senado 2107 y de las Resoluciones Conjuntas del Senado 2024; 2055; 2068; 2527 y 2626 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para concurrir con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 191.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para concurrir con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 637.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para concurrir con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 328.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para concurrir con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1901.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para concurrir con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2515.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para concurrir con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Concurrente del Senado Núm. 72.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2352.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 1976.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para concurrir con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2053.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para concurrir con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1986.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 2103.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 812.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los siguientes informes de la Comisión de Nombramientos: De la licenciada Suquel Barreras del Río, el señor Angel M. Cardona Estrada, el licenciado Antonio García Padilla, el licenciado Nicolás López Peña, del doctor César Vázquez, de la licenciada Carmen D. Díaz Franceschini, del señor Félix S. Rosado González, del señor Miguel Nazario Franco, del señor Agustín Pujols De Jesús, de la señora Astrid J. Llanos Algarín, de la señora María Cristina Firpi de Cardona, del señor Paul Colgan Johnstone, del señor Alain Paul Tiphaine, del arquitecto Carlos A. Torres Irizarry, del arquitecto Carlos M. García Ortiz, del licenciado Tomás Torres Marrero, de la doctora Wanda I. Marrero, del señor Richard Reiss, del señor Gilberto A. Martínez Reyes, del doctor Jorge Gago Rivera, del licenciado Eduardo Villanueva Muñoz, de la licenciada Rosaida J. Meléndez Rivera, de la licenciada Myrna Rovira Ronda, del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, del señor Edwin Zayas Figueroa y de la señora Alba T. Rojas Bermúdez.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Queremos hacer constar que el nombramiento del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Está solicitando usted que se incluya también este nombramiento que está en Asuntos Pendientes?

SR. CANCEL ALEGRIA: Ya lo habíamos solicitado. Era para hacer constar que ese nombramiento estaba en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. CANCEL ALEGRIA: Y que se le dé lectura a esos nombramientos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura de los nombramientos.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, hemos sido notificados por Secretaría y queremos hacerlo constar para récord que se ha...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir un poco de silencio. No puedo escuchar al Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Queremos clarificar para récord según nos ha notificado Secretaría que se ha convenido conferenciar con respecto a las diferencias del Proyecto del Senado 407. La realidad es que debe de haber dicho Proyecto del Senado 2107, ya que el dos y el uno parecen ser un cuatro en el documento que nos hicieron llegar y Secretaría nos acaba de decir que el número correcto debe ser Proyecto del Senado 2107. Para que se haga esa corrección en el récord.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queda aclarado para la acción.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Suquel Barreras Del Río, para el cargo de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Angel M. Cardona Estrada, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio García Padilla, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Nicolás López Peña, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor César D. Vázquez, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores consejeros profesionales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen D. Díaz Franceschini, como miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Félix S. Rosado González, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, dedicado a la enseñanza de Técnicos de Emergencias Médicas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Miguel Nazario Franco, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en sustitución del doctor Modesto Iriarte, por un término de cuatro (4) años.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Agustín Pujols De Jesús, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Astrid J. Llanos Algarín, como miembro de la Junta de Retiro para Maestros, en representación de los maestros en servicio activo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora María Cristina Firpi de Cardona, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Paul Colgan Johnstone, como miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Alain Paul Tiphaine, como miembro Asociado de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en sustitución del señor Reinhard Werthner.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del arquitecto Carlos A. Torres Irizarry, como miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del arquitecto Carlos M. García Ortiz, como miembro Asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del doctor Carlos Ramos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Tomás Torres Marrero, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Wanda I. Marrero, como miembro Asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del señor Héctor Morales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Richard Reiss, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Gilberto A. Martínez Reyes, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Jorge Gago Rivera, como miembro y Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de Médico Emergenciólogo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eduardo Villanueva Muñoz, como miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Rosaida J. Meléndez Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Myrna Rovira Ronda, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Edwin Zayas Figueroa, como miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Alba T. Rojas Bermúdez, como miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Suquel Barreras Del Río, para el cargo de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Suquel Barreras Del Río como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 7B de la Sección IV de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene que otorgar su consejo y consentimiento a los nombramiento de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

Nace la Lcda. Suquel Barreras Del Río el 3 de agosto de 1958, en Río Piedras, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, de donde se graduó en 1976.

Obtuvo su grado de Bachiller en Artes (Cum Laude) con concentración en Estudios Hispánicos en la Universidad de Puerto Rico (1984); y de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1988).

Se ha desempeñado como Abogado I y II en el Programa de Sustento de Menores del Departamento de Servicios Sociales. En 1990, dirige interinamente la División de Coordinación Legal del Departamento de Servicios Sociales. De 1992 a 1994 se dedica a la práctica privada de la abogacía. En 1994, regresa a trabajar para la Secretaria Auxiliar de Sustento de Menores como Directora de la División de Litigación de Casos. Luego, en 1996, fue nombrada Jefe de la Oficina de Procuradores Auxiliares de la Administración para el Sustento de Menores. Actualmente, se desempeña como Juez Administrativo de la Administración del Sustento de Menores, en el Departamento de la Familia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de junio de 2003, donde depuso la Lcda. Suquel Barreras Del Río.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos’

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la licenciada Suquel Barreras Del Río, como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Angel M. Cardona Estrada, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Angel M. Cardona Estrada como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar el consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

II

Nace el Sr. Angel M. Cardona Estrada el 6 de noviembre de 1944, en San Sebastián, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Narciso Rabell Cabrero, en San Sebastián, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1962.

Realiza estudios de Técnico de Emergencias Médicas en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. De 1979 a 1980 estudia tecnología médica en la Academy of Health Sciences Campus en Fort Sam, en Houston, Texas, E.E.U.U.

Posee treinta y un años de experiencia en el Campo de Emergencias Médicas. Para la década de los setenta es reclutado como técnico de emergencias médicas en el Centro Médico de Río Piedras. De 1977 a 1980 sirve en la Reserva de los Estados Unidos. Al regresar a Puerto Rico continúa laborando en el Cuerpo de Emergencias Médicas, en la Región de Aguadilla, pasando a ocupar la posición de Supervisor de Mayaguez, en 1985. En 1986 organiza los cursos de emergencias médicas en el Recinto Universitario de Mayaguez.

En 1987 labora para el E.D.P. College de San Sebastián, para el diseño del currículo del Programa Técnico de Emergencias Médicas. En 1989 es reclutado por el Chicago Technological College en San Sebastián, Puerto Rico.

Al presente es supervisor administrativo del Cuerpo de Emergencias Médicas de la Región de la Montaña.

En el 2002 es nombrado al Comité Evaluador de Emergencias Médicas por el Secretario de Salud, Hon. Johnny Rullán.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 22 de junio de 2003, donde depuso el Sr. Angel M. Cardona Estrada.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Angel M. Cardona Estrada fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. .

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Angel M. Cardona Estrada, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio García Padilla, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Antonio García Padilla como Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Con el propósito de reafirmar y robustecer la autonomía académica de la educación musical, promover y administrar adecuadamente los programas y operaciones del Conservatorio de Música de Puerto Rico se crea la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en virtud de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada.

La dirección de la Corporación será ejercida por una Junta de Directores. La Junta estará compuesta por siete (7) miembros los cuales serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta serán mayores de edad, residentes de Puerto Rico con un nivel educativo mínimo de grado de bachillerato. Por lo menos uno de sus miembros deberá poseer habilidades musicales probadas y otro deberá tener un historial destacado en el mundo de la educación post secundaria o en las artes musicales, y estar comprometidos a cumplir con los objetivos enmarcados en la ley que crea el Conservatorio de Música de Puerto Rico y no podrán ser empleados del Conservatorio.

II

Nace el Lcdo. Antonio García Padilla el 24 de julio de 1954, en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de Varvanera, en Coamo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1971. Posee un Bachillerato en Administración de Empresas y un grado de Juris Doctor, ambos grados de la Universidad de Puerto Rico. En 1981 obtiene una Maestría en Derecho de la Universidad de Yale.

De 1986 a 2001 es Decano y Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 2001 al presente es Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Fundación Luis Muñoz Marín.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista ejecutiva el 18 de junio de 2003, donde depuso el Lcdo. Antonio García Padilla.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Lcdo. Antonio García Padilla fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Antonio García Padilla, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, para que se consigne mi abstención en ese nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención del compañero senador Rodríguez Gómez en este nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Nicolás López Peña, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Nicolás López Peña como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, crea y establece un cuerpo corporativo y político con sucesión corporativa, regido por una Junta de Gobierno, nombrados sus miembros por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, con el nombre de “Autoridad de Edificios Públicos”.

II

Nace el Lcdo. Nicolás López Peña el 19 de julio de 1959, en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Santa Mónica en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1977.

En 1981 obtiene, con honores, un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1985 es certificado como Contador Público Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico. En 1998 obtiene con honores un grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Al presente se desempeña como Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, posición que ocupa desde 2001.

De 1987 a 2001 labora para el Banco Santander de Puerto Rico, desempeñándose como Contador y Vice-Presidente Senior, entre otras posiciones. De 1981 a 1987 labora para la firma Arthur Anderson, LLP.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de junio de 2003, donde depuso el Lcdo. Nicolás López Peña.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Lcdo. Nicolás López Peña fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Nicolás López Peña, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: También para que se consigne nuestra abstención, ya que en innumerables ocasiones hemos intentado tratar de resolver el problema del Fondo en nuestra región con el licenciado Nicolás López Peña y nos han sido infructuosas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención del senador Rodríguez Gómez.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para que conste mi abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención del señor senador Cirilo Tirado.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Para hacer constar mi abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención del senador Martín García.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor César D. Vázquez, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores consejeros profesionales.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. César D. Vázquez como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores consejeros profesionales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002 crea la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, la cual tendrá a su cargo la reglamentación de la práctica de la Consejería Profesional en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo pero no limitándose a la concesión, denegación, suspensión y revocación de la licencia para la profesión de Consejeros Profesionales en Puerto Rico. La Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Junta Examinadora estará compuesta de cinco (5) personas mayores de edad que sean residentes de Puerto Rico por un período mínimo de un año antes de su nombramiento. Los mismos serán nombrados por el Gobernador y contarán con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

De los cinco (5) miembros de la Junta, uno (1) será representante del interés público y los cuatro (4) restantes deberán ser Consejeros Profesionales con licencia no provisional. De éstos cuatro (4), dos (2) deben ser profesores de consejería que hayan practicado la profesión, por un periodo no menor de cinco (5) años en la jurisdicción de Puerto Rico, uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector público y uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector privado. Las asociaciones reconocidas de Consejeros Profesionales podrán someter nombres de candidatos para ser miembros de dicha Junta. Los consejeros miembros de la primera Junta constituida bajo esta Ley recibirán una licencia especial otorgada por el Secretario de Salud de Puerto Rico.

El nombramiento como miembro de la Junta será de tres (3) años. Los miembros de la Junta que inicialmente se nombren, sin embargo, servirán por períodos de tiempo según se especifica a continuación: el representante del interés público y los profesores de consejería servirán por tres (3) años cada uno; el Consejero Profesional empleado en el sector privado por dos (2) años y el Consejero Profesional empleado en el sector público por el término de un (1) año. Al final de su término cada miembro de la Junta continuará sirviendo hasta que su sucesor sea designado y confirmado. Ninguna persona podrá servir en la Junta por dos términos consecutivos.

II

Nace el Dr. Cesar D. Vázquez el 10 de agosto de 1949 en Mayagüez Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Luis Muñoz Rivera en Sabana Grande, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1967.

Posee un Bachillerato en Psicología (1971) y una Maestría en Orientación y Consejería (1973), ambos grados de la Universidad de Puerto Rico. En 1988 obtiene un Doctorado en Consejería Psicológica de la Universidad de Massachusetts.

En 1992 es Secretario Auxiliar de Educación en el Departamento de Educación. De 1993 al presente es Catedrático del Departamento de Estudios Graduados en Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 18 de junio de 2003, donde depuso el Dr. César D. Vázquez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores consejeros profesionales.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. César D. Vázquez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores consejeros profesionales; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del doctor César D. Vázquez, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores consejeros profesionales, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen D. Díaz Franceschini, como miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Carmen D. Díaz Franceschini como Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Número 124 de 23 de julio de 1974, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

La Junta se compone de cinco (5) miembros, los cuales deben gozar de buena reputación, ser mayores de edad, ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, con bachillerato con concentración en nutrición o dietética de una institución educativa acreditada por el Consejo de Educación Superior. Se requiere que tengan no menos de cinco (5) años de experiencia profesional.

II

Nace la Dra. Carmen D. Díaz Franceschini el 9 de noviembre de 1946, en Corozal, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Manuel Bow Galí en Corozal, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1966.

En 1970 obtiene un Bachillerato en Nutrición Dietética de la Universidad de Puerto Rico. De 1970 a 1971 realiza internado en Dietética en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de

Puerto Rico. En 1986 obtiene una Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico.

De 1981 al presente es la Directora del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Universitario.

Pertenece al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 28 de mayo de 2003, donde depuso la Lcda. Carmen D. Díaz Franceschini.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominada a una Junta, la Lcda. Carmen D. Díaz Franceschini fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Carmen D. Díaz Franceschini, como miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Félix S. Rosado González, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, dedicado a la enseñanza de Técnicos de Emergencias Médicas.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Félix S. Rosado González como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, dedicado a la enseñanza de Técnicos de Emergencias Médicas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

En virtud de la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar el consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

II

Nace el Sr. Felix S. Rosado González el 18 de julio de 1965, en Los Angeles California, E.E.U.U. Cursa estudios superiores en la Escuela Juan A. De Arizmendi, en Quebradillas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1984.

De 1984 a 1985 cursa estudios en Ciencias Naturales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. En 1986 obtiene un grado asociado de técnico de emergencias médicas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 1996 a 1997 cursa estudios en educación elemental en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Al presente cursa estudios en administración de empresas, en el E.D.P. College de San Sebastián, Puerto Rico.

Al presente es Técnico de Emergencias Médicas III y supervisor en la Región de la Montaña del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal. Además es instructor de urgencias médicas en el Programa de Educación Continua de la agencia. Es Examinador del Proceso de Reválida de Técnico de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico del Departamento de Salud.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 22 de junio de 2003, donde depuso el Sr. Félix S. Rosado González.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, dedicado a la enseñanza de Técnicos de Emergencias Médicas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Félix S. Rosado González fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exige de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, dedicado a la enseñanza de Técnicos de Emergencias Médicas; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Félix S. Rosado González, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas,

dedicado a la enseñanza de Técnicos de Emergencias Médicas, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Miguel Nazario Franco, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en sustitución del doctor Modesto Iriarte, por un término de cuatro (4) años.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Miguel Nazario Franco como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en sustitución del Dr. Modesto Iriarte, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, crea la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Gobierno. El Gobernador de Puerto Rico nombrará con el consejo y consentimiento del Senado seis (6) de los nueve (9) miembros que compondrán la Junta, los cuales serán nombrados por un término de cuatro años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador, dentro de un período de sesenta (60) días a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante, por el término que reste por expirar en los mismos.

De los otros tres (3) miembros de la Junta, uno será el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los otros dos (2) se elegirán mediante un referéndum que será supervisado por, y que se celebrará bajo el procedimiento que determine el Departamento de Asuntos del Consumidor en acuerdo con la Junta de Gobierno de la Autoridad, debiendo proveer la Autoridad las facilidades y recursos necesarios a tal fin.

II

Nace el Sr. Miguel A. Nazario el 2 de mayo de 1947, en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Luis Muñoz Rivera en Sabana Grande, Puerto Rico y en la Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico.

Posee un Bachillerato en Administración Comercial con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico (1968).

De 1973 a 1984 labora para la empresa Westinghouse Magnetics, Inc. De 1984 a 1994 labora para Digital Equipment Corp. De 1994 a 2000 dirige operaciones de la Puerto Rican Cement Company, siendo su principal oficial ejecutivo y Presidente de la Junta de Directores.

Ha sido Presidente de la Asociación de Industriales del Suroeste, Presidente del Consejo Asesor Industrial del Recinto Universitario de Mayagüez y Presidente de la Asociación de Industriales de Puerto Rico. Pertenece a la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Ha recibido diversos reconocimientos por su labor empresarial.

III

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en sustitución del Dr. Modesto Iriarte, por un termino de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Miguel Nazario Franco, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en sustitución del doctor Modesto Iriarte, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Agustín Pujols De Jesús, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Agustín Pujols De Jesús como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica. La Junta estará compuesta de cinco (5) miembros que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Todos los nombramientos se harán por un término de cuatro (4) años. Los miembros de la Junta así nombrados ejercerán como tales hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión. Toda vacante que ocurra antes del vencimiento de un término será cubierta por el período restante.

No podrá pertenecer a la Junta ninguna persona que no haya obtenido la licencia que expide la susodicha Junta para el ejercicio de la técnica en electrónica.

Como medida transitoria, cada miembro de la Junta Examinadora de Radio y Telerreceptores recibirá una licencia del Secretario de Estado que le autorizará a ejercer como técnico en electrónica.

II

Nace el Sr. Agustín Pujols De Jesús el 4 de septiembre de 1958, en San Lorenzo, Puerto Rico. Cursó estudios superiores en la Escuela José Campeche en San Lorenzo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1976.

Posee un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Matemáticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1981). En el 2003 obtiene una certificación en Educación Vocacional Industrial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1981 a 1983 es maestro de matemáticas en el Colegio Notre Dame, en Caguas, Puerto Rico. De 1983 a 1998 labora en la Compañía Excel Electronics. De 1998 a 2000 es maestro de electrónica en el Instituto de Banca de Río Piedras, Puerto Rico. De 2000 al presente es maestro vocacional industrial en la Escuela Jaime A. Collazo en Morovis, Puerto Rico.

Pertenece a la Asociación de Maestros de Puerto Rico y a la Association for Career and Technical Education.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de junio de 2003, donde depuso el Sr. Agustín Pujols De Jesús.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Agustín Pujols De Jesús fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Agustín Pujols De Jesús, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Astrid J. Llanos Algarín, como miembro de la Junta de Retiro para Maestros, en representación de los maestros en servicio activo.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Astrid J. Llanos Algarín como Miembro de la Junta de Retiro para Maestros, en representación de los maestros en servicio activo, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 218 del 6 de mayo de 1951, según enmendada, crea la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico.

La Junta estará compuesta por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico, o su representante, miembro ex officio, quien será su presidente; el Secretario de Educación de Puerto Rico, o su representante, miembro ex officio; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, o su representante, miembro ex officio; el Presidente de una de las organizaciones magisteriales, o su representante designado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, quien será miembro ex officio por un término de cuatro (4) años, y tres (3) miembros del Sistema, dos (2) de los cuales representarán a los maestros en servicio activo con su licencia o certificación de maestro al día y el otro representará a los maestros jubilados quien deberá tener su licencia o certificación de maestro al día al momento que se jubiló. Estos serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cuatro (4) años, y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de los mismos.

II

Nace la Sra. Astrid J. Llanos Algarín el 1 de septiembre de 1971 en Fajardo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Pedro Falú Orellano en Río Grande, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1989.

En 1994 obtiene un Bachillerato en Trabajo Social de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recintos de Fajardo y Cupey. En 1997 obtiene una Maestría en Consejería con Especialidad en Grupos de Familia de la Universidad de Phoenix. En el año 2003 obtiene una Maestría en Administración y Supervisión de la Caribbean University, Recinto de Carolina.

De 1995 a 1996 se desempeña como Trabajadora Social Escolar de las escuelas elementales La Ponderosa y Julio Millán Cededa en San Juan, adscritas al Departamento de Educación de Puerto Rico. De 1996 a 1999 labora para el Programa Head Start como Trabajadora Social, Coordinadora de Servicios de Transición y Sub Coordinadora del Programa en los municipios de Río Grande, Loíza, Trujillo Alto y Luquillo. En el año 2001 se desempeña como Trabajadora Social del Campamento de Verano *Rescate a Tiempo* del Departamento de Educación, Región Educativa de Fajardo. En el año 2002 se desempeña como Coordinadora de Campamentos de Verano del Departamento de Educación, Región Educativa de Humacao. Actualmente labora como Trabajadora Social Escolar en la Escuela Pre Vocacional Casiano Cepeda en Río Grande, Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico y es Miembro de la Asociación de Maestros de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de junio de 2003, donde depuso la Sra. Astrid J. Llanos Algarín.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Retiro para Maestros, en representación de los maestros en servicio activo.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Astrid J. Llanos Algarín fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta de Retiro para Maestros, en representación de los maestros en servicio activo; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Astrid J. Llanos Algarín, como miembro de la Junta de Retiro para Maestros, en representación de los maestros en servicio activo, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora María Cristina Firpi de Cardona, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. María Cristina Firpi de Cardona como Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Con el propósito de reafirmar y robustecer la autonomía académica de la educación musical, promover y administrar adecuadamente los programas y operaciones del Conservatorio de Música de Puerto Rico se crea la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en virtud de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada.

La dirección de la Corporación será ejercida por una Junta de Directores. La Junta estará compuesta por siete (7) miembros los cuales serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta serán mayores de edad, residentes de Puerto Rico con un nivel educativo mínimo de grado de bachillerato. Por lo menos uno de sus miembros deberá poseer habilidades musicales probadas y otro deberá tener un historial destacado en el mundo de la educación post secundaria o en las artes musicales, y estar comprometidos a cumplir con los objetivos enmarcados en la ley que crea el Conservatorio de Música de Puerto Rico y no podrán ser empleados del Conservatorio.

II

Nace la Sra. María Cristina Firpi de Cardona el 14 de septiembre de 1959, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia del Perpetuo Socorro de Miramar.

Posee un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico. (1987) Cursa estudios en Música en la Universidad Nacional de Colombia (1977 a 1978) y en el Conservatorio de Música de Puerto Rico (1979 a 1984). Realiza cursos en Finanzas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, de 1999 a 2000.

Es músico profesional de Arpa y Profesora del Programa de Cuerdas del Conservatorio de Música de Puerto Rico. Como artista ofrece conciertos de Arpa en programas radiales y televisivos, y en grabaciones donde se destaca el Arpa como instrumento principal.

Desde 1994 es consultora en ventas y mercadeo en proyectos de desarrollo de vivienda, y corredora de bienes raíces.

Es miembro fundador del Coro de Niño de San Juan. Es fundadora del Departamento de Arpa del Programa de Cuerdas del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Es miembro activo de la Junta de Directores de Universal Insurance Company, desde 1989; miembro del Grupo Amigos del Conservatorio de Música y de la Junta de Directores de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de junio de 2003, donde depuso la Sra. María Cristina Firpi de Cardona.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. María Cristina Firpi de Cardona fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora María Cristina Firpi de Cardona, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Paul Colgan Johnstone, como miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Paul Colgan Johnstone como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 226 de 12 de agosto de 1999 crea la Comisión de Practicaje de Puerto Rico. La Comisión estará compuesta por siete (7) comisionados, uno de los cuales será su presidente, nombrados todos por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Comisión serán ciudadanos de los Estados Unidos y residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La composición será la siguiente: dos (2) de estos miembros deberán ser prácticos licenciados, que estén activamente practicando la profesión; uno para representar a los prácticos de San Juan y, el otro, a los prácticos del Estado Libre Asociado, que sean nominados por cada asociación de prácticos; dos (2) de los cuales deberán estar activamente envueltos en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sean usuarios de los servicios de practicaje y sean nominados por la Asociación de Navieros de Puerto Rico; dos (2) que no deben estar y que nunca hayan estado envueltos o monetariamente interesados o relacionados con la profesión del practicaje, negocio naviero o industria marítima, quienes representarán al interés público; y uno que represente al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual será empleado de la Autoridad de los Puertos.

II

Nace el Sr. Paul F. Colgan Johnstone el 20 de marzo de 1950 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en St. Joseph's High School en St. Croix, Islas Vírgenes (U.S.V.I), de dónde se gradúa en 1969.

De 1972 a 1973 cursa estudios en Oceanografía en Florida Institute of Technology. De 1973 a 1975 cursa estudios en Administración de Empresas en el College of the Virgin Islands. En 1987 obtiene un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Comercio del New Hampshire College. En 1987 realiza cursos en Desarrollo Empresarial y Administración de Empresas en GE Crotonville, Nueva York.

De 1969 a 1971 es sargento del ejército de los Estados Unidos. De 1971 a 1972 es capitán de embarcaciones de práctica de deportes acuáticos en St. Croix, USVI. De 1975 a 1976 es agente de ventas en Antilles Air Boats en St. Croix, USVI. De 1976 a 1977 es técnico de buceo en RCA Government Services en St. Croix, USVI. De 1977 a 1979 es operador de computadoras en RCA Government Services en St. Croix, USVI. De 1978 a 1979 es piloto de prueba de profundidad en RCA Government Services. De 1979 a 1991 es gerente de operaciones bajo agua de RCA Government Services. De 1991 a 1998 es gerente de operaciones en Sea Land Service, Inc de Puerto Rico.

De 1998 a 2001 es vice presidente de operaciones de San Juan International Terminals, Inc.
De 2001 al presente es gerente general en Pérez y Cía de Puerto Rico, Inc.
Pertenece a la Puerto Rico Shipping Association y a Boy Scouts de America.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de junio de 2003, donde depuso el Sr. Paul Colgan Johnstone.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Paul Colgan Johnstone fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exige de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Paul Colgan Johnstone, como miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Alain Paul Tiphaine, para miembro Asociado de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en sustitución del señor Reinhard Werthner.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Alain Paul Tiphaine como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en sustitución del Sr. Reinhard Werthner, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970 crea la Compañía de Turismo. La Junta de Directores estará compuesta de siete (7) miembros, uno (1) de los cuales será representativo del sector de los paradores puertorriqueños y/o empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno, y por lo menos dos (2) de éstos no serán residentes del área metropolitana, que nombrará el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, cuatro (4) de los cuales recibirán nombramiento por el término de tres (3) años, y los restantes tres (3) miembros por el término de dos (2) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. El Gobernador de Puerto Rico nombrará al Presidente de la Junta de entre cualquiera de los siete (7) miembros. La Junta delegará en el Director Ejecutivo aquellos poderes y deberes que estime propios para el desempeño cabal de la política de turismo del Gobierno.

II

Nace el Sr. Alain Paul Tiphaine en Bogotá Colombia el 13 de marzo de 1967. Cursa estudios superiores en Gulliver Preparatory School en Miami, Florida, de donde se gradúa en 1985. En 1988 obtiene un Bachillerato en Artes con concentración Sicología y Biología, además tiene estudios de Administración de Hoteles de la Universidad Internacional de Florida (1989) y en la Escuela de Administración de Hoteles de la Universidad de Cornell (1991).

Posee una vasta experiencia en las diversas cadenas hoteleras de renombre internacional, dentro y fuera de Puerto Rico y se ha desempeñado en diversas posiciones desde Gerente General.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de junio de 2003, donde depuso el Sr. Alain Paul Tiphaine.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en sustitución del Sr. Reinhard Werthner.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Alain Paul Tiphaine fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en sustitución del Sr. Reinhard Werthner; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Alain Paul Tiphaine, como miembro Asociado de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en sustitución del señor Reinhard Werthner, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma el nombramiento. Avísele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del arquitecto Carlos A. Torres Irizarry, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Arq Carlos A. Torres Irizarry como miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores se creó mediante la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas".

La Junta está integrada por nueve (9) miembros, que serán nombrados por el [la] Gobernador [a], con el consejo y consentimiento del Senado.

II

Nace el Arq. Carlos A. Torres Irizarry el 19 de diciembre de 1965, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Academia Barbara Ann Roessler de Cupey, de donde se gradúa, en 1983.

Posee un Bachillerato en Arquitectura con Concentración en Diseño Ambiental de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (1987) En 1989 obtiene una Maestría en Arquitectura de la Universidad de California. En 1999 obtiene un Grado de Maestría en Arquitectura Paisajista de la Universidad de Harvard.

Es arquitecto paisajista licenciado y miembro del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas. Ha trabajado en varias firmas de arquitectos algunas de estas de alto renombre, tanto en Puerto Rico, Japón y Estados Unidos. También se ha desempeñado como asistente investigador e investigador principal. Ha trabajado de profesor de arquitectura en la Universidad Politécnica de Puerto Rico. (1999)

En la actualidad se desempeña como arquitecto y arquitecto paisajista en la firma Sierra, Cardona & Ferrer.

Ha recibido diversos reconocimientos y premios por su labor profesional.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista ejecutiva el 20 de junio de 2003, donde se consideró el nombramiento del Arq. Carlos A. Torres como Miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del arquitecto Carlos A. Torres Irizarry, como miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del arquitecto Carlos M. García Ortiz, para miembro asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del doctor Carlos Ramos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Arq. Carlos M. García Ortiz como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del Dr. Carlos Ramos, recomienda favorablemente su confirmación.

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, crea adscrita a la Oficina del Gobernador, la Junta de Planificación de Puerto Rico.

La Ley Núm. 26 de 30 de abril de 2001 enmienda el Art. 5 de la Ley Núm. 75 de 1975, disponiendo que la Junta estará compuesta por siete (7) miembros asociados, los cuales serán nombrados por el Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Todos los miembros de la Junta, sean asociados o alternos, serán personas de reconocida capacidad, conocimiento y experiencia en las áreas relacionadas a los propósitos de la ley que crea la Junta de Planificación. Además, por lo menos uno (1) de los miembros asociados deberá contar con preparación académica y experiencia en el área de planificación y poseer la Licencia de Planificador Profesional.

II

Nace el Arq. Carlos M. García Ortiz el 8 de mayo de 1946, en Humacao, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Ana Roqué, en Humacao, Puerto Rico de donde se gradúa en 1964.

Posee Bachillerato en Arquitectura Paisajista e Historia de la Kansas State University (1971).

Desde 1971 labora para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el 1971 se desempeña como arquitecto paisajista para la Junta de Planificación. De 1971 a 1973 es arquitecto paisajista en el Departamento de Transportación y Obras Públicas en la División de Escenarios Naturales. De 1973 a 1978 es arquitecto paisajista en el Área de Desarrollo y Planificación de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. De 1978 a 1985 es Especialista en Recursos Humanos IV en el Departamento de Recursos Naturales. De 1985 a 1990 es Director del Área de Desarrollo y Planificación de la Compañía de Turismo.

De 1990 a 1991 es Miembro Alterno de la Junta de Planificación y Ayudante del Presidente de la Junta de Planificación. De 1991 a 1992 es Ayudante Especial del Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. De 1992 a 1993 es Ayudante Especial del Director de la Autoridad de Edificios Públicos.

De 1993 a 1994 es Director del Programa de Rehabilitación de Vivienda del Municipio de San Juan. De 1994 a 1995 es Ayudante Especial del Alcalde del Municipio de San Juan. El 31 de diciembre de 1999 se acoge al retiro.

Es arquitecto paisajista licenciado, planificador licenciado, y profesional de siembra y forestación certificado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Pertenece al Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico; a la Asociación Americana de Arquitectos Paisajistas, Capítulo de Florida, E.E.U.U.; a la Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas y a la Fraternidad Delta Sigma Phi, Capítulo de Kansas State University, entre otras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 25 de junio de 2003, donde depuso el Arq. Carlos M. García Ortiz.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su

experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro Asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del Dr. Carlos Ramos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del arquitecto Carlos M. García Ortiz, como miembro asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del doctor Carlos Ramos, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Tomás Torres Marrero, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Tomás Torres Marrero como Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, crea una Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación que estará integrada por cinco Comisionados nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. No podrá ser miembro de la Comisión ningún funcionario o empleado del Departamento de Justicia, del Departamento de Hacienda ni de la Policía de Puerto Rico u organismos adscritos a los mismos.

Los Comisionados desempeñarán sus respectivos cargos por un período de tres años a partir de sus nombramientos y hasta que sus sucesores tomen posesión. El Gobernador designará Presidente de la Comisión a uno de los miembros.

II

Nace el Lcdo. Tomás Torres Marrero el 25 de enero de 1931 en Morovis, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Central High School en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1950.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1959 obtiene un Bachillerato en Derecho de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Ha dedicado cuarenta y tres años al ejercicio de la abogacía y la notaría. Al final de los años setenta interrumpe la práctica privada de la abogacía para ocupar el cargo de Director del Centro de Caguas de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. Perteneció a la Judicatura durante la década de los setenta y ochenta, siendo primero Juez de Distrito y posteriormente Juez Superior. El 31 de diciembre de 1993 renuncia a la Judicatura y se acoge a los beneficios de una pensión de retiro.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 25 de junio de 2003, donde depuso el Lcdo. Tomás Torres Marrero.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Comisión, el Lcdo. Tomás Torres Marrero fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Tomás Torres Marrero, como Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Wanda I. Marrero, como miembro asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del señor Héctor Morales.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Wanda I. Marrero como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del Sr. Héctor Morales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, crea adscrita a la Oficina del Gobernador, la Junta de Planificación de Puerto Rico.

La Ley Núm. 26 de 30 de abril de 2001 enmienda el Art. 5 de la Ley Núm. 75 de 1975, disponiendo que la Junta estará compuesta por siete (7) miembros asociados, los cuales serán nombrados por el Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Todos los miembros de la Junta, sean asociados o alternos, serán personas de reconocida capacidad, conocimiento y experiencia en las áreas relacionadas a los propósitos de la ley que crea la Junta de Planificación. Además, por lo menos uno (1) de los miembros asociados deberá contar con preparación académica y experiencia en el área de planificación y poseer la Licencia de Planificador Profesional.

II

Nace la Dra. Wanda I. Marrero Velázquez el 11 de abril de 1957 en Bayamón, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José Nevárez Landrón, de donde se gradúa en 1974.

En 1978 obtiene un Bachillerato en Artes con Concentración en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posee una Maestría en Economía de la Universidad de Texas, en Austin, Texas, E.E.U.U. (1981). En 1989, obtiene un Doctorado en Economía de la Universidad de Texas, en Austin, Texas, E.E.U.U.

De 1994 a 1997 es administradora y dueña de negocio propio, y consultora de negocios y asuntos económicos. De 1989 a 1994 dirige el Área de Planificación Económica y Social en la Junta de Planificación de Puerto Rico. De 1997 a 2001 es Decana de Administración de Empresas en la Universidad de Phoenix, Recinto de Puerto Rico. De 2001 a 2002 es Administradora Municipal del Municipio de Toa Baja. De 2002 al presente es Directora Ejecutiva Auxiliar de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Pertenece a la Asociación de Economistas de Puerto Rico y al Committee on the Status of Woman in the Economic Profession.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 25 de junio de 2003, donde depuso la Dra. Wanda I. Marrero.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro Asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del Sr. Héctor Morales; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la doctora Wanda I. Marrero, como miembro asociado de la Junta de Planificación, en sustitución del señor Héctor Morales, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Richard Reiss, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Richard Reiss como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” crea una corporación como instrumentalidad gubernamental del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para actuar, por autoridad del mismo, bajo el nombre de Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Los poderes corporativos serán ejercidos por una Junta de Directores.

La Junta de Directores estará integrada por siete (&) miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, todos los cuales representarán el interés público y quienes por su formación y experiencia posean las cualificaciones necesarias para velar por la solvencia económica de la Corporación y el fiel cumplimiento de sus objetivos y fines sociales. Uno de los siete (7) miembros será el Comisionado de Seguros, persona de gran competencia técnica en el área de seguros; uno estará identificado con los patronos, otro con los empleados, que pueda ser considerado como tal en atención a su vocación, empleo o afiliación sindical, y dos (2) miembros quienes serán funcionarios de los Departamentos del Trabajo y Recursos Humanos y de Salud recomendados por los Secretarios de dichos Departamentos al Gobernador. Los dos (2) miembros restantes serán nombramientos de libre selección, no vinculados con los sectores antes mencionados.

Todos los miembros de la Junta serán residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y estarán sujetos a las disposiciones de la “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

II

Nace el Sr. Richard Reiss Huyke el 6 de mayo de 1947, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la New York Military Academy de Nueva York, de donde se gradúa en 1964.

En 1968 obtiene con honores un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico. Desde 1979, al presente, se desempeña como asesor gerencial y económico, por cuenta propia. Desde 1979, al presente, forma parte de la Junta de Directores del Banco Santander de Puerto Rico. Ha sido miembro de la Junta de Directores de la Pepsi Cola Bottling Co., desde 1996 a 1998.

Pertenece al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y al American Institute of CPA,S.

El 5 de septiembre de 2001 es nominado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

III.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Richard Reiss, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que conste mi abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hacemos constar la abstención del senador Cirilo Tirado Rivera y aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Gilberto A. Martínez Reyes, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Gilberto A. Martínez Reyes como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar el consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

II

Nace el Sr. Gilberto Martínez Reyes el 1ro de marzo de 1968 en Caguas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José Gautier Benítez en Caguas, Puerto Rico de donde se gradúa en 1986.

En 1987 obtiene un grado Técnico de Emergencias Médicas y Paramédico del Colegio de Profesionales Relacionados con la Salud del Recinto de Ciencias Médicas. Al presente cursa estudios en Administración en el Columbia College.

Al presente es Técnico de Emergencias Médicas III y Supervisor Administrativo del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, Región de Caguas. Es profesor a tiempo parcial en el programa de Emergencias Médicas del EDIC College de Caguas.

Pertenece a la National Association of Emergency Medical Technician.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de junio de 2003, donde depuso el Sr. Gilberto A. Martínez Reyes.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Gilberto A. Martínez Reyes fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. .

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Gilberto A. Martínez Reyes, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de un Técnico de Emergencias Médicas, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Jorge Gago Rivera, como miembro y Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de Médico Emergenciólogo.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Jorge Gago Rivera como Miembro y Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de Médico Emergenciólogo, recomienda favorablemente su confirmación.

I

En virtud de la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar el consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

II

Nace el Dr. Jorge Gago Rivera el 4 de febrero de 1951, en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Julio Vizcarrondo Coronado en Carolina, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1969.

Posee un Bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (1973) En 1977 culmina un Doctorado en Medicina en la Universidad Autónoma de Guadalajara, Jalisco, México. En 1982 se especializa en Medicina de Emergencia en el Centro Médico de Río Piedras.

En 1979 recibe el grado de médico especialista en Medicina de Emergencia y comienza su trabajo profesional como subdirector de la Sala de Emergencia del Hospital Presbiteriano. A los once meses es ascendido a Director del Departamento de Emergencia del Hospital Presbiteriano. Posteriormente se mueve a trabajar en el Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnáu en Bayamón, Puerto Rico. También labora en el Hospital San Francisco en Río Piedras y el Hospital Matilde Brenes en Bayamón.

Al presente es Director de la Sala de Emergencia del Complejo Correccional de Bayamón y labora en forma parcial en la Sala de Emergencia del Hospital Auxilio Mutuo desde 1986.

Pertenece al Colegio de Médicos de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de junio de 2003, donde depuso el Dr. Jorge Gago Rivera.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro y Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de Médico Emergenciólogo.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. Jorge Gago Rivera fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro y Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de Médico Emergenciólogo; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del doctor Jorge Gago Rivera, como miembro y Presidente de la Junta Examinadora de

Técnicos de Emergencias Médicas, en representación de Médico Emergenciólogo, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eduardo Villanueva Muñoz, como miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Eduardo Villanueva Muñoz como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, crea la Comisión de Derechos Civiles, que estará integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. No podrá ser miembro de la Comisión ningún funcionario o empleado del gobierno estatal y sus instrumentalidades y de los municipios con excepción de los maestros del Departamento de Educación y los profesores de la Universidad de Puerto Rico.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por un término de seis (6) años y, excepto por causa debidamente justificada previa audiencia del interesado, no podrán ser removidos de sus cargos antes del vencimiento del término para el que hubieren sido nombrados.

II

Nace el Lcdo. Eduardo Villanueva Muñoz el 27 de mayo de 1953 en Isabela, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Francisco Mendoza en Isabela, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1971.

En 1975 obtiene un Bachillerato en Artes con concentración en Sociología del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. De 1978 obtiene un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

De 1978 al presente ejerce la práctica privada de la abogacía y la notaría. De 1980 a 1990 se desempeña como Profesor de Ciencias Políticas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 1993 a 1995 labora como Profesor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. De 1996 al presente ejerce como Profesor en la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico. Desde el año 2000 al 2003 se desempeña como Asesor del Contralor de Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, siendo su Presidente de 1998 al 2000.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 6 de mayo de 2003, donde depuso el Lcdo. Eduardo Villanueva Muñoz.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Comisión, el Lcdo. Eduardo Villanueva Muñoz fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Comisión de Derechos Civiles; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Eduardo Villanueva Muñoz, como miembro de la Comisión de Derechos Civiles, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Rosaida J. Meléndez Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Rosaida J. Meléndez Rivera como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernen las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Rosaida J. Meléndez Rivera el 4 de julio de 1964 en Humacao, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Antonio de Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1981.

En 1985 obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1987 obtiene una Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1994 obtiene un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

De 1988 a 1995 se desempeña como Analista de Presupuesto del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. De 1992 a 1993 labora como Oficial Administrativo de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico. En el año 1995 se desempeñó como Oficial Jurídico en la Oficina de Administración de Tribunales en el Tribunal General de Justicia en Hato Rey, Puerto Rico. De 1995 a 1997 ofrece sus servicios como Abogada de Defensa en la Sociedad para la Asistencia Legal, Oficina de Carolina. De 1997 al presente se desempeña como Agente Especial en Seguridad Aérea Civil de la Federal Aviation Administration (FAA), en Orlando, Florida, E.E.U.U.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 2 de abril de 2003, donde depuso la Lcda. Rosaida J. Meléndez Rivera.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Rosaida J. Meléndez Rivera, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Myrna Rovira Ronda, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Myrna Rovira Ronda como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernen las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace la Lcda. Myrna. E. Rovira Ronda el 23 de enero de 1952 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia San José en Guaynabo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1969.

En 1973 obtiene un Bachillerato en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1976 obtiene un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

De 1980 a 1987 se desempeña como Abogada en la División de Litigios Contributivos del Departamento de Hacienda. De 1987 a 1991 ejerce como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia. De 1991 a 1995 labora como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de Caguas. De 1995 a 1998 se desempeña como Fiscal Auxiliar I en la División de Delitos Sexuales del Departamento de Justicia. De 1998 a 1999 se desempeña como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de Carolina. De 1999 al 2000 labora como Fiscal Auxiliar I y Coordinadora Interina en la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores de la Fiscalía de Carolina. De 2001 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar I y Coordinadora de la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores de la Fiscalía de Carolina.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 14 de mayo de 2003, donde depuso la Lcda. Myrna Rovira Ronda.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar II.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Myrna Rovira Ronda, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, hay objeción a ese nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Perdóneme, no tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe el nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a este nombramiento.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, como miembro de la Junta de Planificación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Nelson Vélez Ferrer como Miembro de la Junta de Planificación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, crea adscrita a la Oficina del Gobernador, la Junta de Planificación de Puerto Rico.

La Ley Núm. 26 de 30 de abril de 2001 enmienda el Art. 5 de la Ley Núm. 75 de 1975, disponiendo que la junta estará compuesta por siete (7) miembros asociados, los cuales serán nombrados por el Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Todos los miembros de la Junta, sean asociados o alternos, serán personas de reconocida capacidad, conocimiento y experiencia en las áreas relacionadas a los propósitos de la ley que crea la Junta de Planificación. Además, por lo menos uno (1) de los miembros asociados deberá contar con preparación académica y experiencia en el área de planificación y poseer la Licencia de Planificador Profesional.

II

Nace el ingeniero Nelson Vélez Ferrer el 28 de agosto de 1939 en San Germán, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1957. En el año 1967 obtiene un Bachillerato en Ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

De 1990 a 1992 se desempeña como Supervisor Inmediato de Ingeniería en la Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico. De 1992 a 1994 se desempeña como Jefe del Proyecto TJAC en San Juan, Puerto Rico. De 1995 a 1996 labora como Jefe de Proyecto y Supervisor Inmediato en la Manley Benenson Associates en San Juan, Puerto Rico. De 1997 a 1999 es Jefe de Proyecto y Supervisor Inmediato en la Caribbean Masters Builders. En el año 2001 se desempeña como Ayudante Especial II del Administrador de ARPE en San Juan, Puerto Rico.

Es Miembro del Colegio de Ingenieros, Capítulo de Arecibo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 26 de febrero de 2003, donde depuso el Ing. Nelson Vélez Ferrer.

El designado Miembro de la Junta de Planificación hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial en la práctica de la ingeniería civil. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Planificación.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Planificación; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, déjese para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Edwin Zayas Figueroa, como miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Edwin Zayas Figueroa como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Libertad Bajo Palabra fue creada por la Ley Número 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada. La Junta, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, estará compuesta por un Presidente, quien dirigirá la Junta en sus funciones cuasijudiciales, y cuatro (4) Miembros Asociados nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta seleccionarán de entre ellos por mayoría de votos al Vicepresidente, quien ocupará el cargo durante el término de su nombramiento y sustituirá al Presidente durante su ausencia en todas sus funciones.

Las personas seleccionadas para formar parte de la Junta deberán ser mayores de edad, residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de probidad moral y con reconocido conocimiento e interés en los problemas de la delincuencia y su tratamiento. El Presidente y por lo menos uno de los cuatro (4) miembros deberán ser abogados admitidos a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y haberla ejercido por un período mínimo de cinco (5) años al momento de su nombramiento. Este requisito es indispensable por la función cuasijudicial que desempeña la Junta, lo cual hace necesario que algunos de sus integrantes tengan pleno conocimiento de los procesos judiciales y el cumplimiento con el debido proceso de ley.

Los nombramientos de los Miembros Asociados serán por un término de seis (6) años, con excepción del Presidente que será nombrado por ocho (8) años. El nombramiento para cubrir una vacante que ocurra antes de expirar el término de un miembro de la Junta se expedirá por el resto del término. Los cinco (5) miembros de la Junta dedicarán todo su tiempo laborable a las funciones oficiales de sus cargos.

II

Nace el Sr. Edwin Zayas Figueroa el 28 de julio de 1961 en Aibonito, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Miguel Méndez Muñoz en Cayey, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1979.

En 1983 obtiene un Bachillerato en Economía de la Universidad del Turabo. En 1987 obtiene un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En el año 2000 obtiene una Maestría en Administración Pública con concentración en Administración de Personal y Relaciones Obrero - Patronales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1988 a 1989 se desempeña como Investigador Jurídico en la oficina del Lcdo. Luis F. Camacho. De 1990 a 1995 labora para la Administración de Corrección. De 1995 al presente se desempeña como Oficial Examinador de la Junta de Libertad Bajo Palabra de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 7 de mayo de 2003, donde depuso el Sr. Edwin Zayas Figueroa.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Queremos hacerle constar a los ayudantes de los legisladores que ellos no pueden gritar objeción, porque no tienen derecho al voto. Pueden asesorar a sus Senadores y ser los Senadores los que expresen su objeción a algún nombramiento o a algún asunto pendiente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el nombramiento de Edwin Zayas de la Junta de Libertad Bajo Palabra, no tenemos objeciones por sus cualificaciones personales, pero por ser un nombramiento de la Junta de Libertad Bajo Palabra bajo la nueva ley estamos abstenidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Se abstienen?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estamos consignando nuestra abstención como Delegación a ese nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Están consignando la objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Por ser un nombramiento de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor del nombramiento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No lo estamos objetando, nos estamos absteniendo.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Todavía no hemos llamado dicho nombramiento. O sea, ...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No se ha llamado ese nombramiento? Adelante, entonces con la persona que se va a llamar en este momento.

SR. RAMOS OLIVERA: O sea, lo llamó el Secretario, pero nosotros no hemos hecho la parte que nos corresponde. Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Edwin Zayas Figueroa, como miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a este nombramiento?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, pero consignamos nuestra abstención como Delegación a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Consignada la objeción de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, objeción, no, abstención. No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Abstención, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Alba T. Rojas Bermúdez, como miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Libertad Bajo Palabra fue creada por la Ley Número 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada. La Junta, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, estará compuesta por un Presidente, quien dirigirá la Junta en sus funciones cuasijudiciales, y cuatro (4) Miembros Asociados nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta seleccionarán de entre ellos por mayoría de votos al Vicepresidente, quien ocupará el cargo durante el término de su nombramiento y sustituirá al Presidente durante su ausencia en todas sus funciones.

Las personas seleccionadas para formar parte de la Junta deberán ser mayores de edad, residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de probidad moral y con reconocido

conocimiento e interés en los problemas de la delincuencia y su tratamiento. El Presidente y por lo menos uno de los cuatro (4) miembros deberán ser abogados admitidos a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y haberla ejercido por un período mínimo de cinco (5) años al momento de su nombramiento. Este requisito es indispensable por la función cuasijudicial que desempeña la Junta, lo cual hace necesario que algunos de sus integrantes tengan pleno conocimiento de los procesos judiciales y el cumplimiento con el debido proceso de ley.

Los nombramientos de los Miembros Asociados serán por un término de seis (6) años, con excepción del Presidente que será nombrado por ocho (8) años. El nombramiento para cubrir una vacante que ocurra antes de expirar el término de un miembro de la Junta se expedirá por el resto del término. Los cinco (5) miembros de la Junta dedicarán todo su tiempo laborable a las funciones oficiales de sus cargos.

II

Nace la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez el 15 de julio de 1966 en Coamo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Ramón J. Dávila en Coamo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1984.

En 1988 obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1992 obtiene un grado de Juris Doctor de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

De 1993 a 1994 se desempeña como Profesora en el Colegio Técnico del Caribe en Ponce, Puerto Rico. De 1994 a 1995 labora como Profesora del Juana Díaz City College en Juana Díaz, Puerto Rico. De 1995 a 1996 labora como Técnico Legal en la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Carolina. De 1996 al presente se desempeña como Oficial Examinadora de la Junta de Libertad Bajo Palabra en San Juan, Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de mayo de 2003 en la que depuso la ciudadana Katherine Angueira quien presentó ante los Miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sus objeciones al nombramiento de la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Esta vista fue pública a petición de la ciudadana y como excepción a la Regla 11 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, que dispone que *“cuando cualquier ciudadano demuestre su interés, ya sea verbal o escrito, en deponer en torno a cualquier persona nominada la Comisión podrá escuchar dicho testimonio en vista ejecutiva a los fines de preservar la integridad de los nominados.”* (Énfasis suplido) La Sra. Angeira, psicóloga clínica, y víctima de delito, alegó que la nominada durante unas vistas de reconsideración e investigación para otorgar el privilegio de libertad bajo palabra al violador convicto Agapito Pérez Cruz, le violó su derecho a tener acceso a información y sus derechos de expresión y expuso los hechos que motivaron su objeción.

Posteriormente el 7 de mayo de 2003, se celebró vista pública donde depuso la nominada Alba T. Rojas Bermúdez. La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional, específicamente, sobre su desempeño como Oficial Examinadora de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su

experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra. También se le interrogó sobre los procedimientos de las vistas de reconsideración e investigación para otorgar el privilegio de libertad bajo palabra a un convicto de delito, los derechos de las víctimas de delito, y sobre la legislación y reglamentación vigente al momento de la celebración de las vistas del caso del convicto violador Agapito Pérez Cruz.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada las vistas, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que dicho nombramiento se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, déjese el nombramiento para un turno posterior.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para regresar al turno de Informes de Comisiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2772; 2795; 2799; 2835; 2875 y 2952, seis informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2159, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones devolviendo, aprobados por dicho Cuerpo Legislativo, con enmiendas, los Proyectos del Senado 1976; 2295; 2300; y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1901 y 2022.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por los senadores José Luis Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano:

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus más sinceras condolencias a la familia La Fuente Márquez, ante la pérdida irremediable del señor Wilfredo La Fuente Ortiz, ex-alcalde del Municipio de Maunabo.

En especial, expresamos nuestro más sentido pésame a su viuda, Doña Petronila Márquez Pérez y a sus hijos Ernesto, Margarita, Mariana, Juana, Rogelia, Nancy y Manely. Esperamos que el señor le brinde fortaleza y paz, para que puedan superar esta pena que les embarga.

"Cuando tenga que dejarte por un corto tiempo, por favor no te entristezcas, ni derrames lágrimas, ni te abracés a tu pena a través de los años; por el contrario, empieza de nuevo con valentía y con una sonrisa por mi memoria y en mi nombre, vive tu vida y haz todas las cosas igual que antes. No alimentes tu soledad con días vacíos, sino llena cada hora de manera útil. Extiende tu mano para confortar y dar ánimo y en cambio yo te confortaré y tendré cerca de mí; y nunca, nunca tengas miedo de morir, porque yo estaré esperándote en el cielo."

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 626, Maunabo, Puerto Rico 00707."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción que propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sinceras condolencias a la familia La Fuente Márquez, ante la pérdida irremediable del señor Wilfredo La Fuente Ortiz, ex Alcalde del Municipio de Maunabo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción del Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Presentada por el compañero Sixto Hernández Serrano y este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Aprobada la moción, no habiendo objeción.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Sí, es para presentar una moción de pésame.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. RAMIREZ: La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Carmen Berríos Rodríguez, con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo, el especialista Richard Orengo Ryan. Este valeroso soldado es miembro de la Policía Estatal de Puerto Rico, merece todos los honores de héroe de nuestra patria. Su fallecimiento ocurre en el cumplimiento del deber, defendiendo la democracia, la paz del mundo y la seguridad de todos nosotros. Pedimos que la misma sea extensiva a sus demás familiares. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de esta Senadora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un momentito, señor Portavoz, es que tengo que disponer. Es que, perdóneme, compañera, que no dispuse inmediatamente la moción, porque me impresionó, oí el nombre de Carmen Berríos y pensé que era la ex Senadora, compañera nuestra, y llamé a la compañera Arce para informarme.

SRA. RAMIREZ: No.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero no siendo, de todos modos, el Senado de Puerto Rico, no creo que tenga objeción a la moción de pésame. Así es que, aprobada.

SRA. RAMIREZ: Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes informó al Senado que ha aprobado con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 2626. El Senado no concurre y solicita conferencia.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se nombre un Comité de Conferencia, y ya se había nombrado a las personas que van a pertenecer al mismo para efectos de todas las conferencias. En este caso, el compañero Agosto Alicea, la compañera Velda González, este servidor, la compañera Lucy Arce y el compañero Martín García.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. No hay ninguna objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para los efectos del trámite, las medidas que voy a nombrar en estos momentos el Senado no concurre con las enmiendas de la Cámara, para que se nombre el Comité de Conferencia, el Comité que ya ha sido sugerido y aprobado: Resolución Conjunta del Senado 2024, Proyecto del Senado 2107, Resolución Conjunta del Senado 2055, Resolución Conjunta del Senado 2068, Resolución Conjunta del Senado 2527, Resolución Conjunta del Senado Sustitutiva 1989, Proyecto del Senado 2335, Proyecto del Senado 2300, Proyecto del Senado 2995, Proyecto del Senado 2081, Proyecto del Senado 397, Proyecto del Senado 1322,

Proyecto del Senado 1329, Proyecto del Senado 1344, Proyecto del Senado 1644, Proyecto del Senado 1819, Proyecto del Senado 1833, Proyecto del Senado 1919, Proyecto del Senado 1961, Proyecto del Senado 2005, Proyecto del Senado 2009, Proyecto del Senado 2022, Proyecto del Senado 2333, Sustitutiva a la Resolución Conjunta del Senado 1954, Resolución Conjunta del Senado 2022, Resolución Conjunta del Senado 2037. Son todas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, ¿tendría la bondad de notificarme completo los nombres que forman el Comité de Conferencia fijo que nombró el Presidente del Cuerpo?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, el compañero Agosto Alicea, la compañera Velda González, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Hay alguna objeción por parte de los compañeros? No habiendo objeción, la Presidencia acoge la recomendación del Portavoz y confirma como el Comité de Conferencia al senador Agosto Alicea, a la Presidenta Incidental Velda González, al señor Dalmau Santiago, a la señora Arce Ferrer y al señor senador Martín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para hacer constar que aunque ése es el comité permanente, la comisión con injerencia en la medida es la que trabajará el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Aclarado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes informa que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en las siguientes medidas y solicita conferencia. Vamos a nombrar las medidas para que también se nombre un Comité de Conferencia, el ya mencionado, para atender estas medidas. Son las siguientes: Proyecto de la Cámara 3493, Resolución Conjunta de la Cámara 3050, Proyecto de la Cámara 3817, Resolución Conjunta de la Cámara 3357, Resolución Conjunta de la Cámara 3340, Resolución Conjunta de la Cámara 3337, Resolución Conjunta de la Cámara 3336, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3331, 3174, 3157, 3012, 2918, 2872, 2833, 2828, 2791.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para hacer también Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 464.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar el mismo Comité de Conferencia nombrado por el señor Presidente del Senado para atender esta medida.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se regrese de nuevo al turno de Informes de Comisiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2181, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1278 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Varela Fernández, Pérez Román, Maldonado Vélez, Jiménez Cruz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2935 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Hernández López, Ferrer Ríos, Rivera Ruiz de Porras, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 3443 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Pérez Román, Rosario Hernández, Colón González, Vega Borges y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 3834 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Hernández López, Ferrer Ríos, Rivera Ruiz de Porras, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 3485 y 3496 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2808 y 2869 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

- - - -

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2159:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO: A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 2159 titulado:

“ara asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, al Municipio de Maunabo, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, al Municipio de Juncos, la cantidad de quinientos (500) dólares, y al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para un total de dieciocho mil (18,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enroloado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En E Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “diez” y sustituir por “once”, en la misma línea

tachar “quinientos (10,500)” y sustituir por “(11,000)”.

Página 1, línea 4,

tachar “(18,000)” y sustituir por “quinientos (18,500)”.

Página 1, línea 22,

tachar “500” y sustituir por “1,000”.

Página 3, línea 24,

tachar “\$11,500” y sustituir por “\$11,000”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “diez” y sustituir por “once”, en la misma línea

tachar “quinientos (10,500)” y sustituir por “(11,000)”.

Página 1, línea 4,

tachar “(18,000) y sustituir por “quinientos (18,500)”.

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Fernando J. Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2159.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2181:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 2181 titulado:

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1303 de 25 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “veinticuatro” y sustituir por “veintisiete”, en la misma línea tachar “(24,600)” y sustituir por “(27,600)”.

Página 1, línea 9,

tachar “veinticuatro” y sustituir por “veintisiete”.

Página 1, línea 10,

tachar “(24,600)” y sustituir por “(27,600)”.

Página 1, entre las líneas 11, y 12,

insertar lo siguiente:

“Organización Comunitaria Tetuán III, Inc.

Y/o Antonia González, presidenta

S.S. [REDACTED]

Bo. Tetuán III, Utuado P.R.

Compra de Computadora. 900

Equipo Utuado Baseball Timers

y/o Moisés Rodríguez-Apoderado

Calle San Antonio Núm. 28

Utuado P.R. 00641

Compra de equipo deportivo. 300

Carmen López Collazo

S.S. [REDACTED]

HC-02 Box 7011 Bo. Salto Arriba

Utuado P.R. 00641

Compra de enseres para el hogar 200

Elizabeth González Guzmán

S.S. [REDACTED]

Los Pinos 347

Utuado P.R. 00641

Compra de enseres para el hogar 400

Corporación Deportiva de Caguana

y/o Miguel González

Presidente de Corporación

Gastos operacionales 700

Irma Borrero De Jesús

S.S. [REDACTED]

Jardines de Bubaho D-27

Utuado P.R. 00641

Compra de enseres para el hogar 400

Marla D. Quintana González

P.O. Box 2525

Utuado P.R. 00641

Gastos de viaje de tropa de Girls Scout 300

Escuela S.U. Francisco Jordán

Clase Graduanda Noveno grado

Y/o Glorides Vélez, comité de padres	
Gastos de graduación	300
Belén Pérez Ramos	
S.S. [REDACTED]	
Bda. Judea #77	
Utuaado, P.R. 00641	
Compra de enseres para el hogar	250
Centro Cultural Guarionex	
y/o Angel Vélez, presidente	
Gastos de Feria de artesanías	5,000
Escuela Eugenio J. Vivas	
Y/o Norma González-Directora	
Premiación a estudiantes	200
Equipo Montañeses de Utuaado	
Y/o Francisco J. Artau- Apoderado	
Gastos operacionales del equipo	5,300
Asociación de Ciclomontañistas, Inc.	
Y/o Luis E. Lafontaine Martell-Presidente	
Urb. Jesús. M Lago D-12	
Utuaado P.R. 00641	
Compra de uniformes y gastos de actividades	
500	
Relaciones con la Comunidad área de Utuaado	
Y/o Agte. Javier Andújar Vázquez	
Compra de uniformes para actividad deportiva	
400	
Adalberto Serrano Hernández	
S.S. [REDACTED]	
Bda. La Granja # 416	
Utuaado P.R. 00641	
Gastos de funeral de su padre	400
Instituto Olímpico de Taekwondo	
Y/o José A. Acevedo-Master	
HC-03 Box 53995	
Arecibo P.R. 00612	
Viaje a competencias de equipo utuaadeño	
	500
Equipo de Pequeñas Ligas de Utuaado	
Y/o Wilfredo Oquendo-Apoderado	
Compra de uniformes	300
Janet García Rodríguez	
S.S. [REDACTED]	

HC-03 Box 13853
 Utuado P.R. 00641
 Gastos de estudio 200
 Congreso Iberoamericano de Teatro
 Universitario
 Prof. Luis Clós, Rector UPR, Utuado
 Gastos del evento. 900
 Federación de Estudiantes de Trabajo Social
 Y/o Beatríz Lasalle
 S.S. [REDACTED]
 P.O. Box 1406
 Utuado P.R. 00641
 Gastos de viaje estudiantil 450
 Fondita Santa Marta, Inc.
 Y/o Fray José Enrique Sánchez-Presidente
 Box 10
 Utuado P.R. 00641
 Compra de equipo de cocina 700
 Departamento de La Familia
 y/o Julia Maldonado Vélez
 Directora Programa FUSA
 Gastos actividades comunitarias. 750
 Asociación Ligas Infantiles y Juveniles de
 Utuado
 Liga Mickey Cuadro
 Y/o Daniel Gonzáles Gonzáles
 S.S. [REDACTED]
 Presidente
 Gastos de la liga 4,000
 Melba A. Borrero
 [REDACTED]
 Sec. La Mula 535, Viví Abajo
 Utuado P.R. 00641
 Donación de lavadora y cama 250
 Héctor Ríos
 [REDACTED]
 Equipo de la Liga Infantil Micky Los Sonics
 Categoría 11-12
 Dirigente equipo Los Sonics 250
 Nancy Torres
 HC-03 Box 14346
 Utuado P.R. 00641
 Gastos médicos 750
 Escuela Luis Muñoz Marín
 Graduación 4to. Año
 Gastos de graduación 3,000

	TOTAL	<u>\$27,600</u>
Página 1, líneas 12 a la 20,	eliminar todo su contenido.	

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea

(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)
Antonio Silva Delgado

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Fernando J. Martín García

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 2181.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2835:

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 2835**, titulado:

“Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de ochenta y seis millones setecientos veintitres mil (86,723,000) dólares, con cargo al Fondo General, a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el subsidio salarial y pago de Bono de Navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio; autorizar el traspaso de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: Tachar “seis” y sustituir por “tres” ; en esa misma línea tachar “(86,723,000)” y sustituir por “”(83,723,000)”

Página 1, línea 5: Tachar “29,538,000” y sustituir por “26,538,000”

Página 1, línea 20: Tachar “\$86,723,000” y sustituir por “\$83,723,000”

Página 1, después de la línea 25: Insertar:
“Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.”

Página 2, línea 1: Tachar “3” y sustituir por “4”

Página 2, línea 4: Tachar “4” y sustituir por “5”

Página 2, línea 7: Tachar “5” y sustituir por “6” ; en esa misma línea después de “aportaciones” insertar “particulares,”

Página 2, línea 9: Tachar “6” y sustituir por “7”

En el Título:

Página 1, línea 2: Tachar “seis” y sustituir por “tres” ; en esa misma línea tachar “(86,723,000)” y sustituir por “”(83,723,000)”

Página 1, línea 6: Después de “fondos;” insertar “permitir la aceptación de donativos;”

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

Fernando Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2835.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2772:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 2772** titulado:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras en aquellas comunidades donde se requiera realizar mejoras físicas y rehabilitación de viviendas; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, entre líneas 8 y 9:

Insertar “Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta”.

Página 1, línea 9:

Tachar “3” y sustituir por “4”

Página 1, línea 12:

Tachar “4” y sustituir por “5”; en esa misma línea después de “aportaciones” insertar “particulares.”

Página 1, línea 14:

Tachar “5” y sustituir por “6”

En el Título:

Página 1, línea 4:

Después de “fondos;” insertar “permitir la aceptación de donativos,”

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)
Antonio Silva Delgado

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Fernando Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2772.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2952:

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES :**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 2952**, titulado:

“Para enmendar la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5:

Tachar “veinticinco” y sustituir por “vientiocho”; en esa misma línea tachar “(18,125.04)” y sustituir por “(18,128.04).”

Respetuosamente Sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Fernando Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2952.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2875:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 2875**, titulado:

“Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de un millón quinientos veinte y un mil setecientos cincuenta (1,521,750) dólares, con cargo al Fondo 301 (sobrantes de años anteriores del Fondo de Mejoras Públicas), para la compra de autobuses de servicio de transportación regular y la adquisición de equipo para la modernización del centro de comunicaciones; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, Entre
línea 8 y 9:

Insertar:

“Sección.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.”

Página 1, línea 9:

Tachar “3” y sustituir por “4”

Página 1, línea 13:

Tachar “4” y sustituir por “5”

Página 1, línea 14:

Después de “aportaciones” insertar “particulares,”

Página 1, línea 15:

Tachar “5” y sustituir por “6”

En el Título:

Página 1, línea 5:

Después de “comunicaciones;” insertar “permitir la aceptación de donativos;”

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Fernando Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2875.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2799:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 2799** titulado:

Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para parear los fondos federales para la compra de autobuses para servicio de transportación regular y la adquisición de equipo para la modernización del centro de comunicaciones; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, entre
líneas 7 y 8:

Insertar:

“Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.”

Página 1, líneas 8:

Tachar “3” y sustituir por “4 “

Página 1, línea 12:

Tachar “4” y sustituir por “5”

Página 1, línea 13:

Después de “aportaciones” insertar
“particulares,”

En el Título:

Página 1, línea 4:

Después de “comunicaciones” insertar “permitir la aceptación de donativos; “

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Fernando Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2799.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2795:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 2795** titulado:

“Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los programas de Compra Venta de Productos Agrícolas, Dirección y Administración General, Mecanización de las Operaciones Agrícolas, Producción y Distribución de Carbonato Calizo, Producción y Distribución de Semillas y Arbolitos; a fin de mejorar los servicios, ampliar la provisión del equipo y los materiales a los agricultores; autorizar el traspaso de fondos asignados; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, entre líneas 23 y 24:

Insertar:

“Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.”

Página 2, línea 24:

Tachar “3” y sustituir por “4”

Página 2, línea 27:

Tachar “4” y sustituir por “5”

Página 3, línea 1:

Tachar “5” y sustituir por “6”; en esa misma línea después de “aportaciones” insertar “particulares”,

Página 3, línea 3:

Tachar “6” y sustituir por “7”

En el Título:

Página 1, línea 7:

Después de “fondos;” insertar “permitir la aceptación de donativos;”

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

Fernando Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2795.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, como Miembro de la Junta de Planificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, para Miembro de la Junta de Planificación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Nelson Vélez Ferrer como Miembro de la Junta de Planificación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, crea adscrita a la Oficina del Gobernador, la Junta de Planificación de Puerto Rico.

La Ley Núm. 26 de 30 de abril de 2001 enmienda el Art. 5 de la Ley Núm. 75 de 1975, disponiendo que la junta estará compuesta por siete (7) miembros asociados, los cuales serán

nombrados por el Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Todos los miembros de la Junta, sean asociados o alternos, serán personas de reconocida capacidad, conocimiento y experiencia en las áreas relacionadas a los propósitos de la ley que crea la Junta de Planificación. Además, por lo menos uno (1) de los miembros asociados deberá contar con preparación académica y experiencia en el área de planificación y poseer la Licencia de Planificador Profesional.

II

Nace el ingeniero Nelson Vélez Ferrer el 28 de agosto de 1939 en San Germán, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1957. En el año 1967 obtiene un Bachillerato en Ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

De 1990 a 1992 se desempeña como Supervisor Inmediato de Ingeniería en la Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico. De 1992 a 1994 se desempeña como Jefe del Proyecto TJAC en San Juan, Puerto Rico. De 1995 a 1996 labora como Jefe de Proyecto y Supervisor Inmediato en la Manley Benenson Associates en San Juan, Puerto Rico. De 1997 a 1999 es Jefe de Proyecto y Supervisor Inmediato en la Caribbean Masters Builders. En el año 2001 se desempeña como Ayudante Especial II del Administrador de ARPE en San Juan, Puerto Rico.

Es Miembro del Colegio de Ingenieros, Capítulo de Arecibo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 26 de febrero de 2003, donde depuso el Ing. Nelson Vélez Ferrer.

El designado Miembro de la Junta de Planificación hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial en la práctica de la ingeniería civil. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Planificación.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Planificación; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Para hacer constar mi abstención en ese nombramiento.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hemos acordado Reglas de Debate, para la consideración de este informe de la Comisión de Nombramientos. Las mismas que constan para el récord de Secretaría haciendo la salvedad que el Presidente de la Comisión de Nombramientos que presenta la medida inicia y cierra el Debate sin sujeción a las reglas de tiempo aquí dispuestas en este momento: 15 minutos a la Delegación del Partido Popular; 10 minutos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista; y 5 minutos a la Delegación del Partido Independentista. De así requerirlo, se reconocen los 5 minutos al Senador Independiente, Sergio Peña Clos. Sometidas dichas Reglas, señora Presidenta.

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, como miembro de la Junta de Planificación, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, éste es un nombramiento que este Senado no debería estar confirmando en el día de hoy. No debería confirmarlo hoy y posiblemente no debería confirmarlo nunca. En la prensa salió a relucir hace un tiempo atrás de que dentro de una reunión de la Junta de Planificación, se llevó a cabo un altercado físico entre dos miembros de la Junta de Planificación. Y resulta que el agresor en este caso fue Nelson Vélez Ferrer y el agredido era el miembro asociado García Pelatti. Entendemos que el hecho de que no se haya radicado una querrela policíaca que diera margen a una acusación criminal contra Nelson Vélez Ferrer no es razón para que este Senado se tape los ojos ante este acto de violencia y ante los hechos que sugieren que el agresor fue la persona que en este momento estamos considerando su nombramiento. Nosotros no somos un tribunal de justicia. Aquí no tiene que haber el standard de fuera de toda duda razonable, pero entendemos que aquí no ha habido necesariamente el nivel de investigación que debe haber.

Nos consta que no todas las personas que fueron testigo de los hechos han sido entrevistados por personal del Senado de Puerto Rico. Nos consta de que hay personas que fueron testigos presenciales que entienden que Nelson Vélez Ferrer fue el agresor en este caso. No sabemos cuál fue el motivo de esa pelea física, pero nos tememos, que una persona que tenga por naturaleza el agredir físicamente a otra persona no es una persona que necesariamente esté capacitada para estar tomando decisiones continuamente como hay que hacer en la Junta de Planificación. Y nos preguntamos, ¿qué intereses son los que llevan a dos miembros de la Junta de Planes a irse a las manos? ¿Qué puede ser tan importante para un miembro asociado como para llegar a violar las leyes penales de Puerto Rico y a perder la compostura que se espera de todo funcionario alto del Gobierno? ¿Acaso había intereses pecuniarios? Se supone que los miembros de la Junta de Planificación no tengan interés pecuniario en ningún caso ante su consideración.

Si era un asunto personal nos preguntamos si tener a dos personas que tienen discrepancias de índole personal en una junta tan íntima como el de la Junta de Planificación donde tienen que reunirse físicamente, continuamente y en privado, en muchas ocasiones, si eso no será echarle leña al fuego. Entendemos que este nombramiento no ha sido investigado lo suficiente. Entendemos que aunque el Senado de Puerto Rico no asigna los recursos para que todos los nombramientos sean investigados como deberían investigarse, ni en éste ni en anteriores Senados, surge de vez en cuando nombramientos que por naturaleza de los señalamientos públicos que se han hecho hay que hacer un esfuerzo extraordinario por investigar y no todos los pasos investigativos se han seguido en torno a este nominado. Y es por eso que nuestra Delegación no puede avalar con sus votos la designación y la confirmación de Nelson Vélez Ferrer como miembro asociado de la Junta de Planificación. No podemos avalar con nuestros votos el que se presente como ejemplo a la sociedad puertorriqueña, y particularmente a nuestra juventud, a una persona que ha sido señalada como agresora en un acto de violencia. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al compañero Senador, don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señora Presidenta, yo quisiera hacerle unas preguntas cortas al señor Presidente de la Comisión de Nombramientos en torno a lo que ha señalado el querido compañero senador don Kenneth McClintock.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, con relación a lo que ha señalado el senador Kenneth McClintock solamente son expresiones que él leyó en la prensa del país, porque no tiene conocimiento absoluto de lo que sucedió allá adentro. Nosotros sí lo investigamos. Solicitamos la presencia tanto del Presidente de la Junta como de las personas envueltas y ahí no hubo ningún tipo de conflicto físico, sino que prácticamente en algún momento dado todo fue desde el punto de vista verbal, pero que no hubo prácticamente lo que trata de plantear el senador Kenneth McClintock de una pelea entre ambos y que lo puedan inhabilitar para ocupar la posición. Aquí se investigó ese suceso, se le citó y por lo tanto, él trajo todas las explicaciones, se mandó a investigar en la Junta de Planificación y para los efectos eso fue todo lo que sucedió, señor senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, ¿y que ustedes le tomaron algún testimonio a la supuesta parte perjudicada, el que señala el compañero Senador?

SR. RAMOS OLIVERA: Como no hubo ninguna denuncia de parte de ninguno de los dos, por lo tanto, nosotros entendíamos que no teníamos que hacerlo.

SR. PEÑA CLOS: ¿Esa otra parte se encuentra trabajando en la Junta o cuál es el destino de esa figura?

SR. RAMOS OLIVERA: En este momento no estoy seguro, pero creo que está afuera.

SR. PEÑA CLOS: O sea, ¿renunció?

SR. RAMOS OLIVERA: Entiendo que es así. No puedo certificar oficialmente, pero creo que sí.

SR. PEÑA CLOS: ¿Usted sabe si esa figura tuvo roces previos con los miembros de la Junta con antelación a esa supuesta alegada agresión? Porque por lo visto es una información de prensa equivocada o falsa.

SR. RAMOS OLIVERA: Nosotros solamente nos dejamos llevar por las expresiones tanto del señor Nelson Vélez como del otro afectado. O sea, en ese aspecto no llevamos a cabo ningún tipo de investigación, porque no se había escuchado absolutamente nada relacionado con eso.

SR. PEÑA CLOS: O sea, que usted no tiene ninguna reserva mental ni legislativa en cuanto a la recomendación que usted nos ha hecho.

SR. RAMOS OLIVERA: Absolutamente. Puede estar seguro que lo conozco personalmente, no de ahora, de hace muchos años, conozco a don Nelson Vélez y sé la clase de persona que es. Ha estado al frente de distintas industrias y por otro lado, en el pasado estuvo al frente de la dirección de ARPE en el área norte de Puerto Rico, en Arecibo, y sé de su trabajo, de su labor incansable y su honestidad, su capacidad y la forma de tratar a todo el mundo, que es lo que prácticamente se está trayendo a colación hoy aquí. Siempre ha sido una persona muy afable, competente y servidora pública de excelencia.

SR. PEÑA CLOS: No tenemos ninguna otra pregunta, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al señor Senador. Le resta un (1) minuto. Adelante, señor senador Rafi Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta y compañeros del Senado, está ante la consideración de este Cuerpo el nombramiento del señor Nelson Vélez, para la Junta de Planificación. Y para mí verdaderamente es un honor estar en este momento en el Senado de Puerto Rico teniendo la oportunidad de respaldar y votar a favor de este nombramiento. Conocí a Nelson Vélez para el año más o menos 1989, cuando yo todavía no estaba aspirando a cargos electivos en Puerto Rico, como Director Regional que yo era de la Compañía de Fomento Industrial en el área de

Arecibo y él como Director Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos en la región de Arecibo también. Lo conocí como un profesional de muchos quilates. Lo conocí como una persona totalmente susceptible a las necesidades de tanta gente del Distrito de Arecibo que necesitaba la ayuda de ARPE para poder conseguir tan sólo un permiso de luz y agua para poder suplir las necesidades básicas de la gente más necesitada en las residencias de ellos. Y lo conocí también como una persona profundamente humana en todo el sentido de la palabra.

También como un profesional de excelencia, como una persona sumamente seria y como una persona también que defendía fielmente lo que creía en beneficio del Pueblo de Puerto Rico y del Gobierno de Puerto Rico también. Más adelante tuve la oportunidad de compartir con Nelson cuando fue candidato a alcalde de la ciudad de Manatí, en la cual estuvimos durante mucho tiempo interactuando en comunidades pobres, interactuando en urbanizaciones, en residenciales, interactuando en la planificación de cómo resolver tantos problemas y siempre se mantuvo en un plano de altura y en un plano profesional. También tuve la oportunidad de verlo interactuando en diferentes situaciones difíciles y siempre imperó en él el conocimiento y sobre todo la buena voluntad para ayudar y la vocación de servicio público. De manera que estamos ante un nombramiento de una profunda excelencia. Luego, también tuve la oportunidad de interactuar en una forma más personal y como amigo cuando entró a la industria privada nuevamente como parte de su labor profesional como ingeniero que es. Estamos ante un hombre y un caballero verdaderamente que yo tengo que sentirme profundamente orgulloso de haber conocido un ser humano como lo es Nelson Vélez.

Nelson Vélez es una persona profundamente honrada, de grandes convicciones y sobre todo una persona que puede interactuar con cualquier persona, independientemente su situación económica, su situación social, su situación de cualquier índole. Estamos verdaderamente ante un caballero. En cualquier circunstancia posiblemente hayan unas diferencias de opiniones, como las hemos tenido todos, como las tenemos cada rato nosotros con los amigos de Minoría, pero que nos mantenemos en un clima de altura. Y en ese sentido yo no dudo que haya tenido diferencias con cualquier persona en la Junta de Planificación o en cualquier otro lugar defendiendo precisamente los intereses del pueblo puertorriqueño. Pero de eso, a lo que alega la Minoría del Partido Nuevo Progresista va un gran trecho. Yo doy fe de una persona honesta, de una persona buena y sobre todo de una persona con una vocación de servicio público como muy pocas personas tienen. Así que, mi voto es a favor de Nelson Vélez, y sobre todo felicito a los compañeros que le den la oportunidad a este compañero y amigo para servirle una vez más al pueblo puertorriqueño. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. ¿Alguien más va a expresarse?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, compañeros del Cuerpo, me tengo que levantar a hablar y muy sorprendido también al ver cómo nuestro amigo, Portavoz de la Minoría Parlamentaria, despacha un asunto tan importante, no desde el punto de vista de la nominación, sino desde el punto de vista de la reputación de una persona, cómo la despacha por un efímero artículo de periódico. Yo he tenido el gusto de conocer al nominado personalmente por los últimos 30 años en diferentes ejecutorias de su vida. Lo conozco como residente en Manatí, como miembro de clubes cívicos dedicado a ayudar a su comunidad, como persona íntegra y honesta del cual no se le puede señalar ni hablar de nada que pueda dañar su reputación. Y vemos cómo por un artículo de periódico el compañero Portavoz ya adjudicó una sentencia sobre quizás un intercambio de palabras por diferencias que tenemos el conocimiento que circular o rondaron alrededor de un problema en

nuestra comunidad arecibeña por un permiso de un “shopping center” que se quiere construir y el señor Pelatti se oponía a que se construyera sabiéndose que la comunidad arecibeña tiene una gran alza en desempleo.

Pero yo le solicito a este Cuerpo que obvие la demagogia, no haga caso a ese artículo de periódico, porque sino tendríamos que hacerle caso a todos los artículos de periódico y tendríamos que hacerle caso al que habla de \$4,000 que están en la libretita de Educación y que le fueron otorgados al compañero y nosotros no creemos que eso haya podido haber pasado, pero está en un artículo de periódico. Y yo creo que dejarse llevar en estas cuestiones tan serias de tratar de dañarle la reputación a un ser humano por el mero hecho de que pertenezca a un partido de oposición utilizando demagógicamente artículos de periódico sin haber tenido constancia de evidencia seria que se pueda presentar ante este Cuerpo es irresponsable. Y es por eso que le solicito a este Cuerpo que apruebe el nombramiento del ingeniero Nelson Vélez y que defendamos la reputación de los seres humanos que a veces por cuestiones politiqueras están a expensas de sufrirse por personas inescrupulosas que no entienden que eso es un daño directo a la imagen de un gran ciudadano con familia. Así que, solicito el voto en afirmativo para el compañero y amigo Nelson Vélez.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo no iba a consumir, simplemente iba a votar en contra de este nombramiento, pero aquí se ha admitido, y ha dejado de ser ya un parte de prensa, que el señor Nelson Vélez ha tenido discusiones con sus compañeros. En Arecibo existe una disputa por unos centros comerciales que en Hatillo hay suficientes, quieren seguir haciendo más centros comerciales en Arecibo.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, estamos hablando del nombramiento de un compañero y no de los centros comerciales de Arecibo. El compañero se está desviando y está atacando al pueblo de este Senador, pueblo que él no conoce, porque a él lo exiliaron de Utuado para Bayamón.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Yo vine en helicóptero. Señora Presidenta, el que está fuera de orden es él.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Cuestión de Orden, señora Presidenta.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Yo vine en helicóptero desde Utuado.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: El compañero no tiene que estar hablando del pueblo de Arecibo, cuando estamos hablando de un nombramiento para la Junta de Planificación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Cuestión de Orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a resolver. Vamos a permitirle al compañero Pablo que termine su exposición, ya que se hizo una exposición con respecto a la controversia que existía con respecto a un centro comercial.

Adelante, señor Pablo Lafontaine, déjame darle un (1) minutito.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Claro, yo me remito al récord. Yo no traje el asunto de Arecibo del centro comercial, fue el compañero Julito Rodríguez. Y que demostró que este señor no está capacitado para tomar decisiones en situaciones neurálgicas donde está involucrado la ciudadanía y ciertas condiciones de reglamentos y de ley. Eso me lo acaban de comprobar. Una persona así no puede ser miembro de una Junta, donde no solamente se dan permisos de agua y de luz. El futuro de Puerto Rico, de la planificación de Puerto Rico, está en la Junta de Planificación y necesitamos personas que puedan bregar en cualquier situación a cualquier hora. Es una Junta bien importante. Es una Junta donde se necesitan personas de temple y de temperamento, no que lo

pierdan bien rápido. Y yo creo que se copió del compañero, porque él lo pierde también rápido. Me voy a sentar. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Cuestión de Orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor Senador. Con lugar la Cuestión de Orden, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Privilegio personal.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Compañero, yo no tengo ningún temperamento ni usted es sicólogo para saber cómo es mi temperamento. Ahora, usted no me va a faltar el respeto a mí nunca. Esto no es una cuestión de temperamento, es cuestión de defender y defender el pueblo que uno reside, que bastante le robaron.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero, vamos a pedirle que suspendamos la discusión. Ya el compañero cubrió su término de tiempo y ya al compañero se le adjudicó la Cuestión de Orden por privilegio personal.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Yo no he terminado mi Cuestión de Privilegio Personal.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Yo voy a retirar las palabras que dije.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero ha retirado las palabras que dijo, porque su intención no fue ofenderle. Vamos a dar por terminado este asunto.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor Rafi Rodríguez, con respecto al nombramiento.

SR. IRIZARRY CRUZ: Siempre me confunden con Rafi Rodríguez, voy a tener que mudarme para Arecibo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Rafi Irizarry. Es que como estamos hablando de Arecibo, es natural que nos confundamos.

SR. IRIZARRY CRUZ: Bueno, se equivocó el Presidente del Senado también, que es mi amigo de toda la vida. No, yo solamente quiero decir que yo conozco al nominado. Estudió ingeniería en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez. Estudiamos ambos ROTC. Fuimos compañeros en el Ejército de los Estados Unidos en la Guardia Nacional de Puerto Rico. El fue un magnífico Capitán de Infantería. Y yo no sé por qué se ha formado este reperpero aquí por el nombramiento. Tal vez porque él fue candidato, creo yo, el fue candidato a alcalde de Manatí, cogió una pela. Pero yo creo que sinceramente el Senado de Puerto Rico debe de aprobar este nombramiento, porque creo que es una persona capacitada, un hombre que se ha levantado desde lo bajo y yo estoy seguro que va a ser una excelente labor y creo que es un activo de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Por eso, yo les traigo este conocimiento personal del nominado para que los compañeros tomen en consideración esa fase que tal vez ellos no conocían. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El señor Fernando Martín va a...?

SR. MARTIN GARCIA: Solamente para reiterar, señora Presidenta, lo que dije antes que se anunciaran las Reglas de Debate, de que me voy a abstener en este nombramiento

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor McClintock, tres minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Una de las cosas que yo había escuchado del nominado era que en la Junta de Planificación él era como un embajador de grandes intereses. Uno nunca lo veía a él necesariamente defendiendo a los ambientalistas, nunca estaba allí para defender a las comunidades que querían tranquilidad y siempre estaba defendiendo los grandes intereses. Ahora con la confesión que hacen los compañeros de la Mayoría Parlamentaria de que la discrepancia era en torno al permiso para construir otro centro comercial más en el área de Arecibo, pues entendemos que eso se ajusta al cuadro clínico que nos habían mostrado del nominado.

El compañero Rafi Rodríguez dice que el nominado siempre ha defendido el interés público, los intereses del pueblo, pues aquí vemos que aparentemente el señor García Pelatti entendía que el interés público que defendía Nelson Vélez no era el interés público para el cual él había sido nombrado y confirmado por el Senado de Puerto Rico.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos admite que no se investigó a fondo este incidente, porque no se radicó querrela penal. Aquí nosotros no somos un tribunal de justicia. Aquí nosotros tenemos que velar que las personas que sean nominadas sean las personas idóneas. Yo no sé cuáles fueron los hechos a ciencia cierta. Yo no estaba allí, pero espero que para prepararnos para esta votación, la Comisión de Nombramientos sí haga el estudio profundo que había que hacer. No se entrevistaron a todos los testigos presenciales de los hechos y se describe el asunto como una mera discrepancia, de acuerdo al Presidente de la Comisión de Nombramientos.

Le pregunto a los compañeros, si alguno, pudo estar anoche allá en Bayamón para ver la discrepancia que ocurrió entre Daniel Santos y Zúñiga, discrepancia que tengo entendido que se acabó como en tres "rounds", porque ciertamente la compañera Norma Burgos va a tener que añadir a su diccionario senatorial puertorriqueño que ahora el entrarse a galletazos, si es algo que no debe afectar un nombramiento, pues eso se le llama una discrepancia entre dos personas. Una discrepancia entre una mano y el cachete que se interpone en la ruta que lleva la mano.

Por eso, señora Presidenta, porque no se ha estudiado lo suficiente este caso y sin saber a ciencia cierta cuál es la realidad, entendemos que ha habido la duda razonable que debió haber llevado al Senado a investigar este asunto más a fondo antes de traerlo a votación. Como no se hizo, votaremos en contra de este nombramiento.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Gracias, señora Presidenta. La intervención de este servidor con respecto a defender el nombramiento del ingeniero Nelson Vélez, que tiene más de 36 años de experiencia en el campo de la ingeniería, quien ha trabajado en la Junta de Planificación, quien ha trabajado en la Administración de Reglamentos y Permisos, quien ha sido Director Regional, de hecho, de esa agencia, es lo que se debería estar aquí dialogando y es sobre lo que se debería estar aquí debatiendo. Sin embargo, vemos al Portavoz de la Minoría Parlamentaria haciendo alardes de la difamación en contra de una persona. Primero dice, y cito, nos consta que no se hizo esto, nos consta que allí se dio eso, tenemos la evidencia para esto. Pero, ¿y dónde está? ¿Por qué no la han presentado a este Cuerpo? Le pregunto también, ¿por qué no participó de la vista pública donde se llevó a cabo el proceso de evaluación de esta persona? ¿O si es que la conclusión a que llega de que el cuadro clínico del candidato? Cuando aquí sí hay una persona con capacidad médica que lo evaluó, y se llama la doctora Marion Wennerholm, que sí está capacitada para llegar a conclusiones sobre su cuadro clínico, contrario a lo cínico de algunas expresiones que se plantean aquí. Y se plantean de intereses pecuniarios. Y se le vuelve a decir que está respaldando, que es el embajador de los grandes intereses.

Mire, vamos a dejarnos de estos dimes y diretes y vamos a entrar a la evaluación de una persona que ellos muy bien saben que no tienen ninguna razón para votarle en contra que no querer levantar un issue que por algo se puede haber dicho. Y vuelve también a faltarle el respeto al Cuerpo, diciendo que el señor Presidente de la Comisión de Nombramientos admitió unas cosas. Aquí se le hizo una pregunta al Presidente y el Presidente de la Comisión dijo que le fue preguntado a las dos partes y que le fue preguntado al Presidente de la Junta de Planificación lo que allí había ocurrido, y se trajo ante la Comisión. Así que, vamos a dejar de estar con esos dimes y diretes, vamos a la capacidad, vamos a la calidad de nombramientos que tenemos y vamos a estar dejando de entrar en ese tipo de disputa que meramente la están utilizando por medios politiqueros.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Ramos Olivera cierra el debate, adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Realmente nosotros escuchamos a la Minoría, y esa Minoría representada por el senador Kenneth McClintock, y nos da tristeza sus expresiones. Tristeza, porque una persona que quiere servirle bien a un país, una persona que quiere demostrarle a su Delegación que es un buen fiscalizador, a su partido, y hace unas expresiones como las que hace, que no tiene un solo argumento, no tiene una sola prueba. Mire, eso es faltarle el respeto, no al Senado de Puerto Rico, eso es faltarle el respeto al Pueblo de Puerto Rico, porque es responsabilidad suya investigar si realmente ha habido algo. Usted dice que se enteró que hubo unos recortes de periódico. Mire, usted lo que tenía que hacer si usted quería saber lo que había pasado, investigar. Nosotros hicimos nuestro trabajo, nosotros investigamos. Usted puede estar seguro que se investigó hasta la saciedad toda esa situación, que para los efectos si lo vemos desde el punto de vista de que no hubo una querrela oficial no había razón por qué investigar, porque no había querrela y usted lo sabe. Usted sabe que eso es así.

Pero aparte de eso, nosotros responsablemente, actuando responsablemente en la Comisión de Nombramientos del Senado, nosotros nos preocupamos y llevamos a cabo el proceso investigativo. Porque tenemos un investigador que va al sitio. No como pasaba en la Administración anterior, que no se investigaba. Usted mejor que nadie sabe que aquí llegaron nombramientos por la mañana. Ustedes tienen que tener ese recuerdo todavía aquí en la mente después de las elecciones. Aquí llegaron nombramientos a la nueve de la mañana (9:00 a.m.) y a la una de la tarde (1:00 p.m.) se estaban confirmando. Usted cree que esa Comisión de Nombramientos anteriormente investigó alguna vez en su vida la mayor parte de esos nombramientos que corrieron aquí en los últimos dos meses que están por ahí dando tumbos a estas alturas; y las posiciones que ocupan sencillamente han demostrado que no estaban preparados ni capacitados para ocupar esas posiciones. Usted nunca levantó en esos últimos dos meses argumentos de que no se había investigado esos nombramientos. Yo nunca lo escuché a usted pararse aquí. Y todavía se atreve pararse aquí y decir que si la Comisión de Nombramientos investigó o no investigó ese nombramiento hasta la saciedad.

Señora Presidenta, eso es una falta de respeto al Pueblo de Puerto Rico, no a este Senado. Hacer expresiones de esa índole, porque si en el pasado no se atrevió ante su gente y su partido aquí en el Senado de Puerto Rico y permitió que se confirmara un nominado en cuestión de tres horas, ¿con qué moral puede venir aquí ahora a pedirle a la Comisión de Nombramientos que haga las supuestas investigaciones que él dice que no se han hecho? Yo sí puedo dar fe que aquí esta Comisión llevamos dos años y medio y hemos visto más de 500 nombramientos y cuando yo le he dicho a mi Delegación, mire, esa persona es así, así, así y conozco esto y esto y esto y creo que no debe ser confirmado, la Delegación no ha preguntado dos veces, porque saben que esta Comisión investiga. Y sabe el amigo de la Minoría también que ellos participan en el proceso de las vistas

públicas. Y él podrá alegar aquí que no tiene fondos para llevar a cabo investigaciones, no solamente en la Comisión de Nombramientos, en todas las Comisiones.

Pero si él trae aquí que se va a oponer en la noche de hoy al nombramiento de Nelson Vélez, porque salió en un reportaje periodístico. Miren, vamos a ver las cosas como son. ¿Dónde es que él tenía que ir y si no tenía los investigadores para hacer la llamada investigación que él dice que se supone que se hiciera, pero que no se hizo? No puede dar fe de eso. Era ante la Comisión de Nombramientos, a las vistas públicas. El sabe que yo nunca le he quitado el tiempo para que pregunte ni a los miembros de la Minoría. Y cuando me han pedido un tiempo adicional se lo he dado. Hay nominados aquí que han pasado tres rondas de preguntas a petición de los amigos de la Minoría. Y lo sabe Pablo Lafontaine, que es parte de esa comisión y que asiste regularmente a la Comisión de Nombramientos. Y lo sabe Norma Burgos, que cuando tiene sus dudas lleva su interrogatorio hasta el final. O sea, que este Presidente de Comisión de Nombramientos ha sido uno de los presidentes que ha dirigido esa Comisión que más apertura le ha dado a la Minoría para que investigue todo lo que tiene que investigar, para que pregunte todo lo que tiene que preguntar.

He sido el único Presidente de la Comisión de Nombramientos -en los últimos yo no sé cuántos años-, que le permite a aquellos que quieren oponerse a un nombramiento llevar a cabo vistas públicas, no ejecutivas como se hacía aquí en el pasado. Vistas públicas para que las personas se expresen y que esté la prensa y que esté todo el mundo. Porque Bruno Ramos no tiene que esconderse de llevar a cabo vistas públicas, porque todo el que pasa por la Comisión de Nombramientos tiene que responder a la honestidad, a la decencia, a la inteligencia para lo que está designado. Yo no cobro dinero en mi Comisión ni le exijo a nadie que nombre a nadie a cambio de... como se hacía aquí en el pasado. En eso he sido claro, porque el día que salga por la puerta de aquí del Senado de Puerto Rico quiero salir con la frente en alto y haya limpiado la Comisión de Nombramientos de toda aquella porquería que había en el pasado que se hacía en dicha Comisión. Y ésa es mi responsabilidad primaria, y la voy a cumplir, digan lo que digan, hagan lo que hagan, la voy a cumplir. Y cuando traigo un nombramiento aquí es porque sé que mi Comisión ha cumplido con su deber.

Si los amigos de la Minoría se quieren oponer, yo no tengo problemas que se opongan. Lo que sí me molesta y me preocupa es que traigan unos planteamientos que no tienen razón, que son injustos y le faltan el respeto al Pueblo de Puerto Rico. Y lo voy a seguir denunciando aquí cada vez que traigan ese tipo de planteamiento. No lo hago desde la posición de que hay que maltratar, no, porque mi Comisión no maltrata, mi Comisión da oportunidad. Y ellos mejores que nadie saben, lo sabe el compañero Pablo, la compañera Norma Burgos y los otros, que cuando solicitan un documento, quieren ver el informe, quieren ver el récord de cualquier nominado; sí le he hecho el planteamiento, eso lo puede ver usted. Usted no me mande un asesor ni me mande un empleado. Usted venga, siéntese y véalo desde el principio hasta el final y si hay algo que usted tiene dudas, pregunte. Y si usted entiende que hay que investigar algo adicional, dígalos, que Bruno Ramos no se va a oponer a hacerlo. Por eso es que me molesta que el Portavoz trate de decir que ese nombramiento no se investigó hasta la saciedad.

Y aparte de eso, los planteamientos que han hecho aquí, las posiciones que han hecho los compañeros Senadores, y principalmente los del Distrito de Arecibo, conocen muy bien a este señor. Y yo lo conocí muy bien cuando trabajaba como Director de ARPE en Arecibo, Director Regional. Y en mi pueblo atendía los casos, principalmente de la gente necesitada; no los grandes intereses como plantea aquí el señor Portavoz de la Minoría. Ese sí que ha trabajado toda la vida para el pueblo y en beneficio del pueblo. Así es que, señora Presidenta, con más fervor que ninguno pido la recomendación favorable de su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante el Cuerpo el nombramiento del señor Nelson Vélez, para miembro de la Junta de Planificación. Los que estén a favor del nombramiento, dirán sí. En contra, no. Aprobado el nombramiento.

Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación devolviendo, aprobado por dicho Cuerpo Legislativo, sin enmiendas, el Proyecto del Senado 2271.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las siguientes medidas son informadas por la Cámara, ya que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado y solicita conferencia. Vamos a solicitar se nombre el Comité de Conferencia que se ha designado para estos fines y las medidas son las siguientes: Resolución Conjunta de la Cámara 2808, Proyecto de la Cámara 3834, Proyecto de la Cámara 3496, Proyecto de la Cámara 3485, Proyecto de la Cámara 3443, Proyecto de la Cámara 2935, Proyecto de la Cámara 1278, Resolución Conjunta de la Cámara 3272. Son todas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Comité de Conferencia, el Comité ya designado para estos fines, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2869, ya que la Cámara le informa al Senado que no acepta las enmiendas introducidas por este Cuerpo. Esa es la única medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Okey.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la confirmación de la señora Alba Rojas Bermúdez, como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se baje el nombramiento? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Alba T. Rojas Bermúdez, como miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Libertad Bajo Palabra fue creada por la Ley Número 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada. La Junta, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, estará compuesta por un Presidente, quien dirigirá la Junta en sus funciones cuasijudiciales, y cuatro (4) Miembros Asociados nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta seleccionarán de entre ellos por mayoría de votos al Vicepresidente, quien ocupará el cargo durante el término de su nombramiento y sustituirá al Presidente durante su ausencia en todas sus funciones.

Las personas seleccionadas para formar parte de la Junta deberán ser mayores de edad, residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de probidad moral y con reconocido conocimiento e interés en los problemas de la delincuencia y su tratamiento. El Presidente y por lo menos uno de los cuatro (4) miembros deberán ser abogados admitidos a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y haberla ejercido por un período mínimo de cinco (5) años al momento de su nombramiento. Este requisito es indispensable por la función cuasijudicial que desempeña la Junta, lo cual hace necesario que algunos de sus integrantes tengan pleno conocimiento de los procesos judiciales y el cumplimiento con el debido proceso de ley.

Los nombramientos de los Miembros Asociados serán por un término de seis (6) años, con excepción del Presidente que será nombrado por ocho (8) años. El nombramiento para cubrir una vacante que ocurra antes de expirar el término de un miembro de la Junta se expedirá por el resto del término. Los cinco (5) miembros de la Junta dedicarán todo su tiempo laborable a las funciones oficiales de sus cargos.

II

Nace la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez el 15 de julio de 1966 en Coamo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Ramón J. Dávila en Coamo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1984.

En 1988 obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1992 obtiene un grado de Juris Doctor de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

De 1993 a 1994 se desempeña como Profesora en el Colegio Técnico del Caribe en Ponce, Puerto Rico. De 1994 a 1995 labora como Profesora del Juana Díaz City College en Juana Díaz, Puerto Rico. De 1995 a 1996 labora como Técnico Legal en la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Carolina. De 1996 al presente se desempeña como Oficial Examinadora de la Junta de Libertad Bajo Palabra en San Juan, Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de mayo de 2003 en la que depuso la ciudadana Katherine Angueira quien presentó ante los Miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sus objeciones al nombramiento de la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Esta vista fue pública a petición de la ciudadana y como excepción a la Regla 11 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, que dispone que *“cuando cualquier ciudadano demuestre su interés, ya sea verbal o escrito, en deponer en torno a cualquier persona nominada la Comisión podrá escuchar dicho testimonio en vista ejecutiva a los fines de preservar la integridad de los nominados.”* (Énfasis suplido) La Sra. Angeira, psicóloga clínica, y víctima de delito, alegó que la nominada durante unas vistas de reconsideración e investigación para otorgar el privilegio de libertad bajo palabra al violador convicto Agapito Pérez Cruz, le violó su derecho a tener acceso a información y sus derechos de expresión y expuso los hechos que motivaron su objeción.

Posteriormente el 7 de mayo de 2003, se celebró vista pública donde depuso la nominada Alba T. Rojas Bermúdez. La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional, específicamente, sobre su desempeño como Oficial Examinadora de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra. También se le interrogó sobre los procedimientos de las vistas de reconsideración e investigación para otorgar el privilegio de libertad bajo palabra a un convicto de delito, los derechos de las víctimas de delito, y sobre la legislación y reglamentación vigente al momento de la celebración de las vistas del caso del convicto violador Agapito Pérez Cruz.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada las vistas, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debate para la consideración del informe de la Comisión de Nombramientos, las mismas Reglas de Debate que hemos observado en los pasados días y que constan para el récord en la Secretaría, excepto la distribución de tiempo que será la siguiente, haciendo hincapié en que el Presidente de la Comisión que informa la medida, el compañero Bruno Ramos, no está sujeto a las mismas e inicia y cierra el debate. Cuando digo que no está sujeto a las mismas, no está sujeto a la limitación de tiempo para el debate, sí está sujeto al resto de las Reglas. El tiempo es el siguiente: 5 minutos para la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, 15 minutos para la Delegación del Partido Nuevo Progresista; 20 minutos para la Delegación del Partido Popular Democrático. Sometidas dichas Reglas, señora Presidenta.

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para la distribución de tiempo. Nuestro primer turno lo consumirá el compañero Pablo Lafontaine, 3 minutos; Norma Burgos, 5 minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdón, la segunda persona.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tres (3), Norma Burgos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tres.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Norma Burgos, 5 minutos; Pablo Lafontaine, 3 primero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pablo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Empieza Pablo con 3, Norma con 5, este servidor con 5 y nos reservamos el balance de nuestro tiempo y que se nos avise un (1) minuto antes de concluir nuestros turnos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quiero saber si el Senador Independiente, Sergio Peña Clos, va a consumir 5 minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, siempre se le concederán, siempre y cuando él los solicite así. En estos momentos no sabemos si va a consumir su turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, se le reservan sus 5 minutos en caso de que los quiera tener.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el caso nuestro, el compañero senador Bruno Ramos inicia y cierra el debate; luego el compañero Cirilo Tirado con 8 minutos; el compañero Rafi Rodríguez con 5 minutos, el resto del tiempo se asignará de acuerdo a como corresponda el debate.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador, don Bruno Ramos Olivera, Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la designación de la señora Alba T. Rojas Bermúdez, como miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer al señor Pablo Lafontaine, para 3 minutos.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros tenemos objeción a este nombramiento. De hecho, quiero dejar para récord que cuando se celebró la audiencia pública en la Comisión yo no pude estar, me excusé con el compañero Bruno Ramos, porque estaba en una cita con la Unidad de Auditoría de la Comisión Estatal de Elecciones, cita que se había realizado con dos o tres semanas de anticipación y por lo que ustedes saben, pues no podía faltar. Pero asistí a una audiencia que se le concedió a la sicóloga Katherine Angueira, donde ella ampliamente expuso y trajo diferentes documentos, incluyendo grabaciones, donde esta señora nominada actuó hasta cierto punto de manera festinada, con poco conocimiento como Oficial Examinadora de la antigua Junta. Y esto me trae cierta suspicacia, ¿por qué fue nominada para miembro de la Junta bajo la nueva ley? Allí, de acuerdo a lo que oímos, esta señora permitió violaciones hasta de derechos que tienen las personas víctimas de delito cuando se va a liberar al delincuente. Si esto ocurrió con este caso de una persona conocida, de una persona luchadora, que viene hacen años, yo diría que hasta se provocó una ley para que se escuche cuando se va a liberar a la libre comunidad a una persona.

Y me preocupa, señora Presidenta, porque el Código que se aprobó aquí en el Senado, llamado Código Penal rehabilitador, y si se le añade a que el Oso Blanco se va a cerrar dentro de unos meses, para Navidad, podríamos de acuerdo a esta señora estar lanzando a la calle a miles y

miles de personas que han cometido delitos que no deberían estar compartiendo con nosotros las mismas calles, los mismos centros comerciales, las mismas carreteras de nuestro querido país. Esta persona en lo que yo oí creo que no merece ser designada para esta Junta.

Voy a aprovechar para abundar en algo que dijo el compañero Bruno Ramos, me consta de su diligencia, me consta de su responsabilidad y seriedad y que nos da participación amplia en la Comisión de Nombramientos. Yo lo felicito al compañero Bruno Ramos, porque lo que él dijo sobre eso es correcto y por eso yo le pido y le pedí que este nombramiento no se trajera para su aprobación. Por esa misma rectitud que lo caracteriza, por esa misma seriedad, no deberíamos estar discutiendo este nombramiento tarde en la noche de hoy. Por eso, señora Presidenta, además por lo que hemos manifestado, que estuvimos en contra del Proyecto que cambió la Junta, le vamos a votar en contra. Señora Presidenta, muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor Senador, don Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, compañeros del Cuerpo, el ejercicio del poder de consejo y consentimiento de este Senado puede en algunos momentos ser especialmente complejo, porque el rol del Senado no es o no se limita al equivalente o al ofrecimiento de un examen sobre ciertas pericias, ciertas habilidades, ciertas destrezas, ni hay tampoco una manera científica de aquilatar las virtudes de los designados. En los casos complejos hay que tomar en consideración la totalidad de las circunstancias y nuestras obligaciones con la política pública más allá de lo que pueda en un momento dado ser los estrictos méritos de un candidato. No es secreto para nadie que en este caso ha surgido una controversia con base en el récord sobre el desempeño de la designada cuando actuaba como Oficial Examinadora en la Junta de Libertad Bajo Palabra. El debate de hoy no debe, a mi juicio, circunscribirse a si lo que ocurrió en el debate del cual tenemos conocimiento, porque consta del expediente, si de ese debate se desprende de por sí habilidad o inhabilidad, capacidad o incapacidad.

Lo que sí me parece a mí es que no cabe la más mínima duda de que se desprende de ese debate un episodio de insensibilidad por parte de la designada a un problema que desgraciadamente permaneció oculto y latente por muchos años y que ahora es preocupación de todos nosotros, que es el rol de la Junta de Libertad Bajo Palabra, de sus normas, sus reglamentos, sus prácticas, su comportamiento con respecto a, entre otras cosas, un problema muy particular, que es el problema de los derechos de las víctimas de delito. En un momento donde el esfuerzo de la política pública, tanto de la Rama Ejecutiva como presumo de esta Legislatura y de este Senado, es enrumbar a la Junta de Libertad Bajo Palabra por nuevos derroteros que estén marcados claramente con el nuevo compromiso de velar celosa y escrupulosamente, con especial sensibilidad, por los derechos de las personas que han sido víctimas de delito, me parece un grave error cargar a esa nueva Junta con una designada que sin impugnar su profesionalismo y sus cualificaciones en otras dimensiones está identificada con un episodio de insensibilidad precisamente a esos derechos que nosotros quisiéramos subrayar y promover en esta nueva etapa de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Por lo tanto, me parece que le hacemos un flaco servicio a la Junta y al rol que queremos que juegue en el futuro, de aprobar este nombramiento. No le estamos haciendo ningún favor a la Junta, creamos confusión en el público sobre cuáles son las prioridades de la política pública y creo por esa razón que independientemente de que el episodio de por sí visto en abstracto de las circunstancias pueda constituir un acto que de por sí descualifica, independientemente de eso, creo que la responsabilidad de este Senado, ejerciendo su rol de consejo y consentimiento y tomando en cuenta la totalidad de las circunstancias, la prudencia y la sabiduría aconsejan la no aprobación de este nombramiento. Y por eso, señora Presidenta, mi voto será en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador Cirilo Tirado Rivera con 8 minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta. Estamos ante la designación de la señora Alba Rojas para ser miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra, según el nuevo ordenamiento o la nueva estructura jurídica aprobada por este Senado, esta Legislatura, y avalada por la Gobernadora de Puerto Rico. Muy bien señala el señor Presidente de la Comisión de Nombramientos que se realizaron vistas públicas donde participaron distintas personas, incluyendo la señora Katherine Angueira, Sicóloga Clínica, quien se opuso y reclamó tiempo para venir a discutir el nombramiento de la señora Rojas. Siendo así, expuso la señora Angueira una ponencia de 15 páginas, sin contar obviamente - porque no los tengo disponibles - los anejos que tuvo que haber sometido para que sea evaluado este nombramiento. En términos principales de lo que plantea la señora Angueira, en términos de su oposición al nombramiento, es en el sentido de que se le violaron, a través de la señora Rojas, posiblemente tres aspectos fundamentales de un ciudadano ante la Junta de Libertad Bajo Palabra, siendo la señora Rojas, Oficial Examinador de dicha Junta en ese momento. Derecho o acceso a información, número uno; libertad de expresión, número dos; y posiblemente restringir la libertad. Son los tres aspectos principales que esgrime en este argumento la señora Angueira.

Vamos a ver el estado de derecho en el momento en que se establece la controversia planteada por la señora Angueira y que estará siendo posiblemente y que ha esgrimido la Minoría a través del senador Martín y el compañero Pablo. Y yo quiero leer específicamente qué es lo que decía ese Artículo 3-C de la Ley 90 de 27 de julio de 1990, según citado del mismo documento que sometió la persona que se opone a este nombramiento. Y dice: “Las vistas de concesión, modificación o revocación de Libertad Bajo Palabra serán públicas, pero la Junta podrá limitar el número de deponentes por razones de limitación física o de seguridad. La Junta podrá denegar audiencia en las vistas a aquellas personas que constituyan una amenaza o peligro para la institución o que interrumpan las vistas. También se podrá optar por mantener dichas vistas cerradas al público con el fin de poder recibir información o testimonio oral relevante que provenga del propio liberado, de la víctima o con el fin de proveer a dichos peticionarios y liberados la oportunidad de refutar cualquier información de carácter confidencial que esté en poder de la Junta que consideren perjudicial a sus intereses”.

Déjame repetir, para efectos de récord. “También se podrá optar por mantener dichas vistas cerradas al público”. ¿De quién es la responsabilidad de poder optar por mantener dichas vistas cerradas? ¿Era en aquel momento en el estado de derecho vigente, en el momento en que se celebra la vista pública, que fue el 14 de octubre de 1997, era el que discrecional de la Junta darle la oportunidad a la víctima de renunciar a la privacidad del caso o era discrecional del Oficial Examinador aceptar la petición de la víctima en sala en el momento de la vista pública? Que ése es el argumento que plantea en aquel momento la señora afectada donde dice: “Se me violó el derecho a la libertad de expresión y a tener la prensa conmigo allí”. La pregunta que nos hacemos, ¿era discrecional de la Oficial Examinadora o era jurisdicción de la Junta, del Presidente de la Junta, según decía la ley y como rezaba en ese momento? Posterior a eso, llega toda esta controversia a definir claramente en el nuevo estatuto la ley según el caso planteado por la señora Angueira en los tribunales, precisamente de esta misma situación.

Por otro lado, alega que hubo acciones y omisiones de la señora Alba Rojas y que fueron corregidas por la Ley 114 del año 2000 de 6 de junio y la Ley 151 de 31 de octubre del año 2001. Pero mi pregunta es, ¿o es ahora justo juzgar por unas leyes posteriores a una persona que actuó en derecho en aquel momento, a una persona que era Oficial Examinador y que siguió las reglas

establecidas por la Junta? Esa es una pregunta que tenemos que hacernos, señores compañeros, y esto está del escrito de la señora Angueira ante la Comisión. En este mismo escrito dice y alega que le envió a la Oficina de Seguridad Pública del Gobernador entonces, Pedro Rosselló, toda la querrela y restricciones que tenía o que había realizado esta señora Rojas en contra de la que hoy se opone. Yo me pregunto, compañeros, ¿Pedro Rosselló sabía, según el mismo documento, presentado por la señora Angueira? Si Pedro Rosselló sabía debió de haber actuado, y si no actuó es porque entonces no hubo ilegalidad ninguna en lo planteado por la señora Angueira.

Cuestionan este documento también unas órdenes ejecutivas que realizó o realizó actualmente la actual supervisora de la señora Rojas, tratando de traer de que esas órdenes ejecutivas son culpa también de la señora Rojas para tratar de limitar el acceso de información por un lado y tratar de ir por encima del estado de derecho vigente de las leyes establecían del 2000 y 2001 y tratar de traer en esas órdenes ejecutivas la Ley del 1990 que fue la que provocó precisamente todas estas leyes. No es justo, compañero, imputársela también a la señora Rojas. A la señora Rojas se le imputa también el no haber elevado a la consideración de Fortaleza actos ilegales o actos contrarios a la ley o actos de corrupción, y eso supuestamente la descualifica porque no ha hecho nada, supuestamente tiene conocimiento y la perjudicada aquí que se opone alega que si ella hizo señalamientos a Justicia e hizo señalamientos al Gobernador, pues la señora Rojas también debió haberlo hecho.

Yo me pregunto, compañeros, ¿es justo que se le impute a la señora Rojas el que no haya hecho señalamientos de corrupción o faltos a la ley si no conocía de los mismos? Yo conozco bien a la señora Rojas. La conozco, es mi constituyente del Municipio de Coamo, es una mujer madre de tres hijas, jefa de familia, madre soltera, que se levanta todos los días como toda mujer puertorriqueña a ganarse el pan decentemente y a trabajar para poder echar hacia adelante a sus hijos. Es una mujer que más allá de ser madre soltera tiene una condición mucho más especial que ésa, porque dentro de sus tres hijas tiene una que tiene una condición conocida como autismo. Y aquí conocemos bien, porque el compañero Ortiz-Dalio ha estado hablando de lo que es niños autistas. Y yo me pregunto, compañeros, vamos nosotros, el Senado que tiene que dar el consentimiento para que una persona ocupe ciertos puestos creados en ley y que se le pone exclusivamente esa coletilla de que tiene que ser confirmada con el consejo y consentimiento del Senado, vamos nosotros a no confirmarla esta noche, porque dentro de todos los casos que ha visto hay un caso que le han señalado con unas repercusiones que señalan que estamos también viviendo los tiempos de Pancho Villa, con personas con metrallas y ristas de balas en el pecho. ¿En qué época estamos, compañeros? Yo no tengo la más mínima duda. Yo conozco a Alba, es mi constituyente. La he conocido en el plano familiar con sus padres, la he conocido en el plano familiar con sus hijas, la forma en que esa mujer trabaja, viaja todos los días a San Juan, llega a Coamo de nuevo, realiza sus funciones. Sabe Dios cuántos casos ha visto y hoy la estamos penalizando por uno.

El compañero Martín señala que él tiene dudas, porque dentro del curso de acción de la compañera Rojas se han levantado unos argumentos que podrían poner en peligro la habilidad o inhabilidad de ella o la capacidad o la incapacidad, pero como no sabe ninguna de las dos, ese caso le ha demostrado a él una posible insensibilidad. Yo me pregunto si el compañero Martín también, antes de venir aquí, cada juez que es confirmado por este Senado, en renominación, hace el mismo estudio por las decisiones de los jueces, que muchas veces sabemos que son decisiones injustas, que son decisiones que van contraria a derecho y que son revocados por los tribunales. ¿De qué estamos hablando, compañeros? Yo quiero escuchar esta noche prueba contundente que me convenza a mí que la compañera Rojas no merece ser confirmada para este puesto. Yo les pido a ustedes,

compañeros, que evalúen bien este nombramiento y le den su voto a favor. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero consumió 11 minutos. Resta menos para nuestra Delegación. Vamos a reconocer en este momento a la compañera Senadora, doña Norma Burgos Andujar, con 5 minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Le agradeceré, señora Presidenta, que me dé una señal antes de un (1) minuto. Muchas gracias, señora Presidenta. La nominada que tenemos en el día de hoy bajo nuestra consideración, y cumplir con nuestra responsabilidad constitucional, es la de doña Alba Teresa Rojas Bermúdez. Tenemos que evaluar bien tanto la señora que se nomina esta noche como a la agencia en términos de las funciones y las responsabilidades que tiene amparada en la ley en nuestra sociedad la Junta de Libertad Bajo Palabra. Ciertamente, la Junta de Libertad Bajo Palabra tiene una responsabilidad primaria, porque esa agencia es responsable de vigilar por la seguridad de la comunidad. Cuando se determina si una confinada o confinado merece o no la oportunidad de beneficiarse del privilegio, y repito, privilegio, de libertad bajo palabra, de lo contrario no hace falta en Puerto Rico la Junta de Libertad Bajo Palabra. Y si eso es así tenemos que evaluar si la señora Rojas Bermúdez, quien ha trabajado en esa agencia, conoce esa responsabilidad, esa política pública que tiene esa agencia para garantizar la seguridad a las víctimas y otorgar o no el privilegio a un delincuente para salir a la calle. Para salir a la calle donde puede cometer el mismo acto delictivo, porque aquí en la discusión del Código Penal se corroboró que no hay tal sistema de rehabilitación en nuestra sociedad.

Entonces, si la señora Rojas Bermúdez que ha trabajado allí, que ha tenido que intervenir y ha participado en casos donde se ha estado evaluando si amerita o no conceder la libertad tenemos que ver cuál ha sido la ejecutoria de ella allí. Y tenemos más que evidencia. Yo sí reconozco el trabajo de los miembros de la Comisión, todos los empleados que están bajo el compañero Bruno, le reconozco el trabajo a ellos, porque cuando he pedido información me la dan. Y la información que me han dado, la entrevista que he podido hacer de varias víctimas, todo el análisis que hemos podido hacer de los documentos que existen y que obran en nuestra oficina me dan la oportunidad a mí de venir hoy aquí a recabar que voten en contra de este nombramiento. Que no se cometa esta barbaridad de apoyar y de dar, inclusive, un reconocimiento y una remuneración económica a alguien que ha participado precisamente del procedimiento indebido.

Esta Administración llevó un caso a los tribunales. Llevó un caso a los tribunales de una serie de funcionarios, porque no estaban cumpliendo con su responsabilidad. El caso de *Angueira-Navarro*, el JTS-1 de 11 de enero, y el 109, señor Presidente. Y yo le tengo que decir a ustedes que cuando hablamos del caso de Katherine Angueira no es de cualquier víctima que se le violó los derechos, que la encerraron bajo llave impidiéndole a ella. Y el compañero habla del derecho a la privacidad de esa vista. La vista es pública y si la víctima en este caso, como hizo, renuncia a ese derecho, entonces la vista tiene que ser abierta. Y cuando la hicieron cerrada objetándola a ella, cometen la barbaridad tan grande de encerrarla bajo llave, le impiden la libertad de expresión. De eso es lo que estamos hablando y el compañero habla de proteger a la señora nominada, porque es su constituyente. La señora Angueira es mi constituyente en Puerto Rico. Yo tengo que velar por ella y por otras víctimas que pueden ser víctimas nuevamente del delito cuando tiramos a la calle por personas irresponsables como esta nominada, Rojas, personas que pueden cometer el delito. Estamos hablando de una persona que trató de matar a otro en la celda; no es cualquier persona la que quieren tirar a la calle por gestiones de la señora Rojas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan Cancel Alegría, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Concluyó su tiempo, señora Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Yo pedí que me avisaran un (1) minuto antes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Se le avisó, señora Senadora, le hicimos señas desde acá en varias ocasiones.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Me quedan dos (2) minutos, voy a consumir uno (1) si no hay objeción del Portavoz.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Cómo no? Adelante con sus dos (2) minutos adicionales.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias. Así que, teniendo esa situación yo no me explico cómo aquí sabiendo la responsabilidad que tenemos en este caso vamos a ser cómplices del nombramiento de esta señora en esta posición. Una persona que ha demostrado que no tiene la mayor sensibilidad para tomar en consideración la expresión de la víctima y si aquí se llevó ese caso y se hizo un planteamiento público, que es un asunto partidista contra los miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra, ella fue cómplice, ella fue partícipe. Y en este caso, que hemos explicado, el caso de Angueira, ella es protagonista principal de lo que se ha cometido aquí contra esta persona que ha sido víctima y que le quieren tirar a la calle como hicieron precisamente para que cometa y no tenga ella la seguridad de vivir en nuestra sociedad y otras personas en Puerto Rico. Hay que oponerse tenazmente, señor Presidente, a esta designación. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La compañera consumió solamente uno (1) de los dos (2) minutos adicionales. Le correspondería entonces el turno al compañero senador Rafael Irizarry con 5 minutos.

SR. IRIZARRY CRUZ: A la verdad que yo he oído aquí una serie de argumentos y a mí me parece que doña Alba es el chivo expiatorio de todo lo que ha pasado aquí. Yo creo que lo que ha sido aparentemente, ella se ha situado entre un violador y una víctima y ella es el jamón del sándwich. Miren, senadora Burgos, usted tiene experiencia. Una oficial examinadora lo que va es a determinar los hechos y el derecho aplicable y recomendar a una Junta para que tome la decisión. Ella no tiene, ella no es la que toma la decisión. Ella solamente es una persona que está para oír a las partes. Y lo que yo he oído aquí, que ella estaba para oír las partes. Que si podía entrar la prensa o no podía entrar la prensa, eso era materia de decisión. Y la Junta que estaba en ese momento, que este Senado bajo el Partido Nuevo Progresista los había nombrado y había un Gobernador que pudo haberlo destituido y no lo destituyó, pues entonces habría una presunción de que ellos estaban actuando bajo la opinión que ellos tenían de unas leyes. Y yo veo aquí que se le quiere achacar la situación que pasó la señora Katherine Angueira y este violador, parece que la violadora es Alba T. Rojas. Eso es lo que se trata de decir aquí.

Miren, no es cuestión de tirar gente a la calle. Aquí hablaron del Oso Blanco, pero miren, si aquí todo el mundo sabe, aquí todo el mundo sabe que aquí se aprobaron unas leyes, para no coger el caso de *Morales-Feliciano*, que aquí hubo un revuelo tremendo, porque un Senador, que cariñosamente se le llamaba el "Búho", le echaron tantos años y aquello fue una cosa, bendito, él lo que se había llevado eran \$600 pesos, y bendito, le habían echado tantos años, y al mes y medio estaba en su casa. Al mes y medio estaba en su casa. ¿De qué estamos hablando de que vamos a tirar para la calle? Pero si la pasada Administración los tiraba para la calle. ¿Y qué me dicen de los policías del Cerro Maravilla? Ah, no los tiraron a la calle sabiendo que era ilegal, que después vino

el Tribunal Supremo y ordenó el reingreso y estaban en la calle por ahí una gente acusados de violaciones de derechos civiles, donde murieron dos puertorriqueños.

Yo creo lo siguiente, yo lo que creo es que doña Alba ha sido el chivo expiatorio de una lucha que lleva Katherine Angueira sobre los derechos de las víctimas. Porque a mí me dicen que a Katherine la cerraron allí. Mire, lo único que hicieron fue de que dijeron que la prensa no tenía que estar allí, porque es que la prensa no tiene que estar en todos lados. Para mí eso era un procedimiento que yo entiendo que eso debe de ser una cuestión de trabajadores sociales y de todo. Pero es que nosotros muchas veces lo que estamos buscando es la prensa nada más. No hay reflexión. Nosotros no podemos llegar a una reflexión. Solamente es que estamos mirando para las cámaras. Nosotros algunas veces y yo creo que los Senadores son algunas veces culpables de lo que queremos es decir cualquier disparate para salir en cualquier lado para que en *El Nuevo Día* uno salga. Pero si esto es una cuestión de ver si se le puede dar una probatoria a una persona, pues oiga la víctima. Es que la víctima no tiene que estar con un contingente de periodistas. Eso es nosotros que queremos más salir a la prensa que hacerle justicia en una situación. Así que, yo entiendo respetuosamente que esta señora tiene el “expertise”, no podía tomar las decisiones, era la Junta, ella fue una Oficial Examinadora y actuó de acuerdo a los dictámenes como tiene que ser un Oficial Examinador. Por eso es que yo entiendo que está super capacitada para ocupar el cargo y le voy a dar el voto mil veces. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, compañero Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Brevemente hemos reunido la Comisión de Reglas y Calendario aquí en el Hemiciclo y hemos acordado enmendar la Regla para asignarle 3 minutos adicionales a cada Delegación. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Quedarían, para efectos de récord, 7 minutos a la Delegación del Partido Popular Democrático y 9 a la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Le correspondería entonces un turno muy breve de un (1) minuto a la compañera senadora Norma Burgos, a quien ya le notificamos que lo que le queda es un (1) minuto. Adelante con su turno de un (1) minuto y ya está notificada que es un solo minuto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Es importante que este registro de este debate incluya varios puntos para refutar expresiones de los compañeros. Aquí están ignorando que el 2 de mayo de 2003, la Junta de Libertad certificó que en efecto esta persona que están nominando en el día de hoy nunca rindió informes a esa fecha ni resolución ni formulario ni dio recomendación alguna escrita sobre lo acontecido en esa importante vista. Y eso están partiendo de la premisa que ella y que cumplió con su responsabilidad. No cumplió con su responsabilidad en la Junta de Libertad Bajo Palabra. Igualmente estaban hablando de posibles conflictos de intereses de ella. Yo quiero que ustedes tengan en el registro bien claro que cuando se le reclamó a ella que había conflictos de intereses no se quiso inhibir. ¿Y ustedes saben quién ayudó precisamente a las víctimas en Puerto Rico a respetarse? El propio abogado del criminal, del delincuente, del violador, Agapito Pérez Cruz, que le pidió en efecto a esta persona que se inhibiera, entonces no tuvo otra opción que inhibirse.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Se acabó el tiempo, compañera Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Esa es la situación, señor Presidente, y eso tenía que estar bien claro en récord. Que no diga que cumple con los supervisores, porque en lo moral y en lo legal tú no tienes que seguir instrucciones.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Compañera Senadora, se le terminó el tiempo.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente, muy amable.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El señor senador McClintock con 8 minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y que me avise un (1) minuto antes. Señor Presidente, primero que nada quiero reconocer que el compañero Bruno Ramos, contrario a lo que ha sido la tradición en la Comisión de Nombramientos, permitió en el caso de esta nominada que en vista pública se pudiera presentar testimonio adverso a la nominada. Y yo creo que eso hay que ser justo y hay que reconocerlo. Sin embargo, señor Presidente, no se trata meramente de oír testimonio contrario, sino de escuchar testimonio contrario. En este caso, lo que tenemos que preguntarnos es si la conducta de la nominada en este caso en el cual está envuelta la sicóloga Katherine Angueira, si esto es la punta del témpano de hielo o si es meramente una actuación de ella que es una excepción a su conducta normal. Hay que preguntarse si en otros casos ella ha actuado de esta manera o si solamente en este caso. Pero aun si fuera en este caso, este caso ha sido evaluado no meramente en la Junta de Libertad Bajo Palabra, sino en dos decisiones de un ente independiente, no necesariamente objetivo, pero independiente a la Junta de Libertad Bajo Palabra que no es otro que el máximo foro apelativo en Puerto Rico, el Tribunal Supremo de Puerto Rico. en el caso de *Angueira-Navarro vs Junta de Libertad Bajo Palabra*, uno, y el caso dos. El primero aparece en 2000JTS página 1, y el otro aparece en 2000JTS página 109, y en resumen lo que el Tribunal Supremo dice en estos casos, particularmente en el segundo, es que el derecho de la víctima a participar tiene que ser un derecho efectivo, tiene que ser un derecho amplio y tiene que ser uno de los elementos que la Junta de Libertad Bajo Palabra tiene que considerar. Y provee la ley, tal como lo cita el Tribunal Supremo, provee unos privilegios de confidencialidad, no para beneficiar a la Junta de Libertad Bajo Palabra, para beneficiar a la víctima que comparece para testificar en torno a un criminal que está encarcelado y que la víctima tiene derecho a esa confidencialidad para proteger y continuar protegiendo su seguridad. Y esta disposición que aparece en el Artículo 3-A de la Ley 90 de 1995, básicamente garantiza el derecho de comparecer, ya sea oralmente o por escrito, para presentar ante la Junta su opinión sobre la determinación que en su momento debe tomarse con relación al beneficio del privilegio y el impacto económico emocional o físico que ha causado la comisión del delito sobre la víctima y su familia. Y permite, además, que mediante solicitud al efecto podrá testificar en la vista en ausencia del liberado o del confinado.

Esta Ley no está creada para proteger al liberado o al confinado. Esta Ley no está creada para defender a la Junta de Libertad Bajo Palabra. Esta Ley se aprobó por una Legislatura del Partido Nuevo Progresista para ampliar y hacer efectiva los derechos a las víctimas. Y en este caso, la víctima renunció a su derecho a la intimidad, la víctima renunció a su derecho a la confidencialidad, la víctima dijo: quítale el candado a esa puerta. La víctima dijo: déjame prender mi grabadora. La víctima dijo: deja que la prensa pueda entrar de la misma manera que la prensa pueda entrar a cualquier Tribunal de Justicia para escuchar el testimonio en contra de un acusado. Y aquí la persona que hizo el trabajo sucio en la Junta de Libertad Bajo Palabra, agarrándose de la obediencia jerárquica como lo hacían los verdugos en los tiempos de Hitler, dijo: no, yo estoy siguiendo órdenes. Pero es que aquí estamos evaluando una persona, precisamente no a base de su capacidad de seguir órdenes, sino a base de su conocimiento del derecho, a base de su capacidad para discernir entre el bien y el mal, a base de su capacidad para entender cuál fue la intención legislativa de este Senado donde originaron esas protecciones a las víctimas del crimen para entender qué era lo que quisimos decir cuando legislamos en el pasado.

Y precisamente lo que tenemos que discutir aquí en el día de hoy, no es si tiene un grado de derecho, lo tiene; no es si tiene experiencia, lo tiene; no que sea una buena madre de familia, que no dudamos en lo absoluto que lo sea; no que sea una buena vecina, eso no está en duda, es si tiene la

capacidad de discernir entre lo que esperamos que haga un miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra y lo que no queremos que esa persona haga. Y por tal razón, señor Presidente, nosotros hoy no podemos avalar este nombramiento, porque aquí no se trata de evaluar si una persona es buena o no es buena; aquí no se trata de evaluar si es alguien que es un buen amigo o no es un buen amigo. Aquí lo que se trata de evaluar es si está capacitada para ejercer los poderes cuasi legislativos y cuasi judiciales que esta Asamblea Legislativa le delega a las personas que son miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Aquí no se puede medir con una vara a los miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra que por estos mismos asuntos fueron sacados de la Junta por ustedes y entonces medir con otra vara a la persona que estuvo íntimamente ligada con las acciones que en este mismo caso se llevaron a cabo.

Señor Presidente, nosotros entendemos que tienen que haber decenas, centenares, miles de otras personas, aun afiliadas a su partido, que estén más calificadas y más cualificadas para ejercer las funciones que se delegan ahora a la nominada que la persona que ustedes están a punto de confirmar. Por eso votaremos en contra de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, señor Portavoz de la Minoría Parlamentaria. De acuerdo a la información que tiene la Presidencia, de acuerdo a la Comisión de Reglas y Calendario, le corresponden tres minutos adicionales a la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, muy brevemente, señor Presidente, sólo para reiterar que no se trata aquí, a mi juicio, de ejercer un acto de retribución contra la señora Rojas. De lo que se trata aquí es de que este Senado ejerza la facultad que tiene en las circunstancias de esta designación de exigirle con su voto en contra de esta designación a la Gobernadora de Puerto Rico que envíe para cubrir esa vacante el nombre de una persona que pueda ser emblemática de las aspiraciones que este Senado como institución tiene para la Junta de Libertad Bajo Palabra. Es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, compañero Senador. Le corresponderían 7 minutos de balance a la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, voy a consumir dos o tres minutos bien breves. Muy bien lo que señala el compañero Kenneth con respecto a la decisión del Tribunal Supremo. Pero quiero poner la justa perspectiva de que esa decisión del Supremo fue posterior a los hechos planteados por la señora Angueira y que el estado de derecho vigente en ese momento, vuelvo y repito, decía que también se podrá optar por mantener dichas vistas cerradas al público y ésa era una decisión exclusiva de la Junta de Libertad Bajo Palabra, no del Oficial Examinador que por accidente llegó a presidir esa vista por ese momento. O sea, estamos hablando, compañeros, de que lo que se planteó después, lo que generó la controversia muy bien legislada posteriormente por esta Asamblea Legislativa y muy bien luchada por la afectada en los tribunales, llegó precisamente por una interpretación que había de la ley y el estado de derecho vigente en el momento en que ocurre la situación. No es que la señora Alba Rojas actuó *ultra vires* y actuó contrario a su voluntad, sino que hubo o hay o existía en ese momento un estado de derecho que decía que la Junta de Libertad Bajo Palabra tenía la opción aunque renunciase la persona a la confidencialidad de mantener una vista en una manera confidencial. Eso era lo que decía la ley.

Compañeros, no se trata de que tú porque llega una persona, tú eres Oficial Examinador y te llega un afectado, un cliente te dice: yo quiero que usted cambie el estado de derecho vigente y que haga esto de esta forma que el Oficial Examinador va a actuar o va a cambiar. De eso no se tratan las leyes ni el derecho administrativo en Puerto Rico, para eso hay una Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme en todas las agencias cuasi judiciales en el país y por eso es que la Asamblea Legislativa actúa; lo que no estaba claro era la interpretación de la ley que posteriormente

a esa situación es que entonces los tribunales determinan una situación que termina finalmente en la Asamblea Legislativa con nueva legislación, con nueva protección a las personas que han sido víctimas de delito, especialmente delitos de estos graves, fuertes y termina con la expulsión precisa de los miembros de la Junta, no por este caso solamente, sino por las decisiones que ellos tomaron y la forma que ellos decidieron actuar, que tuvimos, incluso, que legislar aquí para quitarle el poder administrativo de la agencia, porque no querían tampoco llegar a ciertas acciones que decía la ley.

Por eso esta Asamblea Legislativa ha tenido que actuar contra la Junta de Libertad Bajo Palabra y yo espero que la Junta de Libertad Bajo Palabra cambie de filosofía con la nueva Presidenta que aprobamos también aquí y confirmamos, la licenciada Burgos.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la Delegación del Partido Popular le restan 4 minutos. ¿Nadie más va a hablar? Entonces el señor Bruno Ramos cierra el debate.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señora Presidenta, cerramos el debate después de que el compañero Cirilo Tirado haya dado esa explicación y es lo que entendemos nosotros que es así. Los tiempos van cambiando, las leyes se van haciendo, se van cambiando para beneficio del pueblo en general y unas personas intervienen en unos momentos y otras en otros momentos y gracias a eso, pues las leyes han ido mejorando en beneficio de ese pueblo. Y esto es un ejemplo de eso claramente. Por eso, compañera Presidenta, en el momento recomendamos favorablemente la confirmación de la señora Alba T. Rojas Bermúdez, como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento de la señora Rojas Bermúdez, para miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Los que estén a favor dirán sí. En contra, no.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación del nombramiento, y la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma quince (15) votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que a tenor con la Regla 39.1 se haga constar mi abstención en esta votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención del compañero Senador, don Roberto Prats Palerm. Aprobado el nombramiento, notifíquese a la señora Gobernadora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se retire mi moción de enviar a Comité de Conferencia la Resolución Conjunta de la Cámara 3272.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nombre una Comisión Especial que asista al Colegio de Abogados mañana a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), con motivo de las exequias de quien fuera Presidente del Tribunal Supremo, don José Trías Monge, compuesta por los siguientes compañeros: Eudaldo Báez Galib, Kenneth McClintock Hernández y Fernando Martín García.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y la Comisión queda integrada por los Senadores sugeridos por el Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 1806, Resoluciones del Senado 2124, 2191, 2289, 2544, 2654, 2703, la concurrencia con el Proyecto del Senado 637, concurrencia con el Proyecto del Senado 328, concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 1901, la concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 2515, la concurrencia con la Resolución Concurrente del Senado 72, la concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 2352, concurrencia con el Proyecto del Senado 1976, la concurrencia con las Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 2053, 1986; la concurrencia con los Proyectos del Senado siguientes 2103 y 812; el Informe del Comité de Conferencia de las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 2159 y 2181, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2835, 2772, 2952, 2875, 2799, 2795, la concurrencia con el Proyecto del Senado 191; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se le permita votar en primer lugar al compañero senador Bruno Ramos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción, fórmese Calendario de Votación Final conforme a la solicitud del Portavoz de la Mayoría.

Quiero anunciarle a los compañeros que se va a recesar hasta mañana a la una de la tarde. Ustedes saben que mañana es el último día de la sesión. A las doce de la noche (12:00 mn) o antes, no necesariamente hay que llegar a las doce, levantamos los trabajos sine die. Así es que, nos vamos a reunir mañana a la una de la tarde (1:00 p.m.). Adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia R. C. del S. 2159

Informe de Conferencia R. C. del S. 2181

R. del S. 1806

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico una investigación en torno la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, que reglamenta el ejercicio de la profesión de médicos cirujanos y osteólogos en Puerto Rico y crea el Tribunal Examinador de Médicos.”

R. del S. 2124

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre el estado y progreso de las actividades de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico.”

R. del S. 2191

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Vivienda que realicen una investigación sobre las normas de planificación, estudios, permisiología y condiciones requeridas para el desarrollo del proyecto de vivienda Bosque Dorado ubicado en el barrio Magüayo del Municipio de Dorado.”

R. del S. 2289

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre el programa de reclutamiento de la Policía de Puerto Rico y del entrenamiento que se ofrece en la Academia de la Policía en Gurabo.”

R. del S. 2544

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realice una investigación sobre los alegados efectos nocivos al ambiente y a la salud producidos por la extracción de terreno en una finca en el centro del Barrio Cacao Bajo del municipio de Patillas.”

R. del S. 2654

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de canalizar, el Rio Nigua del Municipio de Salinas.”

R. del S. 2703

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda; y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación dirigida a determinar la conveniencia y viabilidad de convertir al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico en una agencia reguladora y facilitadora, conforme a los requisitos programáticos locales y federales de vivienda.”

Informe de Conferencia R. C. de la C. 2772

Informe de Conferencia R. C. de la C. 2795

Informe de Conferencia R. C. de la C. 2799

Informe de Conferencia R. C. de la C. 2835

Informe de Conferencia R. C. de la C. 2875

Informe de Conferencia R. C. de la C. 2952

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 191

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 328

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 637

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 812

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1976

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 2103

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1901

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1986

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2053

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2352

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2515

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la R. Conc. del S. 72

VOTACION

Los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas del Senado 2159; 2181; las Resoluciones del Senado 2124; 2191; 2289; 2544; 2654; 2703; los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2772; 2795; 2799; 2835; 2875 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 191; 328; 637; 812; 1976; 2103; a las Resoluciones Conjuntas del Senado 1901; 1986; 2053; 2352 y 2515, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 72, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total.....1

La Resolución del Senado 1806 y el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2952, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero,

Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, voy a consumir un (1) minuto de mi turno final. He leído de que no se descarta la posibilidad de que se lleve a cabo una Sesión Extraordinaria durante el receso legislativo que comienza mañana o pasado mañana y termina el 18 de agosto. Cuando diseñamos las fechas de las Sesiones Ordinarias en 1997, lo hicimos para que nunca hubiera un receso mayor de siete semanas y media. Según nuestros cálculos se ha cumplido con la agenda de trabajo de aprobar toda la legislación que tiene impacto presupuestario y que tiene impacto sobre el cuadro presupuestario. Entendemos que no hay razón alguna para que se tenga que regresar a una Sesión Extraordinaria con asuntos de urgencia que no puedan esperar las siete semanas y media que restan para el 18 de agosto. Y por esa razón, hacemos una exhortación pública a la Gobernadora de Puerto Rico a que a menos que surja un asunto de una trascendencia tal y de una urgencia tal que no pueda esperar siete semanas y media que tratemos de evitar abusar del mecanismo constitucional que ella tiene de convocarnos a Sesión Extraordinaria durante este receso legislativo, porque realmente a base de la legislación que está ante nosotros que pueda no haber concluido el trámite no vemos nada que realmente tenga la urgencia que haga meritorio el llamado a una Sesión Extraordinaria. Esas son nuestras palabras en la noche de hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Escuchadas las palabras del compañero, ¿hay algún otro turno final?

SR. CANCEL ALEGRIA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señor Presidente. No íbamos usar nuestro turno para argumentar lo que pensamos plantear en la noche de hoy, pero sí tenemos que plantear una contestación ante la alegada acción que pudiese estar tomando la Gobernadora de todos los puertorriqueños. Y el Portavoz de la Minoría habla de que según nuestros cálculos, pero todavía no se dan cuenta que están en Minoría. Y están hablando de que se aprobaron todas las medidas que tengan que ver con el impacto presupuestario. Y yo me imagino que ya él sabe entonces lo que va a

pasar mañana, donde hay un sinnúmero de medidas que están en Comités de Conferencia, que todavía no se tiene el resultado de los mismos, que tienen impacto presupuestario, que no sé si ya él sabe que se van a aprobar o no. Y también dice que no hay razón alguna. Bueno, bajo el librito de ellos quizás, pero no necesariamente bajo el librito que establece nuestra Constitución. Y cuando se hace uso de un mecanismo establecido precisamente por la Convención Constituyente, que todos los Gobernadores electos por el pueblo puertorriqueño, todos han hecho uso de los mismos, entonces le dice que eso es un abuso.

Obviamente, se creen que están gobernando la misma gente que le dio palos a los empleados de la Telefónica cuando protestaban y los sacaban ensangrentados. Se creen que están gobernando todavía los que se metían en los residenciales públicos o en los caseríos con la Fuerza de Choque a darle cantazos a los pobres de Puerto Rico, pero ése no es el Gobierno que está de turno. Y según ellos no hay nada que tenga la urgencia. Y yo le recuerdo al compañero Portavoz de la Minoría Parlamentaria que esa determinación se la dio y se la validó el pueblo puertorriqueño a la Mayoría Parlamentaria con sus votos en las urnas el pasado mes de noviembre de 2000.

Así que, no creo que los argumentos que haya utilizado para adelantar y hablar en contra de una posibilidad real en cualquier momento, de una potestad no solamente legal sino constitucional que tienen los gobernantes de este país que ya estén utilizando argumentos como éstos simple y sencillamente, porque no lo ha sabido utilizar la capacidad de fiscalización que le da pertenecer a una Delegación Minoritaria y tener la portavocía de la misma por los pasados dos años y medio; pero como enfrenta ahora un proceso primarista y como aspira a otras posiciones dentro de este Augusto Cuerpo tiene entonces que estar dando cara y sacando cara por su Delegación en este momento. Nada más, señor Presidente, esos son todos mis comentarios.

SR. PRESIDENTE: Terminados los turnos finales, la Presidencia reconoce al Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, 30 de junio de 2003, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta mañana lunes, 30 de junio de 2003, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
29 DE JUNIO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Informe Final en torno a la R. del S. 1199	39346 – 39349
R. del S. 1806.....	39349 – 39350
R. del S. 2124.....	39350
R. del S. 2191.....	39350 – 39351
R. del S. 2682.....	39351
R. del S. 2289.....	39351 – 39352
R. del S. 2544.....	39352
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 2630	39352 – 39359
R. del S. 2654.....	39359
R. del S. 2703.....	39359 – 39360
Nombramiento de la Lcda. Suquel Barreras del Río	39366 – 39368
Nombramiento del Sr. Angel M. Cardona Estrada	39368 – 39370
Nombramiento del Lcdo. Antonio García Padilla	39370 – 39372
Nombramiento del Lcdo. Nicolás López Peña	39372 – 39374
Nombramiento del Dr. César D. Vázquez	39375 – 39377
Nombramiento de la Lcda. Carmen D. Díaz Franceschini.....	39377 – 39379
Nombramiento del Sr. Félix S. Rosado González	39379 – 39381
Nombramiento del Sr. Miguel Nazario Franco	39381 – 39382
Nombramiento del Sr. Agustín Pujols De Jesús	39382 – 39384
Nombramiento de la Sra. Astrid J. Llanos Algarín.....	39384 – 39386
Nombramiento de la Sra. María Cristina Firpi de Cardona.....	39386 – 39388
Nombramiento del Sr. Paul Colgan Johnstone	39388 – 39391
Nombramiento del Sr. Alain Paul Tiphaine	39391 – 39393

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento del Arq. Carlos A. Torres Irizarry	39393 – 39394
Nombramiento del Arq. Carlos M. García Ortiz	39394 – 39396
Nombramiento del Lcdo. Tomás Torres Marrero.....	39396 – 39398
Nombramiento de la Dra. Wanda I. Marrero.....	39398 – 39400
Nombramiento del Sr. Richard Reiss.....	39400 – 39402
Nombramiento del Sr. Gilberto A. Martínez Reyes.....	39402 – 39404
Nombramiento del Dr. Jorge Gago Rivera.....	39404 – 39406
Nombramiento del Lcdo. Eduardo Villanueva Muñoz.....	39406 – 39407
Nombramiento de la Lcda. Rosaida J. Meléndez Rivera	39408 – 39409
Nombramiento de la Lcda. Myrna Rovira Ronda.....	39409 – 39411
Nombramiento del Ing. Nelson Vélez Ferrer	39412 – 39413
Nombramiento del Sr. Edwin Zayas Figueroa	39413 – 39416
Nombramiento de la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez.....	39416 – 39418
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 2159	39423 – 39424
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 2181	39424 – 39428
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2835	39428 – 39430
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2772	39430 – 39431
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2952	39431 – 39432
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2875	39432 – 39434
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2799	39434 – 39435
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2795	39435 – 39437
Nombramiento del Ing. Nelson Vélez Ferrer	39437 – 39448
Nombramiento de la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez.....	39449 – 39461